



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

miércoles, 5 de abril de 1995

Número 54

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

PAGINA

PAGINA

Orden de 28 de marzo de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Residuos Sólidos Urbanos, S.L., encargada de la recogida de basura de Marbella (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

2.989

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de marzo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Juan Bosco Castilla Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), en régimen de acumulación.

2.990

Resolución de 4 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de la misma a don Bernardo Díaz Nosty.

2.990

Resolución de 4 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de la misma a don Miguel de Aguilera Moyano.

2.991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Francisco Ruiz de la Rúa.

2.990

Resolución de 7 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Torres Cantero Profesor Titular de Universidad.

2.991

Resolución de 7 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Simón Vera Ríos Profesor Titular de Universidad.

2.991

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 37, de 8.3.95). 2.991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de febrero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 2.992

Resolución de 10 de marzo de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Gerente. 2.992

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 7 de marzo de 1995, del Gabinete Jurídico, por la que se acuerda delegar en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda la realización de visados de avales a presentar ante la Caja Provincial de Depósitos de dicha Delegación. 2.993

Resolución de 22 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Vera (Almería), por una parcela de propiedad particular. 2.995

Resolución de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3827/94. 2.996

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 27 de febrero de 1995, por la que se modifican los términos de la de 25 de marzo de 1992, por la que fue concedida una subvención de doce millones ochenta y tres mil trescientas cuarenta pesetas al Consorcio Provincial Contra incendios y Salvamentos de Cádiz, para la construcción de la segunda fase de un Parque de Bomberos en El Puerto de Santa María. 2.994

Resolución de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4025/94. 2.996

Resolución de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 195/95. 2.996

Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial. 2.994

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 29 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cardeña (Córdoba). 2.996

Resolución de 27 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la constitución de un derecho real de servidumbre de acueducto sobre la finca de propiedad del Ayuntamiento de Ubeda. 2.994

Corrección de errata a la Orden de 8 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz). (BOJA núm. 47, de 23.3.95). 2.997

Resolución de 14 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se ordena la publicación de la de 18 de julio de 1994, por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones que se citan. 2.995

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 24 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería. 2.997

Resolución de 20 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Cijuela (Granada), por otra propiedad del Arzobispado de Granada. 2.995

Orden de 24 de marzo de 1995, por la que se subsana un error contenido en la de 23 de noviembre de 1994, por la que se hacía pública una ayuda complementaria a favor del Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz. 3.001

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 17 de marzo de 1995, por la que se regula la oferta de utilización de las Residencias de Tiempo Libre a favor de los pensionistas y minusválidos residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.001

Resolución de 22 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 603/93, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

3.002

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 20 de marzo de 1995, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Permanente de Adultos Vector.

3.003

Orden de 20 de marzo de 1995, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Permanente de Adultos La Inmaculada.

3.003

Orden de 21 de marzo de 1995, por la que se reconoce, se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes la denominada Centro de Estudios Marinos de Huelva.

3.004

Corrección de erratas en la Orden de 19 de enero de 1995, por la que se concede auto-

rización definitiva de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Primaria Nuestra Señora de Gracia y San Francisco Solano de Almodóvar del Río (Córdoba). (BOJA núm. 18, de 1.2.95).

3.004

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1994.

3.005

Resolución de 21 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Vélez-Rubio (Almería).

3.005

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de marzo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 22/95-2.º, interpuesto por don Lázaro Miras Venteo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.006

Resolución de 15 de marzo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 262/95-S.3.º, interpuesto por don Antonio Lozano Lucas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.006

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 28 de marzo de 1995, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la limpieza del Organismo.

3.007

Resolución de 28 de marzo de 1995, de la Secretaría General, por la que se hace pública la contratación directa de la asistencia técnica para el mantenimiento de los jardines de la sede del Organismo. (PD. 754/95).

3.007

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errata a la Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de contratación directa, del contrato administrativo que se indica. (BOJA núm. 44, de 18.3.95).

3.007

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 29 de marzo de 1995, por la que se anuncia subasta de los bienes de

naturaleza industrial que integran las instalaciones desmontables de la fábrica de cementos El Carbonal, sita en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla). (PD. 769/95).

3.007

Resolución de 29 de marzo de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (PD. 755/95).

3.008

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 770/95).

3.008

Corrección de errores de la Resolución de 9 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contrataciones en el ámbito del mismo CP 1/95 suministro de material sanitario para el Hospital de Huércal-Overa (Almería). (PD. 601/95). (BOJA núm. 45, de 21.3.95). (PD. 771/95).

3.008

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa de un servicio de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 756/95).

3.008

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de marzo de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

3.009

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio relativo al Concurso para la contratación del suministro de material informático no consumible con destino a diversas Dependencias de esta Diputación Provincial. (PP. 729/95).

3.009

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 763/95).

3.009

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre propuesta y Resolución dictado en expediente sancionador que se cita. (H-180/94-M).

3.010

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva notificando Providencia de Incoación y Pliego de Cargos de expediente sancionador H-399/94-M, incoado a la entidad Recreativos Fuentes, SL, por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar.

3.011

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva notificando Propuesta y Resolución del expediente sancionador H-374/94-M, incoado a la empresa operadora Azar y Vídeos, SL, por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar.

3.012

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-19/95).

3.013

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (269/94 ET).

3.013

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE/72/94 S).

3.014

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 27 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten a información pública las redes de distribución de gas natural en la provincia de Jaén. (PP. 567/95).

3.015

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comi-

sión Provincial de Urbanismo sobre aprobación definitiva del Plan Parcial PP-1 en el municipio de Nívar (Granada), promovido por Agrupación de Propietarios PP-P-1 (2.908). (PP. 566/95).

3.042

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación de la concesión U-1; JA; entre Algeciras-Málaga, con Hijuelas y prolongación a Rincón de la Victoria, hoy expediente de sustitución ECJA-134 de titularidad de Automóviles Portillo, SA. (PP. 716/95).

3.042

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

3.042

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Notificación de la Junta Arbitral del Transporte de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de Laudo arbitral dictado en el expediente núm. RM-041/94.

3.043

Notificación de la Junta Arbitral del Transporte de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de Laudo arbitral dictado en el expediente núm. RM-042/94.

3.043

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

Anuncio. (PP. 703/95).

3.043

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Anuncio. (PP. 714/95).

3.044

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

Edicto. (PP. 732/95).

3.044

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Anuncio sobre petición de modificación de elementos del PGOU en La Cala del Moral. (PP. 752/95).

3.044

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

Anuncio de bases. 3.044

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

Anuncio de bases. 3.051

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA.
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Anuncio de bases. 3.053

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 3.056

Anuncio de bases. 3.058

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR
(CORDOBA)**

Anuncio de bases. 3.061

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE CORDOBA**

Anuncio. (PP. 753/95). 3.062

**SDAD. COOP. AND. CONFECCIONES
DEPORTIVAS DE POZOBLANCO**

Anuncio. (PP. 707/95). 3.062

SDAD. COOP. AND. SOL Y NIEVE

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 750/95). 3.063

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 28 de marzo de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Residuos Sólidos Urbanos, S.L., encargada de la recogida de basura de Marbella (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa «Residuos Sólidos Urbanos, S.L.», encargada de la recogida de basura de Marbella (Málaga), ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas hasta las 24 horas de los días 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 15 de abril de 1995, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad; la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal

del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Residuos Sólidos Urbanos, S.L.» encargada de la recogida de basura de Marbella (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Marbella, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de la empresa «Residuos Sólidos Urbanos, S.L.» encargada de la recogida de basura de Marbella (Málaga), desde las 0,00 horas hasta las 24 horas de los días 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 15 de abril de 1995, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los páros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Málaga.

ANEXO

Turno de mañana:
14 Trabajadores y .5 vehículos con sus respectivos conductores.
1 Capataz.

Turno de noche:
11 Trabajadores y 4 vehículos con sus respectivos conductores.
1 Capataz.

Limpieza viaria:
Turno de mañana: 22 Trabajadores; 1 capataz.
Turno de tarde: 6 Trabajadores; 1 capataz.

Taller: 1 Trabajador.
Vertedero: 1 Maquinista.

Estos servicios se realizarán prioritariamente en:
Centros Sanitarios.
Centros Educativos y
Mercados, Pescaderías y Cementerio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Juan Bosco Castilla Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), en régimen de acumulación.

El Municipio de El Guijo (Córdoba) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1995, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Juan Bosco Castilla Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) perteneciente asimismo a la provincia de Córdoba.

La petición formulada por el Ayuntamiento de El Guijo para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de junio.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba) a don Juan Bosco Castilla Fernández, N.R.P. 75699679 68 A3015, Secretario del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba).

Sevilla, 20 de marzo de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Francisco Ruiz de la Rúa.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de abril de 1994 (BOE de 21 de mayo de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de la atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según la disposiciones legales vigentes, a:

Don Francisco Ruiz de la Rúa, en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada adscrito al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas).

Málaga, 4 de marzo de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra

Catedrático de la misma a don Bernardo Díaz Nosty.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de julio de 1994 (BOE de 1 de agosto de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Bernardo Díaz Nosty, en el Área de Conocimiento de Periodismo adscrito al Departamento de Filología Española II y Teoría de la Literatura.

Málaga, 4 de marzo de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de la misma a don Miguel de Aguilera Moyano.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de julio de 1994 (BOE de 1 de agosto de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Miguel de Aguilera Moyano, en el Área de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad adscrito al Departamento de Filología Española II y Teoría de la Literatura.

Málaga, 4 de marzo de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Torres Cantero Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.94 (Boletín Oficial del Estado 24.3.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad; ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Carlos Torres Cantero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Granada, 7 de marzo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Simón Vera Ríos Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.94 (Boletín Oficial del Estado 24.3.94); y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Simón Vera Ríos, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Granada, 7 de marzo de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 37 de 8.3.95).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37 de 8 de marzo de 1995 Resolución de 17

de febrero de 1995 por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y advertidos errores en el texto de la misma, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 1.978, columna izquierda, base 2.1, donde dice: «Tendrán acceso a la convocatoria del concurso los Auxiliares Administrativos que se encuentren desempeñando o tengan reservada plaza en propiedad de la misma categoría en Centros Asistenciales del Sistema

Nacional de Salud, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones».

Debe decir: «Tendrán acceso a la convocatoria del concurso los Auxiliares Administrativos que se encuentren desempeñando o tengan reservada plaza en propiedad de la misma categoría en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las administraciones públicas sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones».

En la página núm. 1.978, columna derecha, base 2.4, donde dice: «El personal que haya obtenido reingreso provisional en plaza de los Centros Asistenciales de Andalucía, deberá participar a fin de obtener el reingreso definitivo, con la obligación de solicitar todas las plazas ofertadas de la misma categoría, Atención Primaria o Especializada, donde ocupen provisionalmente la plaza,...».

Debe decir: «El personal que haya obtenido reingreso provisional en plaza de los Centros Asistenciales de Andalucía, deberá participar a fin de obtener el reingreso definitivo, con la obligación de solicitar todas las plazas ofertadas del mismo nivel asistencial, Atención Primaria o Especializada, de la correspondiente Area de Salud donde ocupen provisionalmente la plaza,...».

En la página núm. 1.978, columna derecha, falta la base 3.4 completa, que dice: «Aquellos participantes que, por la puntuación obtenida, puedan optar a plaza de Atención Primaria y Asistencia Especializada, serán oportunamente requeridos a fin de que manifiesten su opción por una de ellas. En caso de no efectuar dicha opción en el plazo que se habilite al efecto, se entenderá que optan por la plaza para la que tengan mayor puntuación».

En la página núm. 1.983, columna derecha, Anexo IV, apartado B) donde dice: «Baremo de méritos alicable...». Debe decir: «Baremo de méritos aplicable...».

Sevilla, 14 de marzo de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 24 de febrero de 1994 (BOJA 22 de marzo de 1994), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8

del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 21 de febrero de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

Area de Conocimiento: Estomatología
Plaza Número: 23

Comisión titular:

Presidente: Antonio Bascones Martínez, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Manuel L. Royo-Villanueva Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

Urbano A. Santana Penín, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Santiago.

Josep M. Ustrell Torrent, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Barcelona.

Secretario: Juan C. Llodra Calvo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Alejandro Ceballos Salobreña, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales: J. Ramón Casado Llompарт, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

J. Luis Navarro Majo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Barcelona.

Vicente Lozano de Luaces, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Barcelona.

Secretario: Santiago González López, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace público la adjudicación del puesto de trabajo de Gerente.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas este Rectorado, ha dispuesto hacer público para general conocimiento la adjudicación del puesto de trabajo de Gerente, convocado por Resolución de fecha de 9 de noviembre de 1994 (BOJA 18.11.94) una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el art. 240 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de 31 de julio de 1985 (BOJA 30.8.85) y oído el Consejo Social, la Junta de Gobierno, y cuantas otras instancias se ha considerado oportunas, ha resuelto nombrar a don Pedro García Moreno, como Gerente de la Universidad de Córdoba.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Universidad; de acuerdo con lo establecido en el art. 110.3 de la Nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de marzo de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de marzo de 1995, del Gabinete Jurídico, por la que se acuerda delegar en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda la realización de visados de avales a presentar ante la Caja Provincial de Depósitos de dicha Delegación.

Con carácter general corresponde al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el bastanteo de poderes de quienes hayan de actuar en nombre de otro ante la Administración de la Junta de Andalucía (art. 70 del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, por el que se regulan la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía), reuniendo el ejercicio de dicha función especiales condiciones en los supuestos previstos en el artículo 377 del vigente Reglamento de Contratos del Estado.

Para los supuestos contemplados en dicho precepto, referentes a las facultades y poderes de los firmantes de avales a prestar de conformidad con la legislación sobre contratación administrativa, se establece que el bastanteo habrá de realizarse por una sola vez, debiendo hacerse constar en el texto del aval el cumplimiento de este requisito.

Es en relación con la constatación de la existencia de dicho bastanteo cuando se suscitan ciertos problemas de gestión administrativa cuya resolución se hace necesaria para dar debida atención a los principios de coordinación y eficacia.

Con tal finalidad se pretende que la comprobación de la existencia del bastanteo pueda efectuarse por los mismos servicios de la Caja Provincial de Depósitos de la Junta de Andalucía, órgano ante el que debe consignarse el documento del aval previa constatación de la existencia del bastanteo referido, en lugar de realizarse dicha labor por el propio Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, evitando de esta forma las consiguientes molestias para los ciudadanos.

Por lo demás, la asignación del ejercicio de tales funciones requerirá únicamente como operación material previa, el traslado de la información obrante sobre el particular en el Gabinete Jurídico y la consiguiente actualización periódica de la misma.

No obstante ello, teniendo en cuenta el considerable volumen de actuaciones sobre la materia de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda en relación con el resto de las Delegaciones Provinciales, resulta aconsejable en un primer momento circunscribir los efectos de la presente resolución al ámbito de dicha Delegación.

Finalmente, la presente delegación de funciones se realiza al amparo del nuevo régimen instaurado con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando asimismo incida en su alcance por el contenido y efectos de determinadas previsiones contenidas en la Legislación sobre Sociedades Anónimas.

Por todo lo cual, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, y previa conformidad de la Consejería de Economía y Hacienda,

ACUERDA

Primero. Delegar en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, el visado de avales prestados de conformidad con la legis-

lación sobre contratación administrativa que hayan de depositarse en la Caja Provincial de Depósitos radicada en dicha Delegación.

Segundo. El visado de los documentos se extenderá en su reverso y con el formato que se contiene el anexo de la presente resolución.

Tercero. Las funciones cuyo ejercicio se delega consistirán en la simple constatación del hecho de la existencia del bastanteo y de la pervivencia de los poderes o facultades de quienes suscriban el documento del aval, debiendo extenderse la diligencia por el Negociado u órgano asimilado de la Delegación al que corresponda dicha función, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Organos Administrativos de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos de la presente delegación quedarán estrictamente limitados a las funciones previstas en el apartado anterior.

Asimismo, en relación con los visados de avales otorgados por administradores de sociedades anónimas, la presente delegación se extiende exclusivamente a aquellos supuestos en los que el documento notarial en el que se confieran las facultades tenga una antigüedad no superior a cinco años.

Quinto. De acuerdo con lo anterior, cuando la realización de las funciones referidas exceda de la simple constatación de dichos extremos o concurra la circunstancia relativa a la antigüedad del documento superior a cinco años a que se refieren los dos apartados anteriores, el visado del documento del aval habrá de ser realizado, en su caso, por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Sexto. El ejercicio de las competencias delegadas se llevará a cabo bajo la superior dirección del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a cuyos efectos podrá emitir las instrucciones que estime oportunas.

Séptimo. La actuación de la Delegación Provincial habrá de sujetarse, en cualquier caso, a la información transmitida por este Centro Directivo a la Delegación Provincial, información que será actualizada periódicamente en atención a las necesidades del servicio y que abarcará, al menos, la identificación de la entidad avalista y de su representante, el objeto, características y límites temporales específicos del poder, así como la fecha del bastanteo.

Octavo. Durante el período inicial que se estime necesario el Gabinete Jurídico prestará a la Delegación Provincial el apoyo necesario para el adecuado inicio del ejercicio de las competencias delegadas.

Noveno. La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1995. El Jefe del Gabinete Jurídico, Francisco del Río Muñoz.

ANEXO

Los apoderados que figuran en el presente aval gozan de poderes suficientes para otorgarlo ante la

Administración de la Junta de Andalucía, según bastanteo efectuado el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Sevilla

Fdo.:

P.D. del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Pago Dehesilla, proviene de la finca registral núm. 24.475, inscrita en el Libro 498, Tomo 878 del Registro de Sanlúcar de Barrameda.

Sevilla, 14 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONÓ
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de febrero de 1995, por la que se modifican los términos de la de 25 de marzo de 1992, por la que fue concedida una subvención de doce millones ochenta y tres mil trescientas cuarenta pesetas al Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamentos de Cádiz, para la construcción de la segunda fase de un Parque de Bomberos en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Dentro del programa de Creación y Desarrollo de la Red Básica de Parques de Bomberos de Andalucía, esta Consejería concedió, por Orden de 25 de marzo de 1992, al Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de Cádiz, una subvención de 12.083.340 pesetas destinadas a la construcción de la segunda fase del Parque de Bomberos de El Puerto de Santa María.

El hecho de que estas obras hayan sido ejecutadas en un coste inferior al inicialmente estimado, obliga a efectuar una modificación en la Orden de 25 de marzo de 1992, quedando establecida la cuantía de la misma en la cantidad de once millones novecientas ochenta y cuatro mil ciento doce pesetas (11.984.112 ptas.).

Sevilla, 27 de febrero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONÓ
Consejera de Gobernación

ORDEN de 14 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de Protección Oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de abril de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 159, de 2 de julio de 1994, y cuya descripción es la siguiente: Parcela sita en la u.a. 169

RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la constitución de un derecho real de servidumbre de acueducto sobre la finca de propiedad del Ayuntamiento de Ubeda.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86 de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la Constitución de un derecho real de Servidumbre de acueducto sobre la finca de propiedad municipal, situada en la Higuera de la Comunidad de Regantes «San Bartolomé-El Quejigal», al objeto de conducir aguas desde la «Huerta de la Pimienta», a las balsas que dicha Comunidad posee en el sitio denominado «El Quejigal».

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en fecha 19.9.1994, siendo la descripción física de la misma, la siguiente:

1. La servidumbre a establecer discurre en dirección Norte-Sur, desde los aclaradores existentes en la referida finca hasta el límite de la misma, paralela a la fachada oeste de la edificación existente, y a una distancia de ella de 10 metros. Ocupa una franja de terrenos de 50 m², con una longitud de 50 m, que linda por todos sus lados menos por el sur con el previo sirviente, y por el sur con propiedad de los Hrs. de don Juan Ruiz. La tubería a instalar en esta servidumbre abandona la finca municipal a 47,5 metros del vértice sureste de la referida finca.

Valor de la servidumbre: 14.000 pesetas.

2. La servidumbre que se constituye es temporal, condicionando su vigencia a la necesidad que en un futuro próximo pueda tener el Ayuntamiento de la finca en cuestión para su utilización como depuradora de las aguas municipales residuales.

Estará también condicionada por cualquier otra finalidad de competencia municipal incompatible con la misma, quedando extinguida de igual modo.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ubeda.

Jaén, 27 de febrero de 1995.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se ordena la publicación de la de 18 de julio de 1994, por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones que se citan.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89 de 31 de mayo regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 11 de junio de 1992 faculta a los Delegados de Gobernación a la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994.

DISPONGO

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89 de 31 de mayo que figura en el anexo de la presente resolución.

Segundo: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Decreto así como lo dispuesto en el artículo 21.7 y 8.º de la Ley 9/93 de Presupuestos para la Comunidad Autónoma.

A N E X O

Entidad: Asociación de Tercera Edad «El Castillejo».
Subvención: 350.000 ptas.
Destino: Programa Sociocultural.

Entidad: Asociación Cultural «Abuxarra».
Subvención: 500.000 ptas.
Destino: Jornadas de Comarcalización.

Entidad: Asociación Cultural «Juan Cristóbal».
Subvención: 350.000 ptas.
Destino: Actividades Culturales.

Entidad: Asociación Cultural «Vecinos la Pescadilla».
Subvención: 256.900 ptas.
Destino: Gastos de material y vestuario deportivo.

Entidad: Asociación Juvenil «De Turre».
Subvención: 302.100 ptas.
Destino: Permisos de conducir vehículos extinción de incendios.

Almería, 14 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Cijuela (Granada), por otras propiedad del Arzobispado de Granada.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Cijuela (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el

que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar situado en calle Lope de Vega, con una superficie de 915 m², que linda: Norte, propiedad de don José Izquierdo Molda y doña Francisca Molda Martín; Sur, calle Lope de Vega; Este, propiedades de doña Encarnación Valderas Casares, doña Concepción Montero Sánchez, doña Mercedes Vallejo Castro, don José Castro Rueda, doña Virginia Rueda Rivas y don Francisco Martín Vallejo y Oeste, calle Lopè de Vega.

Valorada en nueve millones ciento cincuenta mil pesetas (9.150.000 ptas.)

PROPIEDADES DEL ARZOBISPADO DE GRANADA

- Iglesia actual, con los siguientes linderos: Norte, solar propiedad del Ayuntamiento y finca de don Juan Rueda Leyva; Sur, calle Angel; Este, calle Jesús Nazareno y finca de don Juan Rueda Leyva y Oeste, calle Angel y con una superficie de 181,16 m², según nota simple registral, aunque en la realidad, según informe del Técnico Municipal, es de 204,53 m².

Valorada en seis millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientas setenta pesetas (6.888.570 ptas.).

- Solar situado en esquina Padre Manjón, cuyos linderos son los siguientes: Norte, calle Granada; Sur, fincas de don Antonio Rodríguez Ramos y don Francisco González Cabezas; Este, calle Padre Manjón y Oeste, finca de Cámara Local Agraria y con una superficie de 452,28 m².

Valorada en dos millones doscientas sesenta y una mil cuatrocientas pesetas (2.261.400 ptas.).

Total valoración bienes permutados propiedad del Arzobispado de Granada: Nueve millones ciento cuarenta y nueve mil novecientas setenta pesetas (9.149.970 ptas.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Cijuela (Granada), por otras propiedad del Arzobispado de Granada.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cijuela (Granada).

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 20 de marzo de 1995.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Vera (Almería), por una parcela de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de Vera (Almería) se remite expediente de permuta de una parcela de propiedad

municipal por una parcela de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal por una parcela de propiedad de don José Alonso Sogorb, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1994, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

A) Parcela de propiedad municipal, de 4.069 metros cuadrados, sita en la Cañada denominada del Cuarto, término de Vera, que linda por todos sus vientos con vías públicas proyectadas por la empresa Durve, S.A., en la urbanización en fase de ejecución. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera al Tomo 981, Libro 189, Folio 136, Finca núm. 16.853, Inscripción 1.º Según dictamen técnico, su valor asciende a 8.472.000 ptas.

B) Parcela de propiedad particular, con una superficie de 18.923 m², situada en el pago de Las Chinas, término de Vera, que linda: al Norte, doña Luisa Giménez; al Sur y este, don Sebastián Rico López; oeste, don Mario Castigliola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera al Tomo 285, Libro 50, Folio 165 vuelto, Finca núm. 4.276, Inscripción 7.º Su valor, según dictamen técnico, asciende a 7.569.200 ptas.

Dada la diferencia de valoración de ambos inmuebles y con el fin de conseguir la equivalencia de los mismos, don José Alonso Sogorb compensará al Ayuntamiento mediante la entrega de 1.000.000 ptas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Vera y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 22 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3.827/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3.827/94 interpuesto por Trébol 2000, S.A., contra resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 26 de octubre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3.827/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4.025/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4.025/94 interpuesto por Juegomatic, S.A., contra resoluciones del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 14, 21 y 28 de septiembre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4.025/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 195/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 195/95 interpuesto por Alfa Noventa, S.L., contra resoluciones del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 21 y 25 de octubre, 9, 25 y 30 de noviembre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 195/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cardeña (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA (CÓRDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro contador en mm	
Hasta 13	355 ptas./mes
15	781 ptas./mes
20	1.299 ptas./mes
25	1.821 ptas./mes
30	2.605 ptas./mes
40	5.200 ptas./mes
50	7.806 ptas./mes
60	9.567 ptas./mes
65	10.412 ptas./mes
80	13.014 ptas./mes
100	18.218 ptas./mes
125	28.631 ptas./mes
150	70.166 ptas./mes
200	124.929 ptas./mes
250	195.724 ptas./mes

Cuota variable o de consumo
Consumo doméstico

Hasta 9 m ³ /mes	70,81 ptas./m ³
Más de 9 m ³ hasta 20 m ³ /mes	78,68 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 70 m ³ /mes	98,35 ptas./m ³
Más de 70 m ³ en adelante mes	118,02 ptas./m ³

Consumo industrial y comercial

Hasta 20 m ³ /mes	78,68 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 70 m ³ /mes	98,35 ptas./m ³
Más de 70 m ³ en adelante mes	118,02 ptas./m ³

Organismos oficiales
Tarifa única 78,68 ptas./m³

Otros consumos (benéficos)
Tarifa única 70,81 ptas./m³

Derechos de acometidas
Parámetro A: 2.695 ptas./mm
Parámetro B: 30.369 ptas./litro/segundo

Cuotas de contratación, de reconexión y fianzas.

Las cuantías resultantes de la aplicación de los artículos 56, 57 y 67 del Decreto 120/91, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y

58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de errata a la Orden de 8 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz). (BOJA núm. 47, de 23.3.95).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.623, columna izquierda, línea 23, donde dice: «50 23.658 ptas.», debe decir: «50 25.658 ptas.»

Sevilla, 28 de marzo de 1995

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Ilmos. Sres.:

La experiencia favorable derivada de las anteriores convocatorias para la concesión de las distintas ayudas a las Corporaciones Locales en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, aconseja su renovación en el presente ejercicio, facilitando con ello la concurrencia y eficacia en la concesión.

De esta forma, con un contenido sustancialmente igual al de las Ordenes precedentes, la presente mantiene la regulación conjunta de las subvenciones que pueden concederse a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de fomento y extensión del planeamiento urbanístico y establecimiento o mejora de paradas, terminales o estacionamiento de vehículos de transportes públicos de viajeros o mercancías por carretera. No obstante se introducen ciertas modificaciones, entre las que cabe destacar, de un lado, la exclusión de su ámbito de las ayudas en materia de obras hidráulicas, que se insertan dentro de los programas específicos de la Consejería de medidas contra la sequía, y, de otro, su vocación de continuidad no limitándose, en consecuencia, su vigencia al ejercicio presupuestario en curso, sino viniendo condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Estando prevista consignación presupuestaria al efecto en la prórroga del Presupuesto del año 1994 de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, efectuada por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, procede efectuar esta convocatoria en cumplimiento de las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y demás requisitos que prescribe el artículo 21, Uno de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, así como a los exigidos en el Decreto 51/1989, de 14 de marzo, para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal, ello sin menoscabo de la competencia para otorgar subvenciones nominativas o específicas por razón del objeto cuando se den las circunstancias del apartado Tres, del artículo 21 de la referida Ley y convocar ayudas en otras materias concretas.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas, está Consejería ha dispuesto lo siguiente:

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- 1.- La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la realización de actuaciones relacionadas con las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- La concesión de subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Artículo 2.- Las actuaciones objeto de subvención podrán ser llevadas a cabo por las propias Corporaciones Locales, o por entes o empresas dependientes de las mismas que se encuentren constituidas a dichos efectos, de conformidad con las normas reguladoras del Régimen Local.

Artículo 3.- Las citadas ayudas podrán ser destinadas a:

1.- En materia de Urbanismo:

- a) Proyectos de redacción de Planeamiento.
- b) Proyectos de redacción de Planeamiento de Protección en Centros Históricos.
- c) Actos de fomento de participación pública de Planeamiento.
- d) Proyectos de apoyo y asistencia técnica a los Municipios en materia de Urbanismo.

2.- En materia de Transportes:

- Establecimiento o mejora de paradas terminales o estacionamiento de vehículos de los transportes públicos de viajeros o mercancías por carreteras.

Artículo 4.- Las ayudas previstas en la presente Orden podrán concederse directamente o en el marco de Convenios de Cooperación que establezcan las obligaciones recíprocas entre la Administración Autonómica y la Corporación Local perceptora, así como otras fuentes de financiación, si existieran.

Artículo 5.- 1.- Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o en cualquiera de los órganos u oficinas a que se refiere el artículo 38.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación general, y de la específica que se exige en los Capítulos siguientes:

- a) Memoria explicativa y estudio de viabilidad, en su caso, de la actuación que se propone, con especificación de las razones que la motivan.
- b) Avance del presupuesto y cantidad que aportará la Corporación solicitante, así como otras fuentes de financiación que, en su caso, concurran.
- c) Plazo previsto para su desarrollo y ejecución.
- d) Certificación del Acuerdo del Pleno de la Corporación, solicitando o reiterando la ayuda y asumiendo los compromisos de financiación del resto del presupuesto y, en su caso, la gestión de la actuación.

En cualquier caso, la Consejería de Obras Públicas y Transportes se reserva el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesaria en cada caso concreto.

2.- La presentación de las certificaciones de los acuerdos plenarios a que se refiere el apartado 1.d) de este artículo y los específicos exigidos en los correspondientes Capítulos de la presente Orden, podrá aplazarse por acuerdo de la Delegación Provincial competente.

Artículo 6.- 1.- Comprobada y completada la documentación, la Delegación Provincial emitirá un informe valorando la necesidad de la actuación y su adecuación a los criterios recogidos en la presente disposición y remitirá el expediente a la Dirección General competente por razón de la materia, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La Dirección General, cuando así proceda, dictará resolución aprobando provisionalmente las actuaciones más valoradas, a tenor de los criterios de la presente Orden y dentro de las disponibilidades presupuestarias, fijando, en su caso, los plazos máximos para la presentación de los correspondientes proyectos de ejecución, estimándose que se renuncia a la actuación si éstos no se presentan en dichos plazos. Los proyectos de ejecución, previa supervisión, deberán ser aprobados por la Dirección General.

3.- Completado el expediente, el Director General resolverá, por delegación del Consejero, acerca de la concesión de la subvención en un plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En materia de urbanismo, en los casos de municipios que sean Centros Subregionales y en los de las Diputaciones Provinciales, resolverá el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el mismo plazo, a propuesta del Director General.

En todo caso, si no recayera resolución expresa en el plazo establecido se entenderá desestimada la solicitud.

4.- La resolución concediendo la subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma y las condiciones de abono y, si se trata de un proyecto, cuantas determinaciones técnicas se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del mismo, debiendo ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería y Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de su notificación en todo caso a la Corporación solicitante.

Artículo 7.- 1.- El abono de la ayuda concedida se hará efectivo en varios hitos, que serán determinados en la resolución de concesión.

2.- En concepto de anticipo a justificar se podrá autorizar por única vez un primer pago de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la ayuda concedida en actuaciones en materia de urbanismo y del diez por ciento (10%) en las restantes, que se hará efectivo a la publicación de la concesión de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.- Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

4.- En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

5.- El importe de la subvención no podrá ser destinado a actividad distinta a la especificada en la resolución de concesión. No obstante, se podrá modificar el objeto de las subvenciones reconocidas al amparo tanto de la presente Orden como de las Ordenes correspondientes a ejercicios anteriores, debiéndose tramitar expediente al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 5 de esta Orden. A tales efectos, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir de los destinatarios de estas ayudas económicas la documentación que considere necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de las obras o actuaciones.

Artículo 8.- 1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9.- Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones, además de las restantes que se exigen en esta Orden:

1º.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención.

2º.- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3º.- Establecer los medios necesarios de coordinación con la Consejería de Obras Públicas y Transportes en orden al seguimiento de la contratación, redacción y tramitación de la actividad objeto de subvención, constituyendo al efecto una comisión de seguimiento u órgano análogo.

4º.- Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

5º.- Comunicar al Órgano concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

Artículo 10.- 1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

El expediente de cancelación de la subvención se iniciará de oficio de acuerdo con lo previsto en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como, supletoriamente, en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria.

2.- Asimismo procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, en el supuesto contemplado en el artículo 8.2 de esta Orden.

Artículo 11.- 1.- Cuando las ayudas previstas en la presente Orden se concedan a través de Convenios de Cooperación, deberán regularse en los mismos las condiciones relativas a los compromisos de ambas partes, el presupuesto de la actuación, el plazo de la ejecución, los hitos para el pago de certificaciones y cuantos extremos sean necesarios para la ejecución y su gestión posterior, de forma análoga a lo dispuesto en este Capítulo. Los Convenios contendrán, en su caso, las condiciones relativas a la administración y conservación por parte de las Corporaciones Locales del patrimonio resultante, así como la gestión de los servicios que procedan.

2.- La firma de estos Convenios de Cooperación corresponderá al Director General competente por razón de la materia, salvo en materia de urbanismo, en los casos de los municipios que sean Centros Subregionales y en los de las Diputaciones Provinciales, que serán firmados por el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CAPÍTULO II: DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE URBANISMO:

SECCION PRIMERA: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE LA REDACCION O ADAPTACION DE LOS PLANES URBANISTICOS MUNICIPALES AL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1.992, TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE EL REGIMEN DEL SUELO Y ORDENACION URBANA.

Artículo 12.- 1.- Las ayudas reguladas en la presente Sección se destinarán a la financiación de la redacción de figuras de planeamiento general, o fases de la misma, que en ningún caso estarán realizadas en el momento de la solicitud.

2.- Las ayudas a los municipios que sean Centros Subregionales del Sistema de Ciudades definido en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía se destinarán exclusivamente a la elaboración de estudios tendentes a definir una política de suelo y vivienda en el municipio, y a la difusión y participación en el proceso de redacción.

Estas ayudas se concretarán a través de los Convenios de Cooperación definidos en el artículo 11 de la presente Orden, en los cuales se especificará además, la composición del órgano de seguimiento que habrá de constituirse al efecto y el importe de la subvención.

3.- Las ayudas a los municipios mayores de 50.000 habitantes que no sean Centros Subregionales se destinarán a los mismos fines establecidos en el

apartado anterior y a la redacción de la adaptación del Plan General a la Ley del Suelo de 1.992.

Estas ayudas se concretarán igualmente a través de los Convenios de Cooperación definidos en el artículo 11 de la presente Orden, en los cuales se especificará, además, la composición del órgano de seguimiento que habrá de constituirse al efecto y el importe de la subvención.

4.- Las ayudas al resto de los municipios se destinarán a la redacción de la adaptación del planeamiento general a dicha Ley mediante su nueva formulación o revisión del actual.

Para la concesión de ayudas a estos municipios no es precisa la firma del Convenio.

5.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 5 de la presente Orden, las Corporaciones interesadas deberán acompañar la siguiente:

- Contenido general del proyecto.
- Justificación por parte de la Corporación de la valoración del Proyecto y criterios utilizados.
- Forma de adjudicación de los trabajos.
- Aceptación expresa del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 13.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas serán los siguientes:

- Necesidad de adaptación del planeamiento al Texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto-Ley 1/1992 de 26 de junio, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la misma.
- Necesidad de revisión del Plan o carecer del mismo.
- Pertenecer al conjunto de Ciudades Históricas de interés cultural; existir en su territorio espacios naturales de interés; concurrir cualquier circunstancia que cualifique especialmente el territorio.
- Ser centros intermedios o básicos del Sistema de Ciudades definido en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Existencia de programas o actuaciones sectoriales de incidencia territorial o sobre áreas estructurantes del municipio.

Artículo 14.- 1.- La cuantía máxima de las ayudas será la que resulte de aplicar a la valoración del proyecto correspondiente a las fases no realizadas en el momento de la solicitud, los siguientes porcentajes:

- Adjudicación de los trabajos mediante concurso público:
 - Municipios de más de 50.000 habitantes, el establecido en el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento.
 - Municipios con población entre 25.000 y 50.000 habitantes, el 60%.
 - Municipios con población entre 5.000 y 25.000 habitantes, el 70%.
 - Municipios con población inferior a 5.000 habitantes, el 80%.
- Adjudicación de los trabajos mediante adjudicación directa:
 - Municipios de más de 50.000 habitantes, el establecido en el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento.
 - Municipios con población entre 25.000 y 50.000 habitantes, el 35%.
 - Municipios con población entre 5.000 y 25.000 habitantes, el 40%.
 - Municipios con población inferior a 5.000 habitantes, el 50%.

2.- La valoración se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante Circular 1/93, sobre criterios para la valoración económica de la redacción de las figuras de planeamiento urbanístico general.

SECCION SEGUNDA: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE REDACCION DE PLANEAMIENTO DE PROTECCION EN CENTROS HISTORICOS.

Artículo 15.- 1.- Las ayudas reguladas en la presente Sección se destinarán a la financiación de la redacción de figuras de planeamiento urbanístico de protección en centros históricos, o fases del mismo, en los términos expresados en los apartados 3 y 4 de este artículo, que en ningún caso estarán realizadas en el momento de la solicitud, por municipios con centros históricos de interés.

2.- En el caso de municipios catalogados o declarados de interés cultural, categoría Conjunto Histórico, las ayudas se acogerán a lo establecido en el Programa de Planeamiento en Centros Históricos, aprobado por Orden de 9 de mayo de 1994 (BOJA nº 111, de 20 de julio). Para estos municipios, se cumplimentará lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía y artículos 20 y 21 de la Ley 1/1985 del Patrimonio Histórico Español, quedando modificada la tramitación de la solicitud según lo dispuesto en el referido Programa.

3.- Las ayudas a los municipios que sean Centros Subregionales del Sistema de Ciudades definido en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía, se destinarán exclusivamente a la elaboración de estudios complementarios a la redacción del planeamiento de protección.

4.- Las ayudas al resto de los municipios se destinarán a la financiación de los siguientes procesos de planeamiento:

- a) Planes Especiales de Protección en Centros Históricos.
- b) Planeamiento general con contenido de protección para el patrimonio urbano y arquitectónico.
- c) Normas Complementarias, Catálogos, etc.

5.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 5 de la presente Orden, las Corporaciones interesadas deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Justificación por parte de la Corporación de la valoración del Proyecto y criterios utilizados.
- b) Forma de adjudicación de los trabajos.
- c) Aceptación expresa del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o conjuntamente con la Consejería de Cultura para el caso de Conjuntos Históricos.

Artículo 16.- Para valorar la concesión de estas ayudas, se atenderá al siguiente orden de prioridad:

- a) Necesidad de revisión del planeamiento general vigente.
- b) Contar con Informe Diagnóstico previo del centro histórico elaborado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, o Estudio de Definición del Conjunto Histórico elaborado por la Dirección General de Bienes Culturales.
- c) Haber sido declarado Conjunto Histórico o haberse incoado el procedimiento para su declaración.
- d) Ser centros intermedios o básicos del Sistema de Ciudades definido en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía.

Artículo 17.- Para la valoración del proyecto y la determinación de la cuantía máxima de las ayudas se aplicarán los criterios y porcentajes establecidos en el artículo 14 de la presente Orden.

SECCION TERCERA: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE ACTUACIONES DE PARTICIPACION PUBLICA Y DIFUSION DEL PLANEAMIENTO.

Artículo 18.- 1.- Las actuaciones de Participación Pública serán las previstas en el artículo 114 de la Ley del Suelo de 1.992 y en los artículos 125 y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Para optar a estas ayudas las Corporaciones Locales establecerán los compromisos de toma de conocimiento o de aprobación inicial de la figura de

planeamiento correspondiente, así como los plazos en que habrán de realizarse las actuaciones citadas.

2.- Las actuaciones de difusión del planeamiento se refieren a la edición de documentos de planeamiento urbanístico en vigor.

Artículo 19.- 1.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 5 de la presente Orden, para las actuaciones de Participación Pública del Planeamiento, las Corporaciones interesadas deberán acompañar proyecto de los actos previstos, conteniendo presupuesto de los mismos. Este proyecto será desarrollo de las bases que pueda establecer la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- Para las ayudas de difusión del Planeamiento, junto con la documentación general recogida en el artículo 5 de la presente Orden, se incorporará en la memoria, las características de la edición, tirada, presupuesto y otras características que ayuden a la mejor definición del proyecto, en desarrollo de las bases que pueda establecer la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Las Corporaciones Locales beneficiarias cederán a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía copias en número suficiente de las publicaciones (folletos, carteles, pegatinas, audiovisuales, vídeos y otros análogos) empleadas en los actos de participación pública, así como diapositivas del material expuesto y, en su caso, cualquier otro medio audiovisual. En las actuaciones de difusión se cederán ejemplares del documento publicado, según lo establecido en las bases indicadas en el apartado anterior.

Artículo 20.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas tendrán en cuenta, de una parte, las características urbanísticas del municipio, de otra el interés y objetivos de los programas de animación y participación propuestos, así como de las determinaciones y soluciones previstas en el planeamiento.

Artículo 21.- La cuantía de las ayudas, que en todo caso contemplará únicamente las actuaciones no realizadas en el momento de la solicitud, no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto del proyecto, ajustándose el mismo a las bases que pueda establecer al efecto la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SECCION CUARTA: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE APOYO Y ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE URBANISMO.

Artículo 22.- 1.- Las ayudas reguladas en la presente Sección se destinarán a la financiación de proyectos de actuaciones interrelacionadas de las Diputaciones Provinciales, relativos a trabajos de redacción, revisión o adaptación de planeamiento urbanístico, programas de apoyo y asistencia técnica a los municipios y/o difusión de la cultura urbanística, para agrupaciones de municipios en que, por sus características urbanísticas, no se justifique la necesidad de acciones directas de las contempladas en los artículos anteriores.

2.- Este tipo de ayudas se concederá y gestionará exclusivamente en el marco de Convenios de Cooperación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la presente Orden.

CAPITULO III: DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE TRANSPORTES.

Artículo 23.- Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación del establecimiento o mejora de paradas terminales o estacionamiento de vehículos de transportes públicos de viajeros o mercancías por carretera.

Artículo 24.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 5 de la presente Orden, las Corporaciones interesadas deberán acompañar la siguiente:

a) Estudio técnico donde se especifique el número estimado de autobuses y viajeros o vehículos de transporte de mercancías previsto para la parada o estacionamiento, con propuesta técnica a nivel de Estudio Previo de la actuación y plazo de desarrollo y ejecución de la misma, a partir de la fecha de publicación de la concesión de la ayuda en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, incluyéndose el plazo necesario para la ejecución de la obra.

b) Certificado municipal en el que se haga constar que el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la actuación, así como de su

aptitud física y urbanística y de hacerse cargo el Ayuntamiento de la explotación y conservación una vez terminada la obra:

Artículo 25.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas, serán los siguientes:

a) Necesidad de la actuación de acuerdo con el número de viajeros y autobuses o de vehículos de transporte de mercancías que utilizarán las paradas terminal o estacionamiento.

b) Interés social y necesidad de la actuación.

c) Viabilidad y adecuación funcional y técnica de la actuación.

d) Contribución del Ayuntamiento solicitante a la financiación de las obras.

e) No haber obtenido subvención, habiéndola solicitado en ejercicios anteriores.

Artículo 26°.- 1.- La cuantía de estas ayudas no podrá exceder del ochenta por ciento (80%) del presupuesto general total de la actuación.

2.- Con carácter excepcional, y previa justificación en el expediente de la urgencia de la actuación e insuficiencia de recursos por parte de la Corporación, las ayudas podrán alcanzar hasta la totalidad del presupuesto general total de la actuación.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Tendrán plena eficacia y validez para la concesión de las ayudas convocadas en la presente Orden, todas las solicitudes y documentos presentados por las Corporaciones Locales en ejercicios anteriores y que no hubieran obtenido subvención, siempre que la Corporación interesada así lo reitere dentro del plazo de solicitud del artículo 5 y complete la documentación que, en su caso, fuere necesaria para adaptarla a la presente Disposición.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.- Podrá iniciarse de oficio por el órgano gestor la concesión de subvenciones relativas a aquellas actuaciones que se encuentren incluidas en un Programa Anual de Actuaciones, elaborado por la Dirección General competente y aprobado por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, en base a solicitudes de subvenciones convocadas en ejercicios anteriores y que no pudieron atenderse en los mismos.

SEGUNDA.- Se acordará de oficio por la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de las ayudas correspondientes a la ejecución de los compromisos adquiridos en virtud de convenios de cooperación suscritos entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

El régimen de pagos y justificación de estas ayudas se regulará por su normativa específica, aplicándose las disposiciones de la presente Orden para lo no previsto en la misma.

TERCERA.- En cuanto a las ayudas en materia de Urbanismo, se iniciará de oficio por el órgano gestor la concesión de las subvenciones correspondientes a municipios que hubieran obtenido en ejercicios anteriores subvención para fases previas a la conclusión, con idénticas condiciones a las establecidas en la Orden de concesión de subvenciones para la fase anterior, pudiendo ser recogida dicha obligación en la correspondiente resolución sin que sea necesaria la imputación presupuestaria.

CUARTA.- Lo dispuesto en los apartados 3 y 4, del Artículo 7 de la presente Orden será de aplicación a los pagos de las subvenciones concedidas y que se concedan con cargo a los programas Andalucía 92 y Colón 92 y Actuaciones Integradas, quedando modificado lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero, del apartado segundo de la Orden de 30 de octubre de 1990, (BOJA nº 92, de 6 de noviembre de 1990), y en las respectivas Ordenes de concesión de subvenciones.

DISPOSICION FINAL.

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden,

que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Transportes, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 24 de marzo de 1995, por la que se subsana un error contenido en la de 23 de noviembre de 1994, por la que se hacía pública una ayuda complementaria a favor del Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz.

Por Orden de 23 de noviembre de 1994, se hacía pública una ayuda económica complementaria a favor del Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 194, de 2 de diciembre, por un importe de 1.806.190 ptas., a los efectos de posibilitar la viabilidad económica de la promoción de 10 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, en la calle San Juan de Dios en Cádiz.

En el apartado primero de la citada Orden se ha detectado un error al decir: «Se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) de Cádiz...», por lo que procede corregir el citado error.

Por todo ello se modifica el apartado primero de la Orden de 23 de noviembre de 1994, donde dice: «Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.)» debe decir: «Patronato Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Cádiz».

Sevilla, 24 de marzo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 17 de marzo de 1995, por la que se regula la oferta de utilización de las Residencias de Tiempo Libre a favor de los pensionistas y minusválidos residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las instalaciones del extinguido Instituto de Tiempo Libre ubicadas en Andalucía fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma mediante el Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, y asignada su gestión a la Consejería de Trabajo por el Real Decreto 77/1983, de 23 de marzo.

La función social que cumplen dichas instalaciones, ofertando a los trabajadores turnos de vacaciones a un precio moderado y la obligación de rentabilizar el gran esfuerzo inversor para ampliar y mejorar las mismas, determinan la oportunidad de programas como el que se desarrolla en la presente Orden.

Desde 1991, esta Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales viene ofertando el uso y disfrute de dichas instalaciones a determinados colectivos sociales, tales como pensionistas y minusválidos residentes en nuestra Comunidad, con un alto grado de aceptación por su parte. En 1995, se inicia el quinto año de existencia de dicho programa, volviendo a ofrecerles las plazas de las

Residencias de Tiempo Libre por el tiempo y período que se indican.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

DISPONGO

Artículo 1. La presente Orden tiene por objeto ofertar turnos de vacaciones de hasta siete días, en los períodos comprendidos entre el 18 de abril al 27 de mayo y el 3 de octubre al 3 de diciembre en las Residencias de Aguadulce (Almería), Cádiz, La Línea de la Concepción (Cádiz), Marbella (Málaga) y Punta Umbría (Huelva).

Artículo 2. Esta oferta tiene como destinatarios a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y se realiza a favor de los colectivos compuestos por personas residentes en la misma que reúnan los requisitos contemplados en el artículo siguiente.

Artículo 3. Podrán ser integrantes de los colectivos sujetos a los beneficios de esta Orden:

- a) Pensionistas por invalidez del F.A.S. y de la Seguridad Social de cualquier edad.
- b) Minusválidos adultos reconocidos legalmente.
- c) Jubilados.
- d) Mayores de 65 años.

Los beneficiarios podrán ir acompañados por una persona que será su cónyuge, hijo o persona con la que él conviva.

En todo caso, el beneficiario deberá acreditar sus datos personales así como sus ingresos, por todos los conceptos, durante el año 1994. No podrán ser beneficiarios del presente programa los que hubieran disfrutado del mismo en años anteriores.

Artículo 4. Los gastos de estancia y manutención no extraordinarios de los beneficiarios y acompañantes serán soportados por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ayuntamiento proporcionará el personal técnico y asistencial que fuere necesario, así como el transporte de los mismos y de los beneficiarios y acompañantes. En su caso, el Ayuntamiento facilitará la infraestructura necesaria para la posible elaboración de dietas especiales.

Asimismo, el Ayuntamiento se ocupará de que los beneficiarios y los acompañantes dispongan de la oportuna documentación para asistencia sanitaria, así como, si fuera preciso, sean acompañados de los técnicos sanitarios necesarios, de acuerdo con las características del grupo.

En ningún caso el cumplimiento de las obligaciones relacionadas anteriormente supondrá gasto alguno para los beneficiarios y acompañantes.

Artículo 5. Las solicitudes serán formuladas por los Ayuntamientos, a su iniciativa y asumiendo las propuestas que en tal sentido se sustancien por cualquier centro asistencial o asociación de beneficiarios, pública o privada.

Las solicitudes, firmadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación o personas en quien delegue, se presentarán en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, expresando concretamente el período y la Residencia que se solicita. Las solicitudes serán siempre realizadas por grupos de 55 personas, incluidos acompañantes y personal asistencial, en su caso.

Los Ayuntamientos se comprometen a que los grupos seleccionados reúnan los requisitos exigidos en la presente Orden, muy especialmente el que hace referencia a las circunstancias socio-económicas de los posibles beneficiarios.

Asimismo, se encargarán de recabar la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el artículo tercero.

Las solicitudes serán informadas por los Delegados Provinciales y remitidas a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, para la suscripción del oportuno convenio o la producción de la resolución correspondiente.

Artículo 6. En el supuesto de que el número de solicitudes exceda al de las plazas disponibles, los criterios que se tendrán en cuenta para resolver serán:

1. Circunstancias socio-económicas que concurren en el municipio (población, tasa de paro, tasa de rentas, etc...).
2. Circunstancias socio-económicas de los posibles beneficiarios.
3. Que el Ayuntamiento peticionario hubiera disfrutado del Programa en años anteriores.
4. El orden temporal seguido en la presentación de solicitudes.

Los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes: Para el período del 18 de abril al 27 de mayo, hasta el 11 de abril y para el período del 3 de octubre al 3 de diciembre, hasta el 8 de diciembre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La oferta de turnos de vacaciones regulada en la presente Orden podrá extenderse a los beneficiarios de los Centros del I.A.S.S. pertenecientes a los colectivos relacionados en el artículo tercero, así como a los colectivos integrados en las Federaciones y Confederaciones de ámbito regional de Minusválidos y Mayores, a cuyo efecto se requerirá informe de la Dirección General del I.A.S.S.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden, así como para dictar las Resoluciones oportunas o suscribir los correspondientes Convenios Específicos.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1995

RAMÓN MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 603/93, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 603/93, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo núm. 603/93, interpuesto por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A. y declaramos la conformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas precisadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 22 de marzo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de marzo de 1995, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación permanente de adultos Vector.

La Ley 3/90 de 27 de marzo, para la Educación de Personas Adultas en Andalucía (BOJA núm. 29 de 6 de abril), en su artículo 15.º, párrafo 3.º dice que los centros privados para la Educación de Adultos requerirán para su creación, la autorización de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio); la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1992; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre), el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo (BOE del 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOJA del 20 de junio).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Antonio Jaramillo Sánchez, en su calidad de titular del Centro docente privado de Educación Permanente de Adultos «Vector», con domicilio en c/ Gerona, núm. 11 de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación Permanente de Adultos con tres unidades.

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Permanente de Adultos «Vector», con número de código 415012970, domiciliado en Sevilla, c/ Gerona núm. 11, con tres unidades de Educación Permanente de Adultos para 90 puestos escolares.

Segundo. El Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de

Ordenación General del Sistema Educativo, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de marzo de 1995, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación permanente de adultos La Inmaculada.

La Ley 3/90 de 27 de marzo, para la Educación de Personas Adultas en Andalucía (BOJA núm. 29 de 6 de abril), en su artículo 15.º, párrafo 3.º dice que los centros privados para la Educación de Adultos requerirán para su creación, la autorización de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio); la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1992; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre), el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo (BOE del 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOJA del 20 de junio).

Examinado el expediente incoado a instancia de Sor María del Pilar Ollero Gómez, en su calidad de Directora del Centro docente privado de Educación Permanente de Adultos «La Inmaculada» de la congregación religiosa de las Hermanas de la Cruz, con domicilio en Plaza Sor Angela de la Cruz núm. 3 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación Permanente de Adultos con tres unidades.

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Permanente de Adultos «La Inmaculada», con

número de código 11500626, domiciliado en Sanlúcar de Barrameda, Plaza Sor Angela de la Cruz núm. 3, con tres unidades de Educación Permanente de Adultos para 90 puestos escolares.

Segundo. El Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de marzo de 1995, por la que se reconoce, se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes la denominada Centro de Estudios Marinos de Huelva.

Visto: El expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de la denominada «Centro de Estudios Marinos», instituida y domiciliada en Lepe (Huelva), Calle Miguel Rodríguez, s/n.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 28 de junio de 1993, con número de protocolo 514 del Notario doña Blanca González Miranda y Sáenz de Tejada, modificada por otra de fecha 16 de noviembre de 1994 con número de protocolo 2.222 del Notario doña Rosa María Cortina Mallol, ambas del Ilustre Colegio de Sevilla, figurando como fundador don Juan Antonio Hormigo Bellido, en calidad de Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de Isantilla, y otros.

Segundo: Tendrá por objeto fundacional principalmente favorecer el estudio, conservación y utilización del medio marino y promover el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas al mismo.

Tercero: El patrimonio inicial de la Fundación, según consta en la Escritura de Constitución, se eleva a cuatro millones trescientas noventa y siete mil cuatrocientas diecisiete pesetas (4.397.417 ptas.), acreditándose dicho extremo mediante la certificación oportuna.

Cuarto: Los beneficiarios serán aquellas personas físicas o instituciones interesadas en los fines y objetivos de la Fundación.

Quinto: El Gobierno, representación y Administración de la Fundación se confía a un Patronato que está compuesto por las siguientes personas físicas:

Presidente: Don José Oria Galoso.
Secretaria: Doña Josefa María Acosta Bueno.

Director Gerente: Don Antonio Pérez Grajera.

Vocales: Don Pablo Tomás Martín Rivero.

Doña María Luisa Faneca.

Don Juan Ponce Alvarez.

Don Francisco Rodríguez Sermeño.

Don José Loira Rúa.

Don Isidoro Gutiérrez González, y don Juan A. Millán Jaldón.

Aceptan todos sus respectivos cargos.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones, el Decreto 2930/72 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones, el Real Decreto 1762/79 de 29 de junio por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo: Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre y de Fundaciones, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos se ajustan a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de financiación, y promoción de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, resuelve:

Primero: Reconocer el interés público de la Entidad, clasificar sus actividades como de promoción y financiación e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Centro de Estudios Marinos», con domicilio en Lepe (Huelva), calle Miguel Rodríguez s/n.

Segundo: Aprobar sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Tercero: Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta Resolución.

Sevilla, 21 de marzo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CORRECCION de erratas en la Orden de 19 de enero de 1995, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento del

Centro Privado de Educación Primaria Nuestra Señora de Gracia y San Francisco Solano de Almodóvar del Río (Córdoba). (BOJA núm. 18, de 1.2.95).

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 19 de enero de 1995 (BOJA núm. 18 de 1 de febrero de 1995) por la que se concedía autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente Privado de Educación Primaria «Nuestra Señora de Gracia y San Francisco Solano» de Almodóvar del Río. (Córdoba), procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 994, columna izquierda, párrafo 1.º, donde dice: «..., con indicación de su titularidad respectiva.»; debe decir: «..., con indicación de su titulación respectiva».

Sevilla, 7 de marzo de 1995

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA núm. 141 de 31 de diciembre), y a tenor de la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32 del 30 de marzo), de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y que a continuación se citan:

Beneficiario: Real Club de Tenis Betis.
Actividad: XXXII Torneo Internacional de Tenis «Copa Sevilla».
Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas.
Actividad: VI Torneo Internacional de Ajedrez «Ciudad de Dos Hermanas».
Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Club de Pesca Deportiva La Parisienne.
Actividad: Campeonato del Mundo de Pesca en Agua Dulce.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Rafael Cid Pérez (Presidente Comité Organizador).
Actividad: XXII Open Internacional de Ajedrez «Ciudad de Sevilla».
Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
Actividad: Organización de la Fase de Ascenso a la División de Honor de Balonmano Femenino.
Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Municipal de Deportes (Ayuntamiento de Osuna).

Actividad: I Memorial Felipe del Valle de Atletismo.
Importe: 500.000 ptas.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- El Delegado, Arsenio Moreno Mendoza.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Vélez-Rubio (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Vélez-Rubio (Almería).

La iglesia de Nuestra Señora del Carmen puede considerarse el edificio más antiguo de Vélez-Rubio. Para la población este templo significó un hito importante dentro de su patrimonio, al tiempo que supuso un gran esfuerzo económico, ya que fue costado por la Hermandad del Carmen.

Levantada en el primer tercio del siglo XVII, se trata de una obra singular dentro de las realizaciones artísticas de la provincia. La línea clasicista, que comparte con la mudéjar el panorama arquitectónico durante el obispado de Fray Juan de Portocarrero, es aquí la elegida. No obstante, la solución adoptada resulta un tanto atípica, lo cual se justifica por la propia función del edificio, destinado al culto «privado».

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, en Vélez-Rubio (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se

garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

Localización: Vélez-Rubio (Almería).

Ubicación: C/ Carrera del Carmen núm. 31.

Fecha de construcción: Primer tercio del siglo XVII y siglo XIX.

Estilo: Barroco e historicista.

Autor: Desconocido.

Descripción.

La iglesia, que presenta planta rectangular, carece de crucero y muestra la capilla mayor sin diferenciar. Tras ésta se sitúa el camarín, con dos niveles de alzado, y una pequeña habitación en su parte inferior. En el costado occidental de la nave se adosan las capillas de San Diego y del Sagrado Corazón, y a sus pies se ubican el coro alto y la torre.

En el interior de la nave, los muros se articulan mediante un sistema de pilastras, que marcan cuatro tramos; los tres primeros, comenzando desde los pies, son iguales, y el cuarto, algo más ancho y de planta cuadrada, constituye la capilla mayor. La nave se cubre con una bóveda de medio cañón, con arcos fajones y falsos lunetos.

En el muro del Evangelio se abren dos capillas. La denominada de San Diego de Alcalá, que se comunica con la nave mediante un arco de medio punto rebajado, presenta planta cuadrada, y está cubierta por una falsa bóveda de medio cañón. La capilla del Sagrado Corazón, por su parte, se sitúa en el tramo correspondiente a la capilla mayor, y se abre a ésta por medio de un arco de medio punto, también rebajado.

En el muro de la Epístola se ubica un espacio que da lugar al acceso principal al templo, así como algunas dependencias de reciente construcción.

La capilla mayor, de planta cuadrada, se cubre con una bóveda baída perfectamente desarrollada. Tras ella, y en un espacio elevado, que es visible desde la nave a través de un arco de medio punto que perfora la cabecera, se encuentra el camarín. Este presenta planta octogonal, con los lados decorados con arcos de pilastras pseudojónicas; está cubierta mediante falsa bóveda de paños, que traducen la disposición de la planta.

Al exterior, en la fachada principal, destaca la portada de acceso al templo. Realizada en piedra caliza, se organiza en función de un vano con arco de medio punto que descansa sobre pilastras, y cuya clave está resaltada mediante una voluta rematada en palmeta. El vano se encuentra flanqueado por retrapilastras y pilastras de orden jónico, sobre las que corre un entablamento. El conjunto se corona con toscos florones y un escudo del Carmen Descalzo en su centro.

Por último ha de destacarse la torre, situada en el ángulo sureste del templo, y que presenta planta cuadrada y cuatro cuerpos de alzado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza

a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 22/95-2.º, interpuesto por don Lázaro Miras Venteo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Lázaro Miras Venteo, recurso contencioso-administrativo núm. 22/95-2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 17 de noviembre de 1994, desestimatoria del Recurso ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 11 de abril de 1993 por infracción a la Ley Forestal de Andalucía en expediente sancionador núm. 1168/94. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 22/95-2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 262/95-S.3.º, interpuesto por don Antonio Lozano Lucas, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Lozano Lucas, recurso contencioso-administrativo núm. 262/95-S.3.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de octubre de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de este Organismo en Sevilla. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 262/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la limpieza del Organismo.

El Parlamento de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia de contratos del Estado y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la limpieza de la sede del Parlamento de Andalucía, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato que se indica a continuación por el sistema de concurso, con trámite de admisión previa:

Título: Asistencia Técnica para la Limpieza de la sede del Parlamento de Andalucía.
Adjudicatario: «Eurolimp, S.A.».
Presupuesto de adjudicación: 97.200.997 pesetas.

Sevilla, 28 de marzo de 1995.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, de la Secretaría General, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica para el mantenimiento de los jardines de la sede del Organismo. (PD. 754/95).

Denominación: Asistencia Técnica para el mantenimiento de los jardines de la sede del Parlamento de Andalucía.

Presupuesto: Cinco millones seiscientas mil pesetas (5.600.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Un año.

Exposición de expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, estarán a disposición para su examen en la Oficina de Mantenimiento del Parlamento de Andalucía, sito en C/ Parlamento s/n de Sevilla, de lunes a viernes y de 10 a 13 horas.

Lugar y plazo de presentación de proposición: En el Registro General del Parlamento de Andalucía, sito en C/ Parlamento s/n de Sevilla, hasta el día 17 de abril de 1995.

Documentación a presentar: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 1995.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errata a la Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de contratación directa, del contrato administrativo que se indica. (BOJA núm. 44, de 18.3.95).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.499, columna derecha, línea 44, donde dice: «Importe: Catorce millones ochocientos noventa mil...», debe decir: «Catorce millones ochocientos cincuenta mil...».

Sevilla, 28 de marzo de 1995

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de marzo de 1995, por la que se anuncia subasta de los bienes de naturaleza industrial que integran las instalaciones desmontables de la Fábrica de Cementos El Carbonal, sito en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla). (PD. 769/95).

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se anuncia subasta pública para la enajenación de las instalaciones que integran la antigua Fábrica de Cementos de «El Carbonal», sito en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), declarada alienable por esta Consejería con fecha 23 de febrero de 1995.

Objeto de Subasta: Bienes de naturaleza industrial que integran las instalaciones desmontables de la fábrica de cementos «El Carbonal», sito en el término municipal de Villanueva del Río y Minas.

Tipo: Lote núm. 1: Cuarenta y nueve millones trescientas ochenta y siete mil quinientas pesetas (49.387.500).

Lote núm. 2: Diecinueve millones doscientas cincuenta mil pesetas (19.250.000).

Antecedentes y Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas: En el Servicio de Inventario, Parque Móvil y Riesgos de la Dirección General del Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, núm. 21-B, 1.ª planta, de Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Proposiciones: Podrán presentarse, en sobre cerrado, durante el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE, o en el momento de iniciación de la subasta. El lugar de presentación será el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda o Delegaciones Provinciales de la misma.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

- Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio.
- Representante del Gabinete Jurídico.
- Representante de la Intervención General.
- Secretario: Jefe del Servicio de Inventario, Parque Móvil y Riesgos.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Dirección General de Patrimonio (Avda. República Argentina, núm. 21-B, 1.ª planta, Sevilla), a los 20 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el

BOE, a las 11,00 horas. Si dicho día hábil cayera en sábado se celebrará la apertura el día hábil siguiente.

La adjudicación definitiva se formalizará dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación de la misma.

Las ofertas presentadas se mantendrán vigentes durante el plazo de tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Sevilla, 29 de marzo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 29 de marzo de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (PD. 755/95).

Se anuncia la contratación directa del expediente que se detalla:

Expediente núm. 31/95-AT-CD.

Objeto: Filmación, impresión y encuadernación de la publicación: «Atlas Comercial de Andalucía 1994».

Presupuesto tipo de licitación: 2.800.000 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 45 días.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encontrará a disposición de los interesados en la sede de este Instituto, sita en C/ Marqués del Nervión núm. 40 de Sevilla.

Proposiciones económicas: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía sito en C/ Marqués del Nervión núm. 40, antes de las 14 horas del día en que se cumplan 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE número 297, de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía.

Gastos: El abono del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.- El Director, P.D., La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 770/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DEL ROCIO»

Datos del expediente: C.P. 1/95 Suministro de Gasóleo C con destino al Area Sanitaria del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de un millón setecientos dos mil ochocientos pesetas (1.702.800 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío», Gestión de Recursos; Adquisiciones, Avda. Manuel Siurot, s/n, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», antes de las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», a las 11,00 horas del viernes siguiente a la finalización del plazo presentación de ofertas; si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contrataciones en el ámbito del mismo. CP 1/95 suministro de material sanitario para el Hospital de Huércal-Overa (Almería). (PD. 601/95). (BOJA núm. 45, de 21.3.95). (PD. 771/95).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «... Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Centro Hospitalario en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día».

Debe decir: «... Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital de Huércal-Overa, sito en Avda. Guillermo Reina s/n de Huércal-Overa (Almería) antes de las 13,00 horas del día 30 de abril de 1995».

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia contratación directa de un servicio de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 756/95).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Orden de 22 de julio de 1991, así como en el apartado 2º del Acuerdo adoptado por la Administración y Federaciones Andaluzas de Transportes para la realización

del transporte escolar y de estudiantes curso 1994/95, esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resultado anunciar la contratación del siguiente servicio de transporte escolar y de estudiantes:

Ruta núm. 338 de E.E.

Centro: Centro de Educación Especial «Clínica San Rafael» de Granada.

Itinerario: Chana-Edificio Presidente-Beiro-Alcampo-Almanjáyar-Bda. de la Paz-Casería Montijo-Gran Vía-Puerta Real-Las Titas-Avda. Cervantes-Avda. Dílar-Centro de Educación Especial.

Núm. plazas vehículo: Más de 30.

Recorrido: Máximo 100 Kms.

Precio diario: Máximo 20.000 ptas. sin IVA.

Coche adaptado.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, podrán presentar sus proposiciones en sobre cerrado, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, sita en Calle Duquesa 22, en el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas.

Se consignarán en las propuestas las cantidades por la que se prestaría el servicio, acompañando a las mismas, en sobre aparte, fotocopia compulsada de la documentación del vehículo a nombre del solicitante: Permiso de Circulación del Vehículo, Tarjeta Visado de Transporte, Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos, Seguro Obligatorio de Viajeros y de Responsabilidad Civil Ilimitada, y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación de los servicios objeto de este anuncio se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Tipo para la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar y de estudiantes, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Delegación Provincial -Sección de Centros, Negociado de Servicios Complementarios- y que, asimismo, aparece publicado en la Orden de 22 de julio de 1991 (BOJA de 8 de agosto).

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Decreto 2296/83, de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1984 (BOJA del 2 de octubre), la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21), Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación del Transporte, Acuerdo de 29 de julio de 1994 para la realización del transporte escolar y de estudiantes para el curso 1994-95 y demás disposiciones que sobre este tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

Granada, 16 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Antonio Ruiz Lucena.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de suministro realizado mediante adjudicación directa que a continuación se relaciona:

Expediente: 44DO12X015

Título: Mural Informativo Andalucía Joven.

Adjudicatario: Gonzalo Recaha García.

Presupuesto de adjudicación: 5.300.000 ptas.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 10 de marzo de 1995.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO relativo al Concurso para la contratación del suministro de material informático no consumible con destino a diversas Dependencias de esta Diputación Provincial. (PP. 729/95).

Por Resolución de la Presidencia de fecha 10 de marzo de 1995 se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el Concurso para la contratación del suministro de material informático no consumible con destino a diversas Dependencias de la Diputación Provincial de Granada.

Por el presente, se comunica a los contratistas del ramo que podrán presentar ofertas optando a tal contratación dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, y hora de las doce.

Las plicas se presentarán en el Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, sito en el Edificio La Caleta, Avda. del Sur, 3, Granada, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, al que me remito, dentro del plazo citado.

La apertura de las mismas tendrá lugar a las doce horas del tercer día siguiente hábil (no sábado) al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Reuniones del Servicio citado.

En cuanto al modelo de proposición y documentación a presentar los licitadores deberán ajustarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El plazo de mantenimiento obligatorio de las ofertas será de tres meses, desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas naturales o jurídicas a quienes pudiera interesar.

Granada, 17 de marzo de 1995.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 763/95).

Aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura con fecha 24 de octubre de 1994, y por Resolución de la Vicepresidenta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal y Urbanismo, Obras e Infraestructura con fecha 20 de diciembre de 1994, la contratación que se cita, en el punto primero, mediante el procedimiento de Concurso Público, se hace público un resumen del Pliego

de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

1.º Objeto: Contratación de las obras del proyecto de Acceso Alternativo al Puerto de la Torre.

2.º Plazo: El plazo será de 6 meses.

3.º Importe: 110.305.234 ptas. IVA incluido.

4.º Fianza provisional: 2.206.105 ptas.

5.º Fianza definitiva: 4.412.209 ptas.

6.º Examen del expediente: En el Departamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura (Contratación), de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados, en que permanecen cerradas al público las oficinas municipales según acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento.

7.º Presentación de plicas: En el Departamento de Régimen Interior y en el horario señalado, durante los 10 días hábiles siguientes, en la que no se computarán los días señalados en el punto anterior, a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

8.º Apertura de plicas: A las 12 horas del primer día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al día siguiente hábil.

9.º Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 7 de marzo de 1995. La Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre propuesta y Resolución dictado en expediente sancionador que se cita. (H-180/94-M).

Ante la devolución efectuada por la Oficina Postal, de la notificación de actos consistente en Propuesta y Resolución, producido en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, contra quienes más abajo se indica,

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a efectos de notificación.

ANUNCIO

«Visto el expediente sancionador incoado a la empresa operadora Recreativos Guifeli, S.L. (EJA 000881 y CIF B-41228-982) por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Levantada acta de inspección el día 12 de abril de 1994 por los inspectores adscritos al Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, a results de denuncia formulada por don José María de los Reyes, se constata que en el establecimiento público denominado Bar Quinto Pino, sito en Avda. de Andalucía, núm. 26 de Hinojos (Huelva), se encontraba en explotación la máquina recreativa tipo B, modelo Baby Derby, serie 1.º-26743, propiedad de la empresa operadora Recreativos Guifeli, S.L., careciendo de matrícula y de boletín de instalación debidamente cumplimentados por esta Delegación para el local donde se encontraba ubicada, y sin realizar el traslado de provincia de Sevilla a Huelva.

Segundo. Por estos hechos se ordenó la incoación de expediente sancionador por esta Delegación de Gobernación, por supuestas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, procediéndose por el

Instructor designado a formular pliego de cargos, notificado personalmente al representante de la entidad el día 16 de junio de 1994, concediéndose plazo para presentar cuantas alegaciones y pruebas considerase convenientes a sus intereses, sin que conste alguna en el expediente.

Asimismo, según informe de la Delegación de Gobernación de Sevilla, la máquina modelo Baby Derby, serie 1-26.743, SE-3360 se encuentra en baja temporal desde el día 29 de diciembre de 1989.

Por lo tanto la máquina en cuestión se había instalado sin tener autorizado el traslado de la provincia de Sevilla a Huelva, sin encontrarse amparada en una autorización de explotación en vigor, y en consecuencia, careciendo de matrícula y boletín de instalación debidamente diligenciados.

HECHOS PROBADOS

A la vista de las actuaciones que obran en el expediente resultan probados los siguientes hechos:

El día 12 de abril de 1994 la empresa operadora Recreativos Guifeli, S.L., explotaba en el establecimiento público denominado "Bar Quinto Pino", sito en Avda. de Andalucía núm. 26 de Hinojos (Huelva), la máquina recreativa de su propiedad, tipo B, modelo Baby Derby, serie 1.º-26743, sin encontrarse amparada en autorización de explotación en vigor, careciendo de matrícula y de boletín de instalación autorizado para el local donde se encontraba ubicada, y sin realizar el traslado de la provincia de Sevilla a Huelva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar establece que a los efectos de control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación, ésta debe poseer un boletín de instalación autorizado mediante un sellado por la Delegación de Gobernación, previamente a la instalación de la misma.

Segundo. Los arts. 25 y 35.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar exigen para la legal explotación de las mismas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía la incorporación de la matrícula correctamente cumplimentada y diligenciada, que "no deberá ser retirada de la máquina en ningún momento".

Tercero. El art. 28 del Reglamento citado establece los trámites para solicitar la reanudación de la explotación de las máquinas, debiendo presentar la empresa operadora en la Delegación correspondiente el ejemplar "para empresa operadora" de la guía de circulación, documento que acredite el pago de tasa fiscal que corresponda y petición de boletín de instalación.

Cuarto. El art. 30 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar especifica el procedimiento para autorizar el traslado de provincia, debiendo presentar en la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia donde quieran causar baja solicitud en tal sentido, acompañando el ejemplar de la guía de circulación para "Empresa Operadora", boletín de instalación, petición de nuevo boletín de instalación, fotocopias compulsadas de los pagos de las Tasas Fiscales sobre el Juego, I.A.E. y Tasa de Gestión.

Quinto. El art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, establece que son infracciones graves la explotación de juegos careciendo de alguna de las autorizaciones administrativas que reglamentaria y específicamente se establecen para cada juego, especificando el art. 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, la explotación o instalación de máquinas de juego careciendo de algunos de los siguientes requisitos: Placa de Identidad, marcas de fábrica, guía de circulación, matrícula o boletín de instalación, debidamente cumplimentados en los términos establecidos en ese Reglamento.

Sexto. El art. 31 de la citada Ley 2/1986 y el art. 48.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, al establecer la escala de sanciones, dispone que las infracciones graves serán sancionadas con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas., procediendo ponderar la cuantía de la misma atendiendo a las circunstancias concurrentes, tal como establece el mismo artículo en su apartado quinto, en el caso que nos ocupa, la trascendencia legal de la infracción a efectos del control del elemento de juego que corresponde a esta Delegación y la trascendencia a efectos tributarios que supone el hecho de la explotación de máquinas sin abonar las Tasas Fiscales sobre el Juego correspondientes.

Asimismo, se ha de tener en cuenta, tal como establece el art. 31 consignado, que cuando se aprecie fraude, en este caso, el impago de Tasas Fiscales sobre el Juego, de cuantía para el ejercicio de 1994, 425.841 ptas., según la Delegación de Economía y Hacienda de esta Provincia, la multa no podrá ser en ningún caso inferior al quintuple de las cantidades defraudadas.

El artículo 31 citado, en su apartado segundo dispone que las infracciones sancionadas conforme al primer apartado llevarán implícitas conforme a su naturaleza, entre otras, la sanción accesoria de precintado de la máquina, y su inutilización.

Séptimo. Conforme al Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, la competencia para resolver en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual la ha asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 269/84 de 16 de octubre, y en virtud de lo que establece el Decreto 181/1987, de 29 de julio, corresponde al Delegado de Gobernación la competencia para conocer sobre el presente expediente.

Vistos los textos legales citados, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, el Instructor designado eleva a V.I. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sancione a la empresa operadora Recreativos Guifeli, S.L. (EJA 000881 y CIF B-41228982), como respon-

sable, con una multa de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.) por la infracción grave observada, quedando la máquina recreativa tipo B, modelo Baby Derby, serie 1.º-26743 precintada hasta que se obtenga por parte de la empresa operadora titular la documentación preceptiva para su legal explotación. Huelva, 19 de julio de 1994.- El Instructor, Macarena Bazán Sánchez.

RESOLUCION

Conforme con la anterior Propuesta. Notifíquese la misma al interesado como Resolución de esta Delegación. Contra la misma, que no agota la vía administrativa, puede interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contados a partir del recibo de la presente notificación, con los requisitos establecidos en los arts. 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. Huelva, 19 de julio de 1994.- El Delegado de Gobernación.

Huelva, 13 de marzo de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Providencia de Incoación y Pliego de Cargos de Expediente Sancionador H-399/94-M, incoado a la Entidad Recreativos Fuentes, SL, por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos, producidos en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica,

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

Vista el Acta levantada por los Inspectores del Juego y Apuestas adscritos a esta Delegación en el establecimiento denominado Bar Las Calderas de Moguer, el día 17 de octubre de 1994 en la que se recoge que en el citado establecimiento se encontraban instaladas y en funcionamiento una máquina recreativa tipo B y otra tipo A, careciendo de toda documentación.

Dado que dichos hechos pueden ser constitutivos de infracción a lo regulado en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he acordado en virtud de lo establecido en el art. 9.8 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril y Decreto 181/1987, de 29 de julio, la incoación de expediente sancionador, nombrando Instructor del mismo a don Javier Vázquez Navarrete y Secretario a don Antonio Hernández Cañizares, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos. Huelva, 14 de diciembre de 1994.- El Delegado de Gobernación, José Antonio Muriel Romero.

Incoado expediente por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva contra Recreativos Fuentes, S.L. (CIF B-41139463), por presuntas infracciones a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad

Autónoma de Andalucía el Instructor designado formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Encontrarse el día 17 de octubre de 1994 instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas:

1. Tipo B, modelo Baby Andalucía, con el núm. de serie borrado, al parecer 1-504, careciendo de toda documentación, en el establecimiento denominado Bar Calderas, sito en Ctra. de El Algarrobito, s/n de Moguer.

2. Tipo A, modelo Play Choice, núm. de serie Pch-1355, careciendo de toda documentación, en el mismo establecimiento.

Ambas pertenecen a Recreativos Fuentes, S.L., según el titular del establecimiento, empresa cuya inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía fue cancelada por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 11 de marzo de 1993, en la que expresamente se declaraba la inhabilitación para explotar máquinas recreativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos descritos infringen lo regulado en el art. 19.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y apuestas que dice: «La organización y explotación de juegos y apuestas, así como la comercialización, distribución y mantenimiento de material o de máquinas y aparatos de juegos o apuestas, únicamente podrán ser realizadas por empresas inscritas en el registro correspondiente».

Dicha infracción viene tipificada en el art. 28.1 de la citada Ley que dice «son infracciones muy graves: 1. La organización, práctica o celebración, gestión o explotación de juegos o apuestas sin poseer ninguna de las autorizaciones administrativas que reglamentaria y específicamente se establezcan para cada juego». Desarrollado reglamentariamente en el art. 45 del Decreto 181/1987, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dice: «Son infracciones muy graves (...): 3 La instalación o explotación de las máquinas B o C por persona que carezca de la correspondiente autorización de Empresa Operadora».

Para las mismas el art. 31 de la Ley establece las sanciones a imponer: «Las infracciones calificadas muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 pesetas hasta 50.000.000 pesetas» y en el párrafo 2.c) como accesoria el precintado de la máquina o elemento de juego y, en su caso, su inutilización.

Lo que le comunico para que en el plazo de diez días desde el recibo de la presente notificación, pueda alegar los descargos que a su derecho convengan con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Huelva, 14 de diciembre de 1994.- El Instructor. Fdo. Javier Vázquez Navarrete.

Huelva, 13 de marzo de 1995.- El Delegado, Jose Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva notificando Propuesta y Resolución del expediente sancionador H-374/94-M, incoado a la Empresa Operadora Azar y Vídeos, SL, por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos, producidos en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica,

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

«Visto el expediente sancionador incoado a la Empresa Operadora Azar y Vídeos, S.L. (EJ 14166 y CIF B-41180811), por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Levantada Acta de Inspección el día 21 de octubre de 1994, se denuncia que en el establecimiento público denominado Bar Juanito, sito en C/ Virgen de Luna, núm. 26 de Escacena del Campo (Huelva), se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa de su propiedad, tipo B, modelo HI Roller Plus, serie 93-3458, careciendo de boletín de instalación autorizado para el local donde se encontraba ubicada y sin tener adosada matrícula.

Segundo. Por estos hechos se ordenó la incoación de expediente sancionador por esta Delegación de Gobernación, por supuestas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, procediéndose por el Instructor designado a formular Pliego de Cargos, notificando reglamentariamente al interesado el día 16 de noviembre de 1994, concediéndosele plazo para presentar cuantas alegaciones y pruebas considerase convenientes a sus intereses, sin que conste alguna en el expediente.

HECHOS PROBADOS

A la vista de las actuaciones que obran en el expediente resultan probados los siguientes hechos:

Primero. El día 21 de octubre de 1994 se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento público denominado Bar Juanito, sito en C/ Virgen de Luna, núm. 26 de Escacena del Campo (Huelva), la máquina recreativa tipo B, modelo HI Roller Plus, serie 93-3458, careciendo de boletín de instalación autorizado para el local donde se encontraba ubicada y sin tener adosada matrícula.

Segundo. La citada máquina pertenece a la Empresa Operadora Azar y Vídeos, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar establece que a los efectos de control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación, ésta debe poseer un boletín de instalación autorizado mediante un sellado por la Delegación de Gobernación, previamente a la instalación de la misma.

Segundo. El art. 25 y 35 b) del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, exigen para la legal explotación de las máquinas en el ámbito de la Comunidad

Autónoma de Andalucía la incorporación de la matrícula correctamente cumplimentada y diligenciada "que no deberá ser retirada de la misma en ningún momento".

Tercero. El art. 46.1 del citado Reglamento tipifica como infracción grave la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas de juego careciendo del correspondiente boletín de instalación.

Cuarto. El art. 47.1 del mencionado texto, tipifica como infracción leve no tener colocados o instalados en la máquina los documentos establecidos en el art. 35 del Reglamento.

Quinto. El art. 48.1 del mismo texto legal, al establecer la escala de sanciones, disponen que las infracciones graves serán sancionadas, entre otras, con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas., y para las leves multas de hasta 100.000 ptas. procediendo ponderar la cuantía de las mismas atendiendo a las circunstancias concurrentes, tal como establece el citado art. 48 en su apartado quinto.

Sexto. Conforme al Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, la competencia para resolver en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual se ha asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 269/84 de 16 de octubre, y en virtud de lo que establece el Decreto 181/1987, de 29 de julio, corresponde al Delegado de Gobernación la competencia para conocer sobre el presente expediente.

Vistos los textos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, el Instructor designado eleva a V.I. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sanciona a la empresa operadora Azar y Vídeos, S.L. (ECJ 14166 y CIF B-41180811) como responsable, con una multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.) por carecer de boletín de instalación debidamente cumplimentado y multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por no tener adosada matrícula. Total ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 ptas.). Huelva, 16 de enero de 1995.- El Instructor: Fdo. Antonio Hernández Cañizares.

RESOLUCION

Conforme con la anterior propuesta. Notifíquese la misma al interesado como Resolución de esta Delegación de Gobernación en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contados a partir del recibo de la presente notificación, con los requisitos señalados en los arts. 107 y siguientes de la mencionada Ley. Huelva, 16 de enero de 1995. El Delegado de Gobernación. Fdo. José Antonio Muriel Romero.

Huelva, 14 de marzo de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (SAN/EP-19/95).

Vista la denuncia formulada con fecha 22.1.95 por Comandancia de la Guardia Civil contra Antonio Marín Herzuz, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de La Campana, en Bar Noche y Día, en SE-131, Km. 8,100.

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,40 horas del día del acta lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 1 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el artículo 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que dé no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (269/94 ET).

Incoado expediente sancionador SE/269/94, y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente Resolución, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sito en Avda. de la Palmera, 24.

-Examinado en esta Delegación de Gobernación el expediente sancionador de referencia seguido a don Francisco Romero López con domicilio en Sevilla, c/ Montecarmelo, 76, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Mediante acta de fecha 24.4.94 formulada por la Presidencia del Espectáculo, se denuncian los siguientes hechos:

Inhibirse en la dirección de la lidia, produciéndose desorden, en el primero y cuarto toros de la tarde.

II. Con fecha 27.9.94 se dictó Acuerdo de Inicio de Expediente, nombrándose Instructor y Secretario del mismo.

III. En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente I de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984 de 18 de julio y por Real Decreto 294/1984 de 20 de noviembre se asignan a la Consejería de Gobernación dichas funciones y servicios.

II. Los hechos constituyen infracción del artículo 72.4 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 28 de febrero de 1992, tipificado como falta y sancionándose en la cuantía propuesta conforme a los artículos 14 y 17 de la Ley de Espectáculos Taurinos de 4 de abril de 1991.

Vistos los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación de Gobernación ha resuelto sancionar a don Francisco Romero López con 40.000 ptas. (cuarenta mil pesetas) de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE/72/94 S.).

Incoado expediente sancionador SE/72/94 M., y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente Resolución, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sito en Avda. de la Palmera 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador SE/72/94 S. seguido a Operadora del Vallés, S.L. con domicilio en c/ Ronda del Tamarguillo, Local-32 de Sevilla.

Resultando: Que con fecha 13.3.95 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86 LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/84, de 16 de octubre), el art. 40.1.a) del Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la C.A.A., aprobado por Decreto 180/87 de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 6/83 de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas, el Decreto 269/84, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia, el Decreto 180/87 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente SE/72/94 S., seguido a Operadora del Vallés, S.L., con domicilio en Ronda del Tamarguillo, Local-32 de Sevilla, imponiendo la sanción

siguiente: Ciento cincuenta mil ptas. (150.000 ptas.), como responsable de una infracción grave del artículo 28.2 en relación con el 26.1.g) del Decreto 180/87 de 29 de julio, tipificada en el mismo como grave, en su artículo 37.4.p).

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 27 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten a información pública las redes de distribución de gas natural en la provincia de Jaén. (PP. 567/95).

De conformidad con lo prevenido en el capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, en relación con el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos se somete a información pública los siguientes Proyectos de Instalaciones:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38, Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones de las redes de distribución de gas natural para usos industriales en la provincia de Jaén que a continuación se relacionan:

«Red de distribución de Bailén-Villanueva-Guarromán»: Discurre por los términos municipales de Jabalquinto, Bailén, Guarromán y Villanueva de la Reina; con una longitud de unos 38.580 ml. y presupuesto de 543.634.260 pesetas.

«Red de distribución de Jaén»: Discurre por los términos municipales de Torredelcampo y Jaén; con una longitud de unos 21.488 ml. y presupuesto: 262.796.209 pesetas.

«Red de distribución de Martos»: Discurre en su totalidad por el término municipal de Martos con una longitud de unos 12.632 ml. y presupuesto de 139.055.209 pesetas.

«Red de distribución de Andújar»: Discurre en su totalidad por el término municipal de Andújar con una longitud de unos 15.070 ml. y presupuesto de 167.384.000 pesetas.

«Red de distribución de Linares»: Discurre en su totalidad por el término municipal de Linares con una

longitud de unos 12.260 ml. y presupuesto de 202.139.995 pesetas.

«Red de distribución de Alcalá la Real»: Discurre en su totalidad por el término municipal de Alcalá la Real con una longitud de unos 8.162 ml. y presupuesto de 87.769.519 pesetas.

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API, 5L GR B, entré 2" y 8" de diámetro; presión 17 bar.

Los proyectos incluyen la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por cada una de las precitadas Redes.

Afecciones a fincas de propiedad privada:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de anchura, a lo largo de la red, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, para el tendido e instalaciones de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre de paso en una franja de terreno de un metro de anchura, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 m. a cada lado del eje de las instalaciones) talando o arrancando los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro: Para las líneas eléctricas:

Imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de 2 metros de ancha con el alcance que establece el art. 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de 20 de octubre de 1966.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dichos Proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser

examinada en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Paseo de la Estación, núm. 19. 23071 Jaén; y presentar por triplicado, en dicho centro; las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos respectivos.

Jaén, 27 de enero de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN MUNICIPIO: AN-ANDUJAR

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J-AN-400	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	5,0	80 9	9013	ARROYO	
J-AN-401	RAFAEL CORDOBA PE#A-ARROYO ESCOBAR-CASA ROQUE-ANDUJAR	74,0	890 9	353	HUERTA.OL.RIEGO	
J-AN-402	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA ESPA#A-ANDUJAR	4,0	35 9	9042	CAMINO	
J-AN-403	M1 AGUAYO GOMEZ-CTRA. MADRID-CADIZ, KM. 312	304,0	3.000 9	355	LABOR RIEGO	
J-AN-404	M.O.P.T. DEMARCACIONDE CARRETERAS DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7 JAEN	16,0	188 9	9001	AUTOVIA	
J-AN-405	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	1,0	0		CANAL	
J-AN-406	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPA#A-ANDUJAR	7,0	48 9	9024	CAMINO	
J-AN-407	MARINA RICO OJEDA-CORREDERA DE CAPUCHINOS, 1-ANDUJAR(*427	252,0	2.526 9	426*	OLIVAR RIEGO	
J-AN-408	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	2,0	24 9	9090	ARROYO	
J-AN-409	JOSE MANUEL RICO CALVO DE MORA-MIGUEL DE CERVANTES, 4-26IZQDA ANDUJAR	92,0	920 9	425	OLIVAR RIEGO	
J-AN-410	LUIS LOPEZ MALDONADO-M1 BELLIDO-EDIF. BAILEN, 6-BAILEN	48,0	475 9	424	OLIVAR RIEGO	
J-AN-411	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	0,8	8		CANAL	
J-AN-412	BENJAMIN SANTIAGO LARA-INDEPENDENCIA, 5-BAILEN	89,0	890 9	423	OLIVAR RIEGO	
J-AN-413	EUFRASIO BRAVO AREVALO-PABLILLOS, 15-ANDUJAR(*421,422	298,0	2.980 9	420*	OLIVAR RIEGO	
J-AN-414	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPA#A-ANDUJAR	2,0	20 9	9022	CAMINO	
J-AN-415	ANTONIO GARZON ARANDA-ARGENTINA, 2-ANDUJAR	125,0	1.250 9	419	OLIVAR RIEGO	
J-AN-415 BISO	RAFAEL ZAFRA CARMONA-22 DE JULIO, 12-ANDUJAR	125,0	1.250 9	419		
J-AN-416	JUAN DONAIRE RAMOS-SAN LAZARO, 19-ANDUJAR(*417	155,0	1.550 9	416*	OLIVAR RIEGO	
J-AN-417	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	0,8	8		CANAL	
J-AN-418	ISABEL RAMOS MILENA-SAN LAZARO, 19-ANDUJAR	51,0	510 9	415	OLIVAR RIEGO	
J-AN-419	FRANCISCO RAMOS MILENA-NUEVA, 31-ANDUJAR	46,0	460 9	414	OLIVAR RIEGO	
J-AN-420	MARIA RAMOS MILENA-NUEVA, 31-ANDUJAR	45,0	450 9	413	OLIVAR RIEGO	
J-AN-421	FERNANDO RAMOS MILENA-DOCTOR FLEMING, 13-ANDUJAR	43,0	430 9	412	OLIVAR RIEGO	
J-AN-422	JUAN MU#OZ ZORRO-VIRGEN DE LA CABEZA, 6-ANDUJAR	117,0	1.170 9	405	OLIVAR RIEGO	
J-AN-423	RAFAEL GONZALEZ AREVALO-PLAZA DE LA AUTONOMIA, 8 VILLANUEVA DE LA REINA	105,0	1.050 9	404	OLIVAR RIEGO	
J-AN-424	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPA#A-ANDUJAR	3,0	30 9	9021	CAMINO	
J-AN-425	JUAN DE DIOS PIEDRASERRANO-RAMON Y CAJAL, 15-ANDUJAR(*400,401	238,0	2.380 9	399*	OLIVAR RIEGO	
J-AN-426	NATIVIDAD ROMERO RUIZ-AVDA. CONSTITUCION, 42-GRANADA(*395,397	473,0	4.730 9	390*	OLIVAR RIEGO	
J-AN-427	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	0,6	6		CANAL	
J-AN-428	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR- NATIVIDAD ROMERO RUIZ-	5,0	23 9	9020	CAMINO	
J-AN-429	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	17,0	170 9	9003	ARROYO	
J-AN-430	DOLORES CASAS MILLAN-LOS CIVILES, 6 (ANDUJAR)	240,0	2.400 9	148*	OLIVAR RIEGO	
J-AN-431	FELIX ALISES CA#ADAS-MANUEL BARROCA, 5 (UBEDA)-(*149					
J-AN-431	GERMAN BORRAJO NOVOA-AVDA. DOCE AGOSTO, 15-ANDUJAR(*147	400,0	4.000 9	146*	OLIVAR RIEGO	
J-AN-432	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPA#A-ANDUJAR	2,0	20 9	9017	CAMINO	
J-AN-433	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPA#A-ANDUJAR	1,0	0		TUBERIA DE AGUA	
J-AN-434	MARIA VILLALVA ORTIZ-ANCHA, 2-GRANADA(*145	268,0	2.680 9	144*	OLIVAR RIEGO	
J-AN-435	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	2,0	15		ARROYO	

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		APECCION SP(NL)	OT(M2)	POL	PAR	
J -AN-436	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	0,8	9			CANAL
J -AN-437	DIEGO CRUZ UREA-SEVILLA, 39-BAILLEN(*)139	270,0	2.700 9	138*		OLIVAR RIEGO
J -AN-438	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA-ANDUJAR	3,0	30 9	9016		CAMINO
J -AN-439	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA-ANDUJAR	1,0	0			TUBERIA DE AGUA
J -AN-440	CRISTOBAL BLANCO VICARIA-QUEIPO DE LLANO, 71-MARMOLEJO(*)143	205,0	2.050 9	140		OLIVAR RIEGO
J -AN-441	MARCELA ESCRIBANO BERMUDEZ-CARRETERA LOS VILLARES-ANDUJAR	146,0	1.462 9	126		LABOR RIEGO
J -AN-442	MANUEL PEREZ AGUILERA-CARRETERA LOS VILLARES-ANDUJAR(*)128	279,0	2.790 9	127*		LABOR RIEGO
J -AN-443	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	11,0	110 9	9014		CARRETERA
J -AN-444	MANUEL DEL RIO CALVO-SOL, 48-ESPINOSA DE LOS MONTEROS	336,0	3.360 96	9		INDUSTRIAL
J -AN-445	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	1,0	15 9			CANAL
J -AN-446	TERRAINS, S.P.D.-POLIGONO AVE MARIA-ANDUJAR	151,0	1.510 96	10.11		INDUSTRIAL
J -AN-447	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	1,0	10			CANAL
J -AN-448	SOCIEDAD ILITUREITANA DE CERAMICA-POLIGONO AVE MARIA-ANDUJAR	250,0	2.500 96	12		INDUSTRIAL
J -AN-449	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	0,0	335			TUBERIA DE AGUA
J -AN-450	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	190,0	1.670			VIAL
J -AN-451	TERRACALOR-POLIGONO AVE MARIA-ANDUJAR	175,0	1.575 96	13		INDUSTRIAL
J -AN-452	MOVEPLAST-POLIGONO AVE MARIA-ANDUJAR	180,0	1.755 96	15		INDUSTRIAL
J -AN-453	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	340,0	1.725			VIAL
J -AN-454	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	0,0	10			TUBERIA DE AGUA
J -AN-455	JOSE SEGOVIA MAZAS-VIA AUGUSTA, 3-TARRAGONA	120,0	1.200 96	28		INDUSTRIAL
J -AN-456	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	1,0	10			CANAL
J -AN-457	SOLEDAD CORRAL ROJO-BAR VILLALUCENA-PUENTE LAS CAÑAS-ANDUJAR	115,0	1.150 9	118		LABOR RIEGO
J -AN-458	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	14,0	140 9	9002		ARROYO
J -AN-459	ANTONIO CORRAL AZOR-SANTO REINO, 27-ANDUJAR	16,0	160 9	384		LABOR RIEGO
J -AN-460	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	3,0	30 10	9037		CAMINO
J -AN-461	PEDRO FLORES SANCHEZ-LA FERIA, 13-ANDUJAR(*)386,387	510,0	5.100 10	347*		LABOR RIEGO
J -AN-462	M.O.P.T. DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7 JAEN	40,0	400 10	9001		CARRETERA
J -AN-463	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	1,0	11			CANAL
J -AN-464	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	4,0	40 10	9009		ARROYO
J -AN-465	JUAN CANO NIETO-PUENTE ESCOBAR-ANDUJAR	126,0	1.260 10	346		LABOR RIEGO
J -AN-466	LUIS SANTIAGO IBAÑEZ PEREZ-MIGUEL ESTEPA, 17-ANDUJAR	98,0	980 10	343		FRUTAL RIEGO
J -AN-467	JUAN GUERRERO PAVON-SAN BARTOLOME, 6-ANDUJAR	3,0	30 10	341		CAMINO
J -AN-468	FRANCISCA CALVO CABEZON-ARGIMIRO RODRIGUEZ, 24-ANDUJAR	89,0	890 10	342		LABOR RIEGO
J -AN-469	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	1,0	10			CANAL
J -AN-470	MIGUEL HERRUZO TORIL-EMPERADOR TRAJANO, 1-ANDUJAR(*)323,324	80,0	800 10	322*		LABOR RIEGO
J -AN-471	MANOLO CHILA MIMBRERA-ALAMEDILLA, 9-ANDUJAR	50,0	500 10	321		LABOR RIEGO
J -AN-472	AMADORA FUENTES CRESPO-SECTOR HUELVA, 41-ANDUJAR	35,0	350 10	321		LABOR RIEGO
J -AN-473	INOCENCIA PALOMINO ROMERO-OLLERIAS, 16-ANDUJAR	72,0	715 10	320		LABOR RIEGO
J -AN-474	FRANCISCO ORTEGA LOPEZ-22 JULIO, 7-ANDUJAR	135,0	1.350 10	310		LABOR RIEGO
J -AN-474 BISOO	ANTONIO SALVADOR MORALES-BERBENA, 13-ANDUJAR	135,0	1.350 10	310		
J -AN-475	GABRIEL GARCIA ZAMORA-LA PALMA, 7-ANDUJAR	45,0	450 10	311		LABOR RIEGO
J -AN-476	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	2,0	20 10	9007		ARROYO
J -AN-477	ANTONIA CASTILLO AGUILERA-AUTOVIA MADRID-CADIZ KM. 319-ANDUJAR	63,0	630 10	319		LABOR RIEGO
J -AN-478	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	0,0	47			CANAL
J -AN-479	JUAN RAMIREZ ZURITA-MIGUEL DE CERVANTES, 17-ANDUJAR	164,0	1.640 10	307		LABOR RIEGO
J -AN-480	M1 CABEZA MENOR MARTINEZ-QUINTERIA, 1-ANDUJAR	40,0	400 10	306		LABOR RIEGO
J -AN-481	FRANCISCA HERMOSILLA PARRADO-ARJONILLA, 8-ANDUJAR	52,0	520 10	305		LABOR RIEGO
J -AN-482	ALFONSO SERRANO MARTINEZ-EMPERADOR TRAJANO, 15-ANDUJAR	59,0	590 10	302		LABOR RIEGO
J -AN-483	SEBASTIAN ARAQUE GOMEZ-MAESTRO SAPEÑA, 24-ANDUJAR	130,0	1.300 10	301		FRUTAL RIEGO
J -AN-484	JOAQUIN PUIG GONZALEZ-AUTOVIA MADRID-CADIZ KM. 319-ANDUJAR	56,0	560 10	298		LABOR RIEGO
J -AN-485	M.O.P.T. DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7 JAEN	1,0	10			TUBERIA
J -AN-486	MANUEL CANO MOYA-AUTOVIA MADRID-CADIZ KM. 329-ANDUJAR	37,0	310 10	299		LABOR RIEGO
J -AN-487	PEDRO LOPEZ LOPEZ- CONCESIONARIO CITROEN-POLIGONO LA VICTORIA ANDUJAR	52,0	520 10	298		LABOR RIEGO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J -AN-488	ALFONSO SERRANO MARTINEZ-EMPERADOR TRAJAMO, 15-ANDUJAR	88,0	880 10	297		LABOR RIEGO
J -AN-489	PEDRO SOLER LOPEZ-SERVENTI, 3-ANDUJAR	50,0	510 10	296		LABOR RIEGO
J -AN-490	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	3,0	38 10	9034		CAMINO
J -AN-491	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	2,0	40			CANAL
J -AN-492	M.O.P.T. DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7 JAEN	50,0	405 10	9012		AUTOVIA
J -AN-493	RAFAELA PEÑA AREVALO-LA PALMA, 74-ANDUJAR	46,0	400 10	293		LABOR RIEGO
J -AN-493 BISSO	PEDRO SOLER LOPEZ-SERVEN, 3-ANDUJAR	46,0	400 10	293		
J -AN-494	PEDRO GUERRERO CAMO-SOLEDADE, 2-ANDUJAR	60,0	600 10	294		LABOR RIEGO
J -AN-494 BISSO	GABRIEL ZAMORA SIMON-POLIGONO PUERTA MADRID, A-2-ANDUJAR	60,0	600 10	294		
J -AN-495	GABRIEL ZAMORA SIMON-POLIGONO PUERTA MADRID A-2-ANDUJAR	50,0	507 10	295		LABOR RIEGO
J -AN-496	ANA CARIADO SOLA-PLAZA ESPAÑA, 2-ANDUJAR(*)169	242,0	2.420 10	152*		LABOR RIEGO
J -AN-497	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	9,0	90 10	9003		ARROYO
J -AN-498	RAFAEL BELLIDO DEL PINO-OLLERIAS, 37-ANDUJAR	160,0	1.600 10	150		LABOR RIEGO
J -AN-498 BISSO	FRANCISCO ALVAREZ CAMO-DTOR. FLEMING, 3-26D-ANDUJAR	160,0	1.600 10	150		
J -AN-499	MIGUEL AGENJO PASTOR-AVDA. GRANADA, S/N-ANDUJAR	47,0	460 10	148		LABOR RIEGO
J -AN-500	MUEBLES PERALTA-BERNARDINO MARTINEZ, 49-ANDUJAR	79,0	790 10	147		LABOR RIEGO
J -AN-500/1	RAFAEL BELLIDO DEL PINO-OLLERIAS, 37-ANDUJAR	140,0	1.400 10	119		LABOR RIEGO
J -AN-500/1 BIS	FRANCISCO ALVAREZ CAMO-DTOR. FLEMING, 3-26D-ANDUJAR	140,0	1.400 10	119		
J -AN-501	SALVADOR PLANET LOPEZ-MAESTRA, 7-ANDUJAR	64,0	629 10	188		LABOR RIEGO
J -AN-502	M.O.P.T. DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7 JAEN	2,0	26 10	9012		AUTOVIA
J -AN-503	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	5,0	60 10	9022		CAMINO
J -AN-504	GERMAN BORRAJO NOVOA-DOCE DE AGOSTO, 15-ANDUJAR	1,0	4 10	120		LABOR RIEGO
J -AN-505	PEDRO GUERRERO CAMO-SOLEDADE, 2-ANDUJAR	23,0	200 10	114		LABOR RIEGO
J -AN-506	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	1,0	14			CANAL
J -AN-507	PEDRO SOLER LOPEZ-MINGUILLOS, 113-ANDUJAR	16,0	195 10	116		LABOR RIEGO
J -AN-508	LUIS SOLER LOPEZ-MIGUEL DE CERVANTES, 14-ANDUJAR	123,0	1.185 10	115		LABOR RIEGO
J -AN-509	MÍ DOLORES LOSADA GARCIA-LOS VILLARES, 109-ANDUJAR	224,0	2.180 9	107		LABOR RIEGO
J -AN-510	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	1,0	13			TUBERIA
J -AN-511	FRANCISCO PARRADO MENA-22 DE JULIO, 2-ANDUJAR	1,0	61 9	106		LABOR RIEGO
J -AN-512	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	1,0	11			TUBERIA
J -AN-513	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	774,0	3.980 10	9038		CARRETERA
J -AN-513/1	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	1,0	5 10			TUBERIA
J -AN-514	ANTONIO HERMOSILLA LOPEZ-MIGUEL ESTEPA, 28-ANDUJAR	1,0	5			TUBERIA
J -AN-515	M.O.P.T. DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7 JAEN	1,0	5			TUBERIA
J -AN-516	MIGUEL PARRADO MENA-ARGIMIRO RODRIGUEZ, 1-ANDUJAR	0,0	53 10	100		LABOR RIEGO
J -AN-517	JUAN PARRADO RUBIO-SAN VICENTE PAU, 28-ANDUJAR	0,0	40 10	99		LABOR RIEGO
J -AN-518	M.O.P.T. DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7 JAEN	123,0	765 10	88		AUTOVIA
J -AN-519	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	145,0	725 10	9038		CARRETERA
J -AN-520	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	427,0	2.183			VIAL
J -AN-521	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	2,0	37			CANAL
J -AN-522	M.O.P.T. DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7 JAEN	15,0	120			CARRETERA
J -AN-522/1	TELEFONICA-	1,0	0			CABLE SUBTERRANEO
J -AN-523	HEREDEROS DE MANUEL ESPEJO MARTINEZ-CAPITAN HAYA, 15 ANDUJAR(*)90100-1	224,0	1.790 88098	17*		URBANA
J -AN-524	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	10,0	80			CALLE
J -AN-525	HEREDEROS DE MANUEL ESPEJO MARTINEZ-CAPITAN HAYA, 15-ANDUJAR	150,0	1.290 90120	7		URBANA
J -AN-526	JOSE LUIS GARCIA LOPEZ -BANESTO-OLLERIAS, 57-ANDUJAR	170,0	1.774 90120	1,2		URBANA
J -AN-527	FRANCISCO SEQUERA LOZANO-CORREDEIRA CAPUCHINOS, 68-ANDUJAR	0,0	58 80053	10		URBANA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J-AN-528	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	1,0	7			CANAL
J-AN-529	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	498,0	2.490	85147	1	CALLE
J-AN-530	SANS SUR, S.A.-MIRASIERRA, 2-ANDUJAR	0,0	14	88137	2	URBANA
J-AN-531	PURIFICACION MORALES TEBA-J. CONQUISTADOR, 38-2-MADRID	57,0	570	10	86	LABOR RIEGO
J-AN-532	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	1,0	10			TUBERIA
J-AN-533	JUAN MARQUEZ-TEBA-EMPERADOR ADRIANO, 9-ANDUJAR	120,0	1.200	10	83	LABOR RIEGO
J-AN-534	EUFRASIO FUENTES PONTIVEROS-ARGIMIRO RODRIGUEZ, 16-ANDUJAR	154,0	1.540	10	82	LABOR RIEGO
J-AN-535	JUAN CACHINERO CRUZ-DR. GABRIEL MARTINEZ, 17-ANDUJAR	97,0	965	10	78	LABOR RIEGO
J-AN-535	BISOO MIGUEL ANGEL MENA JIMENEZ-PUERTA MADRID, 23-ANDUJAR	97,0	965	10	78	
J-AN-536	MIGUEL ANGEL MENA JIMENEZ-PUERTA MADRID, 23-ANDUJAR	39,0	390	10	77	LABOR RIEGO
J-AN-537	MIGUEL MENA ARAQUE-PUERTA MADRID, 23-ANDUJAR	119,0	1.195	10	73	LABOR RIEGO
J-AN-538	MANUEL GALVEZ DELGADO-AVDA. JOSE ANTONIO, 67-ANDUJAR	71,0	710	10	72	LABOR RIEGO
J-AN-539	RAFAEL GALVEZ POLO-CORREDERA CAPUCHINOS, 18-ANDUJAR	77,0	720	10	71	LABOR RIEGO
J-AN-540	PEDRO MARTINEZ PLAZA-MIGUEL DE CERVANTES, 6-ANDUJAR	90,0	835	10	69	LABOR RIEGO
J-AN-541	CARMEN MARCOS TORRES-VILLANUEVA, 2-ANDUJAR	113,0	1.030	10	52	LABOR RIEGO
J-AN-542	JUAN ARAQUE GOMEZ-JAEN, 12-ANDUJAR	1,0	77	10	53	LABOR RIEGO
J-AN-543	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	3,0	30	10	9018	CAMINO
J-AN-544	DOLORES POYATOS MUÑOZ-VILLANUEVA, 23-ANDUJAR	83,0	780	10	51	LABOR RIEGO
J-AN-545	MIGUEL SOTO ESTEPA-MUÑOZ SECA, 24-ANDUJAR	95,0	950	10	49	LABOR RIEGO
J-AN-546	JACINTO FUENTES MOLINA-MUÑOZ SECA, 13-ANDUJAR	95,0	997	10	48	LABOR RIEGO
J-AN-547	DAMIAN CUENCA POZO-HOYO, 7-ANDUJAR	214,0	2.980	10	46	LABOR RIEGO
J-AN-548	FRANCISCO FUENTES MOLINA-MIGUEL ESTEPA, 42-ANDUJAR	70,0	630	10	47	FRUTAL RIEGO
J-AN-549	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	34,0	660	10	9019	CAMINO
J-AN-550	ANTONIO MARTOS MARAÑON-MARMOLEJO, 3-ANDUJAR	81,0	710	10	36	LABOR RIEGO
J-AN-551	MARGARITA CRESPO BAREA-MAESTRO EMILIO DIAZ, 14-ANDUJAR	80,0	630	10	32,33	LABOR RIEGO
J-AN-552	JUAN MANUEL ESTEPA MERINO-CORREDERA CAPUCHINOS, 169-ANDUJAR	94,0	685	10	31	LABOR RIEGO
J-AN-553	ANA ESTEPA MERINO-LAGUNILLA, 5-ANDUJAR	27,0	495	10	30	LABOR RIEGO
J-AN-554	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	98,0	1.502	10		RIO
J-AN-555	PILAR LOBATON ESPEJO-SAN FRANCISCO, 10-ANDUJAR	75,0	784	6	2	LABOR RIEGO
J-AN-556	DIPUTACION PROVINCIAL-PLAZA SAN FRANCISCO, 2-JAEN	612,0	3.115	6	9012	CARRETERA
J-AN-557	CEREOL IBERICA, S.A.-CARRETERA ARJONA, 7-ANDUJAR	5,0	30	71970	1	PATIO
J-AN-558	KOIPESOL, S.A.-CARRETERA ARJONA, 8-ANDUJAR	15,0	150	63965	7	PATIO

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN

MUNICIPIO: BA-BAILEN

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J-BA-400	JUNTA DE ANDALUCIA. I.A.R.A. DIRECCION GENERAL TECNICA AVDA. MADRID, 25-JAEN	31,0	403			CANADA REAL
J-BA-401	EDUARDO MORENO MORENO BARREDA-REGOIDAS, 44-561-GRANADA	447,0	5.824	19	42	OLIVAR RIEGO
J-BA-402	GABRIEL SOLER CARMONA-INDEPENDENCIA, 24-BAILLEN	42,0	546	19	222	OLIVAR SECANO
J-BA-403	LINAREJOS MALPESA AREVALO-DR. FLEMING, 20-BAILLEN	124,0	1.612	19	221	OLIVAR SECANO
J-BA-404	MANUEL LOPEZ DUEÑAS Y OTROS-ANDUJAR, 7-MENGIBAR	71,0	893	19	216	OLIVAR SECANO
J-BA-405	MARIA ANTONIA SERRANO MARTIN-DOM. DESCONOCIDO	0,0	30	19	215	OLIVAR SECANO
J-BA-406	ENCARNACION RUSILLO SORIA-TEATRO, 4-BAILLEN	81,0	1.053	19	217	OLIVAR SECANO
J-BA-407	CARMEN BUENO CARRERA-RAMON Y CAJAL, 3-BAILLEN	82,0	1.066	19	212	OLIVAR SECANO
J-BA-408	FRANCISCO EXPOSITO CONTRERAS-ANDUJAR, 43-BAILLEN	82,0	1.066	19	211	OLIVAR SECANO
J-BA-409	MANUEL LOPEZ DUEÑAS Y OTROS-ANDUJAR, 7-MENGIBAR	29,0	416	19	210	OLIVAR SECANO
J-BA-410	CATALINA MALDONADO SANCHEZ-CONCORDIA, 25-BAILLEN	35,0	429	19	209	OLIVAR SECANO
J-BA-411	FRANCISCO QUESADA LOPEZ-ALCALA, 364-MADRID	35,0	436	19	269	OLIVAR SECANO
J-BA-412	MANUEL LOPEZ DUEÑAS Y OTROS-ANDUJAR, 7-MENGIBAR	128,0	1.664	19	203	OLIVAR SECANO
J-BA-413	EVARISTO JURADO MARTINEZ-AMARGURA, 12-BAILLEN	56,0	728	19	208	OLIVAR SECANO
J-BA-414	ALFONSO CASTELLANO GALINDO-IGLESIA, 41-BAILLEN	77,0	988	19	207	OLIVAR SECANO
J-BA-415	JUAN PEDRO TORRES AGUILAR-RAMON Y CAJAL, 12-BAILLEN	225,0	2.920	9	206	OLIVAR SECANO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION SP(NL)	CATASTRALES OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA
J-BA-416	SANTOS ROMAN UREÑA-DON DIEGO, 4-TORREDONJIMENO	470,0	6.110	19	145	OLIVAR RIEGO
J-BA-417	ANA MERCHAN LOPEZ-RECOGIDAS, 33-GRAMADA	270,0	3.536	19	260	OLIVAR RIEGO
J-BA-418	MANUEL DURILLO GARCIA-CUBA, 3-26 DCHA.-BAILEN	67,0	845	19	142	OLIVAR SECANO
J-BA-419	JOSE MARTOS GODINO-JARDINES, 22-BAILEN	225,0	2.920	19	141	OLIVAR SECANO
J-BA-420	JOSE DOMINGO ARBOL-RUS DE LA PUERTA, 2-BAILEN	162,0	2.106	19	140	OLIVAR SECANO
J-BA-421	ANTONIO CARDENAS ALBARRACIN-PZA. ANDALUCIA, 25-BAILEN	67,0	871	19	139	OLIVAR SECANO
J-BA-422	LUISA ROMERO BAÑOS-JOSE ZAMORA, 23-BAILEN	47,0	611	19	90	OLIVAR SECANO
J-BA-423	JUANA NIEVA DE CASTRO-SEVILLA, 106-BAILEN	132,0	1.716	19	94	OLIVAR SECANO
J-BA-424	ADELA PINALLA SANCHEZ-ZARCO DEL VALLE, 8-BAILEN	83,0	1.079	19	93	OLIVAR SECANO
J-BA-425	ANA CARMEN LERMA HERRERA-CRISTOBAL COLON, 29-BAILEN	235,0	2.797	19	57	OLIVAR SECANO
J-BA-426	ANTONIO ALLALA NAVARRO Y 2 HNOS.-NUESTRA SEÑORA DE ZOCUECA, 4 BAILEN	136,0	2.026	19	56	OLIVAR SECANO
J-BA-427	JOSÉ MARQUEZ ARRABAL-CASAS DEL CAMPO, 16-BAILEN	135,0	1.745	19	55	OLIVAR SECANO
J-BA-428	Mi ROSA ROSALES AMEZCUA-PZA. AUDIENCIA, 1-16-JAEN	35,0	350	19	53	ACCESO
J-BA-429	EUGENIO AGUERA SERRANO-COSTILLA, 37-BAILEN	38,0	410	19	52	OLIVAR SECANO
J-BA-430	FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ-STA. ENGRACIA, 3-LINARES	27,0	351	19	51	OLIVAR SECANO
J-BA-430/1	VICENTA HERNANDEZ COMINO-19 DE JULIO, 80-BAILEN	51,0	663	19	50	OLIVAR SECANO
J-BA-430/2	RAMON SERRANO RIOJA Y HNOS.-CRISTOBAL COLON, 9-BAILEN	80,0	1.040	19	26	OLIVAR SECANO
J-BA-431	JUAN ANTONIO VILLAREJO RANGEL-BARRANCOS, 12-BAILEN	244,0	3.112	19	25,24	OLIVAR SECANO,ERIAL
J-BA-432	JUAN BENITO NAVIO NAVIO-SEBASTIAN EL CANO, 7-BAILEN	59,0	767	19	22	LABOR SECANO
J-BA-433	JOSE PADILLA GARCIA-PARADA, 25-BAILEN	66,0	858	19	7	ERIAL
J-BA-434	HEREDEROS DE JOSE NAVIO CASTRO-GARCIA MORATO, 12-BAILEN	84,0	1.092	19	6	OLIVAR SECANO
J-BA-435	FRANCISCO Y NICOLAS GALVEZ DE MANUEL-PZA. CONSTITUCION, 2-BAILEN	80,0	1.040	19	5	CANTERA
J-BA-436	MARIA DOLORES SAEZ SORIA-PZA. CONSTITUCION, 9-16-BAILEN	87,0	1.131	19	4	OLIVAR SECANO
J-BA-437	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA, SECTOR II SEVILLA	6,0	78			ARROYO
J-BA-438	ANTONIO GOMEZ BARRALES-BAEZA, 37-BAILEN	179,0	2.327	19	2	OLIVAR SECANO
J-BA-439	SALVADOR IZQUIERDO GONZALEZ-SAN CRISTOBAL, S/N-BAILEN	103,0	1.399	19	1	LABOR SECANO
J-BA-440	AYUNTAMIENTO DE BAILEN-PZA. CONSTITUCION, 1-BAILEN	54,0	450			CAMINO
J-BA-441	CERAMICA "LA PARADA", S.A.-CTRA. BAILEN-MOTRIL KM.5-BAILEN	67,0	575	20	19	ERIAL
J-BA-442	M.O.P.T. DEMARCACION DE CTRAS. DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	840,0	6.411			CARRETERA
J-BA-443	ISABEL LOPEZ IZQUIERDO-SAN JOSE, 7-BAILEN	55,0	883	18	61	OLIVAR SECANO
J-BA-444	CERAMICA "VIRGEN DE LAS NIEVES"-CTRA. BAILEN-MOTRIL KM.4-BAILEN	104,0	1.385	18	59	ERIAL
J-BA-445	PEDRO LERMA ANULA-CRISTOBAL COLON, 29-BAILEN	94,0	1.179	18	39	OLIVAR SECANO
J-BA-446	LUIS SANZ JIMENEZ-BAEZA, 80-BAILEN	79,0	948	18	38	OLIVAR SECANO
J-BA-447	CERAMICA "LA ALMUDENA"-CTRA. BAILEN-MOTRIL KM.3-BAILEN	74,0	706	18	37	ERIAL
J-BA-448	PASCUAL GONZALEZ PADILLA-VICTORIA, 16-BAILEN	131,0	1.245	18	35,34	ERIAL,OLIV. SECANO
J-BA-449	LUISA SORIANO SERRANO-VICTORIA, 16-BAILEN	128,0	896	18	28	OLIVAR RIEGO,0-SEC.
J-BA-450	CERAMICA "LA UNION"-CTRA. BAILEN-MOTRIL KM.-BAILEN	1,0	3	18	27	ERIAL
J-BA-451	ANDRÉS ALONSO VIVANCO-PEREZ GALDOS, 31-BAILEN	0,0	144	18	18	ACCESO
J-BA-452	AGUAS JAEN, S.A.-HEROES DE BAILEN, 6-BAILEN	1,0	0			CONDUCCION AGUA
J-BA-453	MIGUEL ANTONIO SANZ JIMENEZ-BAEZA, 80-BAILEN	5,0	72	18	16	LABOR SECANO
J-BA-453/1	TELEFONICA-	1,0	0			CONDUCCION SUBTERRAN
J-BA-454	AMPARO JIMENEZ-MILLA MARTINEZ-AVDA. MALAGA, 1-BAILEN	129,0	1.270	18	281,1	LABOR SECANO
J-BA-455	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA, SECTOR II SEVILLA	15,0	150			ARROYO
J-BA-456	JOSE CHICO MARTINEZ-SEVILLA, 88-BAILEN	97,0	970	18	2	LABOR SECANO
J-BA-457	AMPARO JIMENEZ-MILLA MARTINEZ-AVDA. MALAGA, 1-BAILEN	0,0	59	18	3	LABOR SECANO
J-BA-458	FRANCISCO GARCIA DE LA LLAVE MEDINA Y 2 MAS-AVDA. MALAGA, 10-BAILEN	95,0	950	18	4	ERIAL
J-BA-459	CONSTANZA RANGEL ALONSO-GARCIA LORCA, 8-BAILEN	118,0	1.150	18	8	LABOR SECANO
J-BA-460	HEREDEROS DE PEDRO SAEZ CABRERA-GARCIA MORATO, 12-BAILEN	15,0	240	18	5	LABOR SECANO
J-BA-461	AGUAS JAEN, S.A.-HEROES DE BAILEN, 6-BAILEN	2,0	0			CONDUCCION AGUA
J-BA-462	M.O.P.T. DEMARCACION DE CTRAS. DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	728,0	5.295			CARRETERA
J-BA-463	HOTELES LOPEZ DE SOSA, S.A.-CTRA. MADRID-CADIZ KM. 275-BAILEN	65,0	754	22640	26	URBANA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J-BA-464	PROMOBAR, S.A.-MARIA BELLIDO, 33-BAILEN	202,0	2.115	18	7	LABOR SECANO
J-BA-465	HEREDEROS DE HORACIO FERNANDEZ AGUDO-ÁVDA. MALAGÁ, 1-BAILEN	68,0	520	18	6	LABOR SECANO
J-BA-466	AGUAS JAEN, S.A.-HEROES DE BAILEN, 6-BAILEN	1,0	0			CONDUCCION AGUA
J-BA-467	JUNTA DE ANDALUCIA. I.A.R.A. DIRECCION GENERAL TECNICA AVDA. MADRID, 25-JAEN	635,0	3.170			VIA PECUARIA
J-BA-468	JUAN MANUEL OZAEZ GUTIERREZ-CTRA. MADRID-CADIZ KM. 296-BAILEN	102,0	910	25620	01	URBANA
J-BA-469	CERAMICA "GENERAL CATAOS"-CM. DEL POZUELO, S/W-BAILEN	12,0	548	16	8	ACCESO
J-BA-470	CERAMICA LA PRADERA. SOC.COOP.-CM. DEL POZUELO, S/W-BAILEN	30,0	120	25620	02	URBANA
J-BA-471	LADRILLO BAILEN S.A.L.-CM. DEL POZUELO, S/W-BAILEN	4,0	60	16	46	ERIAL
J-BA-472	TEJAS PEREZ GARCIA, S.A.-CM. DEL POZUELO, S/W-BAILEN	4,0	60	16	45	ERIAL
J-BA-473	CERAMICA SAN MARTIN-CM. DEL POZUELO, S/W-BAILEN	24,0	107	16	52	ERIAL
J-BA-474	JUAN MANUEL OZAEZ GUTIERREZ-CTRA. MADRID-CADIZ KM. 296-BAILEN	60,0	615	27631	13,14	URBANA
J-BA-475	JADISA-CTRA. MADRID, KM. 322-JAEN	61,0	600	27631	14	URBANA
J-BA-476	AYUNTAMIENTO DE BAILEN-PZA. CONSTITUCION, 1-BAILEN	418,0	1.600			CAMINO
J-BA-477	CERAMICA "PRADAS" S.A.-CANADA BAEZA, S/W-BAILEN	42,0	597	16	20	ERIAL
J-BA-478	CATALINA SANZ JIMENEZ-PRIM, 11-BAILEN	83,0	866	16	21	LABOR SECANO
J-BA-479	MARTIN MORA COMINO-MARIA BELLIDO, 29-BAILEN	0,0	33	30650	03	URBANA
J-BA-480	MARTIN MORA COMINO-MARIA BELLIDO, 29-BAILEN.FCO.CORDOBA VALENCIA CTRA. BAILEN-LINARES, 51-BAILEN; TALL. ANGORRA-CTRA. LINARES, 25-B-	15,0	209	30650	03	URBANA
J-BA-481	FRANCISCO CORDOBA VALENCIA-CTRA. BAILEN-LINARES, 51-BAILEN	24,0	188	30650	02	URBANA
J-BA-482	TALLERES ANGORRA-CTRA. LINARES, 25-BAILEN	25,0	250	30650	01	URBANA
J-BA-483	AYUNTAMIENTO DE BAILEN-PZA. CONSTITUCION, 1-BAILEN	7,0	75			CAMINO
J-BA-483/1	AGUAS JAEN, S.A.-HEROES DE BAILEN, 6-BAILEN	1,0	0			CONDUCCION AGUA
J-BA-484	MERCHORA LOPEZ MERINO-GARCIA MORATO, 16-BAILEN	82,0	820	29700	16	URBANA
J-BA-484 B1500	RESTAURANTE LUYMEL, S.L.-CTRA. MADRID-CADIZ, KM. 294-BAILEN	82,0	820	29700	16	URBANA
J-BA-485	CERAMICA PRADAS, S.A.-CANADA BAEZA, S/W-BAILEN	50,0	480	29700	15	URBANA
J-BA-486	LORENZO CASTRO ALONSO Y OTRO-CTRA. MADRID-CADIZ KM. 298-BAILEN	80,0	375	29700	09	URBANA
J-BA-487	LUISA MARIA GUERRERO CASAS-CASTILLO, 6-BAILEN	22,0	121	29700	08	URBANA
J-BA-488	CERAMICA MARQUEZ VILLAR, S.L. CTRA. MADRID-CADIZ KM. 294 APARTADO DE CORREOS Nº 25-BAILEN	10,0	42	29700	07	URBANA
J-BA-489	JUAN PEDRO DE CASTRO, S.L.-CTRA. MADRID-CADIZ KM. 294-BAILEN	85,0	1.314	29700	04	URBANA
J-BA-490	AGUAS JAEN, S.A.-HEROES DE BAILEN, 6-BAILEN	2,0	0			CONDUCCION AGUA
J-BA-491	PROMOBAR, S.A.-MARIA BELLIDO, 33-BAILEN	66,0	660	29700	03	URBANA
J-BA-492	JOSE RODRIGUEZ MERINO-PABLO MORILLA, 24-BAILEN	122,0	1.210	29700	02	URBANA
J-BA-493	CERAMICA MARQUEZ VILLAR, S.L. CTRA. MADRID-CADIZ KM. 294 APARTADO DE CORREOS Nº 25-BAILEN	4,0	40	29700	01	URBANA
J-BA-494	VICENTE CAMPOY NAVAS-CTRA. LINARES-BAILEN	53,0	525	32730	11	URBANA
J-BA-495	HERMANOS CHICO MARTINEZ-SEVILLA, 88-BAILEN	150,0	1.360	13	107	LABOR SECANO
J-BA-496	PEDRO COMINO RUSILLO Y HNO.-PRADO, 6-BAILEN	144,0	1.327	34733	03	URBANA, ERIAL
J-BA-497	CERAMICA "EL PORTICHUELO SOC. COOP. ANDALUZA" CTRA. CORDOBA-VALENCIA KM.109-BAILEN	190,0	2.015	13	103	ERIAL
J-BA-497/1	TELEFONICA-	0,0	1			TENDIDO TELEFONICO
J-BA-498	H.O.P.T. DEMARCACION DE CTRAS. DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	45,0	570			CARRETERA
J-BA-499	CERAMICA JOSE MALPESA AREVALO, S.A.-CTRA. CORDOBA-VALENCIA KM. 103 BAILEN	1,0	200	6	54	ERIAL
J-BA-500	AGUAS JAEN, S.A.-HEROES DE BAILEN, 6-BAILEN	1,0	0			CONDUCCION AGUA
J-BA-501	HIJOS DE PABLO PADILLA-CTRA. CORDOBA-VALENCIA KM.103-BAILEN	174,0	1.436	31740	07	URBANA
J-BA-502	COMERCIAL CERAMICAS DE BAILEN, S.A.-PARADA, 23-BAILEN(*)6-65	0,0	304	33740	01*	URBANA, ERIAL
J-BA-503	DESCONOCIDO-DON. DESCONOCIDO-(*)6-64	218,0	2.200	31740	02*	URBANA, ERIAL
J-BA-504	H.O.P.T. DEMARCACION DE CTRAS. DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	332,0	2.638			CARRETERA
J-BA-505	CERAMICA SUR, S.L.-MARIA BELLIDO, 33-BAILEN	422,0	4.172	6	62	LABOR SECANO
J-BA-506	DESCONOCIDO-DON. DESCONOCIDO	63,0	504	27730	02	URBANA
J-BA-507	FRANCISCO PLAZA SERRANO-VALDEPEÑAS, 28-BAILEN	26,0	175	27730	01	URBANA
J-BA-508	AYUNTAMIENTO DE BAILEN-PZA. CONSTITUCION, 1-BAILEN	980,0	7.398			CALLE

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(NL)	CATASTRALES OT(N2)	POL	PAR	
J -BA-508/1	CERAMICA EUROPA-CTRA. VALDEPEÑAS-BAILEN	0,0	30	26750	15	URBANA
J -BA-509	AGUAS JAEN, S.A.-HEROES DE BAILEN, 6-BAILEN	6,0	0			CONDUCCION AGUA
J -BA-510	PROMOBAR, S.A.-MARIA BELLIDO, 33-BAILEN	76,0	750	6	60	LABOR SECANO
J -BA-511	CERAMICA ALCALA VILLALTA-CTRA. MADRID-CADIZ KM. 293-BAILEN	0,0	240	5	9	ERIAL
J -BA-512	AYUNTAMIENTO DE BAILEN-PZA. DE LA CONSTITUCION, 1-BAILEN	11,0	110			CAMINO
J -BA-513	CERAMICA LA ALMEGIA-CTRA. MADRID-CADIZ KM.293-BAILEN	36,0	360	10	298	ERIAL
J -BA-514	JUAN SIMON FERNANDEZ-CRUZ DE LA CUESTA.BLOQUE 4-361-BAILEN	52,0	520	10	299	APARCAMIENTO
J -BA-515	AYUNTAMIENTO DE BAILEN-PZA. CONSTITUCION, 1-BAILEN	383,0	3.048			CAMINO
J -BA-516	MIGUEL Y RAMON SORIANO RUSILLO-COCA DE PIÑERA, 9-BAILEN	146,0	1.425	9	240	LABOR SECANO
J -BA-517	MANUELA MORENO TORRES-COCA DE PIÑERA, 7-BAILEN	126,0	1.100	9	239	LABOR SECANO
J -BA-518	JUAN ANTONIO GALEY SORIANO C.B. Y 2 MAS-MARTIN RUIZ, 10 BAILEN(*)294	54,0	440	10	220*	ERIAL
J -BA-519	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA, SECTOR II SEVILLA	12,0	96			ARROYO
J -BA-519/1	PEDRO GARCIA NAVIO-PEREZ GALDOS, 5-BAILEN	29,0	250	9	230	LABOR SECANO
J -BA-520	PEDRO ORTEGA MEGIAS-COCA DE PIÑERA, 5-BAILEN	62,0	620	9	229	LABOR SECANO
J -BA-521	ALFONSO MARTIN LOPEZ-SAETA, 5-BAILEN	21,0	210	9	217	VINA SECANO
J -BA-522	JUAN ANTONIO GALEY SORIANO. C.B. Y 2 MAS-MARTIN RUIZ, 10-BAILEN	69,0	660	9	214	VINA SECANO
J -BA-523	IND. CERAMICA DEL LADRILLO SOC. COOPERATIVA-CTRA. MADRID-CADIZ BAILEN	64,0	570	9	213	OLIVAR SECANO
J -BA-524	JOSE ANTONIO ALCALA VILLALTA-ISABEL LA CATOLICA, 9-BAILEN	185,0	1.800	10	290	LABOR SECANO
J -BA-525	MATEO DE RUS MARTINEZ-CONCEPCION, 12-BAILEN	4,0	40	10	254	CARRIL
J -BA-526	JUAN BENITO NAVIO NAVIO-SEBASTIAN EL CAMO, 7-BAILEN	84,0	880	10	251	VINA SECANO
J -BA-527	JULIANA SERRANO ARGENTE-SEBASTIAN EL CAMO, 28-BAILEN	98,0	1.000	10	252	LABOR SECANO
J -BA-528	M.O.P.T. DEMARCACION DE CTRAS. DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	85,0	850	10	251	CARRETERA
J -BA-529	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PZA. DE ESPAÑA, SECTOR II-SEVILLA	6,0	60			ARROYO
J -BA-530	ANTONIO MEDINA RIVILLA Y 2 HNOS.-ORO, 26-BAILEN	377,0	3.775	10	225	VINA SECANO
J -BA-530/1	RAFAEL SERRANO OLIVARES-ZUMACAL CHICO, 6-BAILEN	71,0	700	10	210	VINA SECANO
J -BA-531	MIGUEL SERRANO OLIVARES-AVDA. DE MALAGA, 16-BAILEN	62,0	620	10	211	VINA SECANO
J -BA-532	PRUDENCIO PINALLA SANCHEZ-ZARCO DEL VALLE, 11-BAILEN	52,0	520	10	209	OLIVAR SECANO
J -BA-533	ROSA LIJARCIO GARCIA-CUESTA DEL MOLINO, 28-BAILEN	41,0	410	10	208	OLIVAR SECANO
J -BA-534	RAMON CHARRIEL MONSALVE-VISTA ALEGRE, 22-BAILEN	65,0	645	10	207	OLIVAR SECANO
J -BA-535	JOSE CASTILLO CARAVANTES-DR. CABRERAS LOMAS, 30-26-BAILEN	53,0	530	10	206	OLIVAR SECANO
J -BA-536	ANTONIO PEREZ COMINO-CERVANTES, 41-BAILEN	36,0	360	10	205	OLIVAR SECANO
J -BA-537	JOSE SAEZ NAVIO-NUESTRA SEÑORA DE ZOCUECA, 1-BAILEN	71,0	710	10	204	OLIVAR SECANO
J -BA-538	MARIA DE LA CRUZ MARTINEZ SANCHEZ-PEREZ GALDOS, 18-BAILEN	94,0	940	10	203	OLIVAR SECANO
J -BA-539	PEDRO SAAVEDRA MOLINA-LINARES, 18-BAILEN	105,0	1.050	10	202	OLIVAR SECANO
J -BA-540	MANUEL SANCHEZ ORTIZ-RUS DE LAS PUERTAS, 2-16-BAILEN	198,0	1.980	10	201	OLIVAR SECANO
J -BA-541	JOSE MARTIN REYES-SAETA, 5-BAILEN	16,0	170	10	200	OLIVAR SECANO
J -BA-542	FRANCISCA LOPEZ GARZON-SAN NICASIO, 9-BAILEN	86,0	840	10	141	OLIVAR SECANO
J -BA-543	FRANCISCA AMATE MARTINEZ-OBISPO A. SUAREZ, 1-36L-JAEN	68,0	680	10	140	OLIVAR SECANO
J -BA-544	MARIA LOPEZ GARZON-19 DE JULIO, 19-BAILEN	68,0	680	10	139	OLIVAR SECANO
J -BA-545	JOSE LOPEZ GARZON-MADRID, 1-BAILEN	85,0	845	10	138	OLIVAR SECANO
J -BA-546	JULIANA SERRANO CARDENAS-MI BELLIDO, 43-BAILEN	121,0	1.200	10	133	OLIVAR SECANO
J -BA-547	PRUDENCIO RUBIO PINALLA-ZARCO DEL VALLE, 9-BAILEN	37,0	370	10	132	OLIVAR SECANO
J -BA-548	LUIS RUSILLO ROQUE-ISABEL LA CATOLICA, 14-BAILEN	23,0	235	10	131	OLIVAR SECANO
J -BA-549	ASCENSION WACHER RUBIO-TEATRO, 11-BAILEN	27,0	270	10	130	OLIVAR SECANO
J -BA-550	JOSE SAEZ NAVIO-NUESTRA SEÑORA DE ZOCUELA, 1-BAILEN	28,0	280	10	129	OLIVAR SECANO
J -BA-551	FRANCISCO MALDONADO RUBIO-BAEZA, 67-BAILEN	24,0	240	10	128	OLIVAR SECANO
J -BA-552	ANTONIO MOLINA CESPEDES-DR. CABRERA LOMAS, 3-BAILEN	22,0	220	10	127	OLIVAR SECANO
J -BA-553	ANA GARCIA PERALES-SEVILLA, 5-BAILEN	18,0	180	10	126	OLIVAR SECANO
J -BA-554	JUAN CANTARERO MONTENEGRO-INDEPENDENCIA, 16-BAILEN	18,0	185	10	122	OLIVAR SECANO
J -BA-555	JOSE CANTARERO MONTENEGRO-ALAMO, 20-BAILEN	25,0	250	10	121	OLIVAR SECANO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J-BA-556	ALFONSO GAMEZ ARANCE-CASTILLO, 15-BAILLEN	77,0	755 10	120		OLIVAR SECANO
J-BA-557	ALFONSO GAMEZ ARANCE-CASTILLO, 15-BAILLEN	79,0	790 10	119		OLIVAR SECANO
J-BA-558	MÍ TERESA DE CASTRO CANO-MARIN ACUÑA, 10-BAILLEN	36,0	360 10	63		OLIVAR SECANO
J-BA-559	TERESA CANO CASTRO-BAEZA, 89-BAILLEN	19,0	190 10	62		OLIVAR SECANO
J-BA-560	SEBASTIAN CARRERA LERMA-ESCRITOR MOZAS MESA, 20-BAILLEN	19,0	190 10	61		OLIVAR SECANO
J-BA-561	ANGEL FRUTOS RODRIGUEZ-PASEO PUERTO RICO, 6-BAILLEN	19,0	190 10	60		OLIVAR SECANO
J-BA-562	HDOS. DE HORACIO PDEZ. AGUDO-AVDA. DE MALAGA, 1-BAILLEN	235,0	2.350 10	58,57		OLIVAR SECANO
J-BA-563	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-ARQUITECTO BERGES, 7-SEVILLA	8,0	80			ARROYO
J-BA-564	JOSE MALPESA GUERRERO-NTO. PADRE JESUS, 4-BAILLEN	53,0	530 10	10		OLIVAR SECANO
J-BA-565	MARGARITA GONZALEZ GARRA-ORO, 26-BAILLEN	515,0	5.145 10	9		OLIVAR SECANO
J-BA-566	MARIA TERESA LANAS ROMERO-ORO, 26-BAILLEN	146,0	1.460 10	7		OLIVAR SECANO
J-BA-567	JUAN GARRIDO MONTESINOS-CUESTA DEL MOLINO, 7-BAILLEN	117,0	1.170 10	6		OLIVAR SECANO
J-BA-568	JOSE PADILLA GARCIA-PARADA, 25-16-BAILLEN	39,0	365 10	16		OLIVAR SECANO
J-BA-569	DOLORES ARANCE SANTAMARIA-SEVILLA, 88-BAILLEN	279,0	2.810 10	4,5		OLIVAR SECANO
J-BA-570	HDS. DE FRANCISCO HERRERA RUEDA CERAMICA LA UNION CTRA. BAILLEN-MOTRIL-BAILLEN	164,0	1.640 10	3		OLIVAR SECANO
J-BA-571	ANTONIO GARCIA ALONSO-SEVILLA, 92-BAILLEN	257,0	2.560 10	2		OLIVAR SECANO
J-BA-572	MÍ ENCINAS GONZALEZ. ALTOZANO-SANTA MARIA, S/W-BAÑOS DE LA ENCINA	145,0	1.450 10	1		OLIVAR SECANO
J-BA-573	CERAMICA LOS MERLOS-CTRA. MADRID-CADIZ. KM. 293-BAILLEN	0,0	340 9	238		ERIAL
J-BA-574	PEDRO MERINO VILLAR-CTRA. MADRID-CADIZ. KM. 293-BAILLEN	25,0	315 9	235		ACCESO
J-BA-575	LUIS FERNANDEZ MATILLA-PETENERAS, 1-LINARES	10,0	90 9	237		ACCESO
J-BA-576	PEDRO ORTEGA MONTILLA-COCA DE LA PIÑERA, 3-BAILLEN	45,0	445 9	236		ACCESO
J-BA-577	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA. SECTOR II SEVILLA	8,0	80			ARROYO
J-BA-578	PEDRO MERINO VILLAR-CTRA. MADRID-CADIZ. KM. 273-BAILLEN	139,0	1.702 9	233		ACCESO,ERIAL
J-BA-579	DESCONOCIDO-	10,0	288 5	33		ERIAL
J-BA-581	CERAMICA LA MILAGROSA, S.A.-CTRA. JAEN. KM. 2-BAILLEN	55,0	353 21	27		ERIAL
J-BA-582	PEDRO ORTEGA NAVIO Y 3 MAS-19 DE JULIO, 6-BAILLEN	17,0	235 21	26		LABOR SECANO
J-BA-583	FRANCISCO ARANCE GONZALEZ- PEREZ GALDOS, 54 (BAILLEN)	165,0	1.665 21	24		ERIAL
J-BA-584	JUAN ARANCE GONZALEZ-ESCRITOR MOZAR MESA, 16 (BAILLEN)-					
J-BA-584	CERAMICA LA UNION, S.A.-CTRA. JAEN-BAILLEN(*)450	117,0	1.025 21	10		LABOR SECANO
J-BA-585	TERESA SANCHEZ RUSILLO-COSTILLA, 16-BAILLEN	30,0	300 21	6		OLIVAR SECANO
J-BA-586	MARCELINA HERGUETA DURANGO-CRISTOBAL COLON, 34-BAILLEN	54,0	540 21	5		OLIVAR SECANO
J-BA-587	RAMON SERRANO RIOJA Y HNOS.-CRISTOBAL COLON, 9-BAILLEN	70,0	700 21	3		OLIVAR SECANO
J-BA-588	ANTONIO Y JOSE MALPESA AREVALO-PEREZ GALDOS, 2	213,0	2.145 21	2		LABOR SECANO
J-BA-589	MIGUEL SIMON CARRERA-JAEN, 3-BAILLEN	92,0	920 21	1		LABOR SECANO
J-BA-590	AYUNTAMIENTO DE BAILLEN-PZA. CONSTITUCION, 1-BAILLEN	12,0	120			CAMINO
J-BA-591	CASIMIRO VAZQUEZ CAMARA-SEBASTIAN EL CANO, 14-BAILLEN	63,0	630 08640	29		LABOR SECANO
J-BA-592	EMPRESA PUBLICA DEL SUELO DE ANDALUCIA-AVDA. GRANADA, 2-JAEN(*)15,27,31	188,0	1.880 08640	26*		URBANA
J-BA-593	CERAMICA PADILLA PADILLA-CTRA. MADRID-CADIZ. KM. 297-BAILLEN	132,0	1.345 08640	13		URBANA
J-BA-594	BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL-MADRID	35,0	221 08640	12		URBANA
J-BA-595	LUIS BAUTISTA AGUILAR-PABLOS MORILLAS, 12-BAILLEN	14,0	178 08640	11		URBANA
J-BA-596	M.O.P.T. DEMARCACION DE CTRAS. DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	367,0	4.890			CARRETERA
J-BA-597	CERAMICA MARTIN AREVALO, S.A.-CTRA. MADRID-CADIZ. KM. 297-BAILLEN	5,0	210 08640	10		URBANA
J-BA-598	CERAMICA SAN CRISTOBAL.SOC. COOPERATIVAANDALUZA CTRA. MADRID-CADIZ. KM. 297-BAILLEN	6,0	193 08640	08		URBANA
J-BA-599	FRANCISCO MARTINEZ TALAYA-CARMEN BARREDA, 5-BAILLEN	46,0	150 08640	07		URBANA
J-BA-600	CERAMICA VIRGEN DE LOS DOLORES DE BAILLEN, S.L. CTRA. MADRID-CADIZ. KM. 298-BAILLEN	46,0	190 08640	06,05		URBANA
J-BA-601	PEDRO GARCIA FERNANDEZ-19 DE JULIO, 53-BAILLEN	5,0	25 08640	06		URBANA
J-BA-602	JUAN RAMON PADILLA PEREZ-DR. GAVILAN EGUREN, 3-BAILLEN	66,0	337 08640	06		URBANA
J-BA-602 BIS00	PEDRO MANUEL NAJERA FERNANDEZ-ORTEGA Y GASSET. EDIF.GIRALDA 1-D BAILLEN	66,0	337 08640	06		URBANA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J-BA-603	TELEFONICA-	1,0	0			CONDUCCION SUBTERRAN
J-BA-604	JUAN ALFONSO PADILLA PEREZ-JOQUIN RECENA, 4-BAILEN	62,0	124	08640	04	URBANA
J-BA-605	CRUZ ROJA ESPAOLA-	50,0	225	08640	03	URBANA
J-BA-606	AYUNTAMIENTO DE BAILEN-PZA. CONSTITUCION, 1-BAILEN	23,0	102			CARRETERA
J-BA-607	ANTONIO GARCIA FERNANDEZ-VICTORIA, 1-BAILEN	104,0	1.040	05657	01	URBANA
J-BA-608	AGUAS JAEN, S.A.-HEROES DE BAILEN, 6-BAILEN	1,0	0			CONDUCCION AGUA
J-BA-609	JUAN CARRION CASTELLANO-CONCEPCION, 30-BAILEN	211,0	2.135	03653	01	ACCESO,ERIAL
J-BA-609 BISSO	MANUEL ARANCE RODRIGO-CTRA. MADRID-CADIZ. KM. 298-BAILEN	211,0	2.135	03653	01	
J-BA-610	CERAMICA SEVILLEJA-CTRA. SEVILLEJA, S/W-BAILEN	62,0	685	03653	02	ACCESO,ERIAL
J-BA-611	GREGORIO JUAN VILAR MU#0Z Y 2 MAS-ZARCO DEL VALLE, 15-26-BAILEN	84,0	840	28	4	OLIVAR SECANO
J-BA-611/1	JOSE GALLARDO GALLEGU-VEGLISON, 3-JAEN	61,0	898	28	5	OLIVAR SECANO
J-BA-612	CERAMICA SANTO ROSTRO, S.A.-CTRA. MADRID-CADIZ. KM. 299-BAILEN	4,0	264	29	33	ERIAL,ACCESO
J-BA-613	MARTIN MORA ZAMORA-HERRADORES, 4-BAILEN	135,0	773	28	9	OLIVAR SECANO
J-BA-614	ANDRES ALONSO VIVANCO-PEREZ GALDOS, 31-BAILEN	188,0	1.835	28	10	OLIVAR SECANO
J-BA-615	RAMON SERRANO RIOJA Y HERMANOS-CRISTOBAL COLON, 9-BAILEN	3,0	30	28	43	CAMINO
J-BA-616	CATALINA LERMA VILLAREJO Y 2 HERMANOS-PARADA, 10-BAILEN	408,0	3.846	28	24,31	OLIVAR SECANO,ERIAL
J-BA-617	CERAMICA LA PORTADA, S.A.-CTRA. MADRID-CADIZ. KM. 299-BAILEN	35,0	495	28	25	OLIVAR SECANO
J-BA-618	JOSE GUERRERO ARANCE-19 DE JULIO, 80-BAILEN	112,0	1.005	28	26	OLIVAR SECANO
J-BA-619	MANUEL BARRAGAN MU#0Z-RUS DE LA PUERTA, 5-16-BAILEN	143,0	1.455	28	27	OLIVAR SECANO
J-BA-620	FRANCISCA SORIA PEREZ-19 DE JULIO, 2-BAILEN	57,0	585	28	28	OLIVAR SECANO
J-BA-621	JOSE Y LAUDELINO SANCHEZ ORTIZ-CTRA. MADRID-CADIZ. KM. 296-BAILEN	282,0	2.828	28	30	OLIVAR SECANO
J-BA-621/1	TELEFONICA-	1,0	0			COAXIAL
J-BA-622	M.O.P.T. DEMARCAACION DE CTRAS. DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	79,0	1.264			CARRETERA
J-BA-623	REPALUVI, S.L.-CTRA. MADRID-CADIZ. KM. 300-BAILEN	20,0	352	29	35	ERIAL
J-BA-624	CATALINA LERMA VILLAREJO Y 2 HERMANOS-PARADA, 10-BAILEN	408,0	3.846	28	24,31	OLIVAR SECANO,ERIAL
J-BA-624/1	PEDRO J. CORCHADO ENRIQUEZ DE LA ORDEN-RAMON Y CAJAL, 25-BAILEN	82,0	820	28	32	OLIVAR SECANO
J-BA-625	FRANCISCO MORENO ARBOL-IGLESIA, 1-BAILEN	315,0	3.150	28	55	OLIVAR SECANO
J-BA-626	ANTONIO BENITEZ EXPOSITO-22 DE JULIO, 2-ANDUJAR	49,0	490	28	77	OLIVAR SECANO
J-BA-627	JOSE BARTOLOME SANZ JIMENEZ-BAEZA, 80-BAILEN	153,0	1.525	28	78	OLIVAR SECANO
J-BA-628	ANDRES VILLAREJO MEDINA-BA#0S, 51-BAILEN	56,0	525	28	79	OLIVAR SECANO
J-BA-629	JUNTA DE ANDALUCIA-I.A.R.A.-AVDA. MADRID, 25-JAEN	29,0	290			VIA PECUARIA

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN

MUNICIPIO: GU-GUARROMAN

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J-GU-400	JUNTA DE ANDALUCIA-I.A.R.A.-AVDA. MADRID, 25-JAEN	24,0	168			CANADA REAL
J-GU-400 BISSO	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN-PZA. DE SAN FRANCISCO, 2-JAEN	24,0	168			
J-GU-401	S.E.P.E.S.-CASTELLANA, 91-MADRID	337,0	2.716	68230	31	VIAL.URBANA
J-GU-402	TELEFONICA-	1,0	0			CONDUCCION SUBTERRAN
J-GU-403	MANUELA GUARDIAZ RODRIGUEZ-AVDA. ANDALUCIA, 73-JAEN(*)3,2	745,0	7.415	51	5,4*	OLIVAR SECANO,M.BAJO
J-GU-404	CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR-PZA. SAN FRANCISCO, 2-JAEN	1,0	0			CONDUCCION AGUA
J-GU-405	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPA#A, SECTOR II SEVILLA	15,0	150			ARROYO
J-GU-406	GINES MARTINEZ MARTINEZ-GARCIA LORCA, 12-BAILEN	102,0	1.025	51	44	OLIVAR SECANO
J-GU-407	JUNTA DE ANDALUCIA-I.A.R.A.-AVDA. MADRID, 25-JAEN	7,0	70			VEREDA
J-GU-408	JOSEFA SAEZ NAVIO-MUESTRA SE#ORA DE ZOCUELA, 1-BAILEN	138,0	1.370	51	54	OLIVAR SECANO
J-GU-409	ANTONIO MALO DE MOLINA Y PARRA-JUDIOS, 22-CORDOBA	190,0	1.900	51	38	OLIVAR SECANO
J-GU-410	JOSE CHICO MARTINEZ Y HNOS.-SEVILLA, 88-BAILEN(*)35,53	392,0	3.985	51	36*	LABOR SECANO,0.SEC.
J-GU-411	M# ANGELES CORCHADO ENRIQUEZ DE LA ORDEN-COLON, 8-BAILEN	418,0	4.190	51	7	MONTE ALTO
J-GU-412	RAMON SERRANO RIOJA Y HNOS.-COLON, 9-BAILEN	574,0	5.780	51	51	OLIVAR SECANO
J-GU-413	M# ANGELES CORCHADO ENRIQUEZ DE LA ORDEN-COLON, 8-BAILEN	285,0	2.840	51	52,8	MONTE ALTO
J-GU-414	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPA#A, SECTOR II SEVILLA	1.121,0	12.050			ARROYO,RIO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		APECCION SP(ML)	OT(N2)	POL	PAR	
J-GU-415	LUIS HERRERA RUEDA-RUIZ DE ALDA, 3-16-BAILEN	76,0	805	51	30	LABOR RIEGO
J-GU-416	CERAMICA MALPESA, S.A.-APARTADO DE CORREOS Nº 24-BAILEN	66,0	882	51	30	LABOR SECANO
PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J-JAEN		MUNICIPIO: JA-JABALQUINTO				
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		APECCION SP(ML)	OT(N2)	POL	PAR	
J-JA-400	ANTONIO ROMERO GRANADOS-FRAY LEOPOLDO, 10-56A-GRANADA	178,0	2.550	4	20	OLIVAR RIEGO
J-JA-401	M.O.P.T. DEMARCACION DE CTRAS. DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	78,0	1.482			CARRETERA
J-JA-402	ANTONIO ROMERO GRANADOS-FRAY LEOPOLDO, 10-56D-GRANADA	308,0	4.475	22	14	OLIVAR RIEGO
J-JA-403	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA, SECTOR II SEVILLA	33,0	646			RIO
J-JA-404	EDUARDO MORENO MORENO BARREDA-RECOGIDAS, 44-56I-GRANADA	60,0	871	3	6	OLIVAR RIEGO
J-JA-405	RENFE	70,0	897	3	7	ERIAL
J-JA-406	EDUARDO MORENO MORENO BARREDA-RECOGIDAS, 44-56I-GRANADA	337,0	4.336	3	5	OLIVAR RIEGO
PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J-JAEN		MUNICIPIO: VI-VILLANUEVA DE LA REINA				
J-VI-400	CERAMICA MALPESA, S.A.-APARTADO DE CORREOS Nº 24-BAILEN	503,0	5.035	11	100	LABOR SECANO
J-VI-401	DOLORES GALVEZ DE MANUEL-MARTIN RUIZ, 19-BAILEN	267,0	2.670	11	114	OLIVAR SECANO
J-VI-402	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA, SECTOR II SEVILLA	35,0	350			CARRETERA
J-VI-403	CERAMICA MALPESA, S.A.-APARTADO DE CORREOS Nº 24 BAILEN(*)115,94,144	612,0	5.910	11	97*	OLIVAR RIEGO
J-VI-404	M.O.P.T. DEMARCACION DE CTRAS. DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	27,0	340			CARRETERA
J-VI-405	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA, SECTOR II SEVILLA	24,0	240			ARROYO
J-VI-406	DOLORES GALVEZ DE MANUEL-MARTIN RUIZ, 19-BAILEN(*)170	288,0	2.995	11	169*	OLIVAR SECANO
J-VI-407	CUSTODIO GARRIDO CASTRO-BAEZA, 1-BAILEN	22,0	237	11	134	OLIVAR SECANO
J-VI-408	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA, SECTOR II SEVILLA(*)157	11,0	336	11	155*	CANAL, MATORRAL
J-VI-408 BIS00	CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR-PZA. SAN FRANCISCO, 2-JAEN	5,0	80	11	155*	
J-VI-409	JOSE MARIN OCAÑA-PEREZ GALDOS, 58-BAILEN(*)137	448,0	4.592	11	135*	OLIVAR RIEGO
J-VI-410	DOLORES GALVEZ DE MANUEL-MARTIN RUIZ, 19-BAILEN	166,0	1.660	11	158	OLIVAR SECANO
J-VI-411	VICENTE DE LA VERA REIG-NUEVA, 11-BAILEN	73,0	730	11	208	OLIVAR SECANO
J-VI-412	MARIA LORENZO PEINADO-PRADO Y PALACIOS, 18-VILLANUEVA DE LA REINA	62,0	680	11	243	OLIVAR SECANO
J-VI-413	DOLORES MARTOS LUQUE-MARIA BELLIDO, 42-BAILEN	93,0	895	11	212	OLIVAR SECANO
J-VI-414	JOSE RUIZ LOZANO-EMPERADOR TRAJANO, 3-ANDUJAR	245,0	2.400	11	218	OLIVAR SECANO
J-VI-415	ILDEFONSO LUIS MONTEAGUDO PAZ-VELAZQUEZ, 42-MADRID(*)222	292,0	2.920	11	223*	OLIVAR SECANO
J-VI-416	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA, SECTOR II SEVILLA	12,0	120			ARROYO
J-VI-417	Mª MERCEDES RODRIGUEZ SANIMEZ-ARROYO LOS SANTOS-VVA.LA REINA ANDUJAR	128,0	1.295	12	205	OLIVAR SECANO
J-VI-418	RONUALDA PONCE LARA-CTRA. ANGULO-VVA.DE LA REINA-ANDUJAR	127,0	1.270	12	204	OLIVAR SECANO
J-VI-419	DESARROLLO AGRICOLA Y GANADERO- LORENZO CASTRO LA TORRE-LA QUINTERIA VILLANUEVA DE LA REINA(*)197	458,0	4.645	12	203*	OLIVAR SECANO
J-VI-420	ILDEFONSO LUIS MONTEAGUDO PAZ-VELAZQUEZ, 42-MADRID(*)241	486,0	4.850	12	196*	OLIVAR SECANO
J-VI-421	AMPARO MONTEAGUDO PAZ-SAN BERNARDO, 114-76-MADRID(*)178	178,0	1.780	12	177*	OLIVAR SECANO
J-VI-422	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA, SECTOR II SEVILLA	15,0	150			ARROYO
J-VI-423	ILDEFONSO LUIS MONTEAGUDO PAZ-VELAZQUEZ, 42-MADRID	53,0	530	12	176	OLIVAR SECANO
J-VI-424	AMPARO MONTEAGUDO PAZ-SAN BERNARDO, 114-76-MADRID(*)65	657,0	6.565	12	175*	OLIVAR RIEGO
J-VI-425	FCO. JAVIER TOMAS MONTEAGUDO Y HMOS.-SAN BERNARDO, 114-76-MADRID	67,0	703	12	59	OLIVAR RIEGO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J -VI-426	PEDRO ALMAGRO TU#OM-LAS VAQUERAS. AUTOVIA DE ANDALUCIA KM. 309 VVA. DE LA REINA (ANDUJAR)	561,0	5.610	12	54	OLIVAR SECANO
J -VI-427	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPA#A, SECTOR II SEVILLA	11,0	110			CARRETERA
J -VI-428	DIEGO MARTINEZ PEINADO-MIGUEL HERNANDEZ, 7-VILLANUEVA DE LA REINA	178,0	1.780	12	52	OLIVAR SECANO
J -VI-429	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPA#A, SECTOR II SEVILLA	4,0	40			CANAL
J -VI-429 BISOO	CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR-PZA. SAN FRANCISCO, 2-JAEN	4,0	40			
J -VI-430	JUNTA DE ANDALUCIA-I. A. R. A. -AVDA. MADRID, 25-JAEN	37,0	370			VIA PECUARIA
J -VI-431	HROS. DE BLAS HERNANDEZ GCIA.-CRISTOBAL COLON, 25-BAILLEN	96,0	915	13	276	OLIVAR SECANO
J -VI-432	JOSE MARIA MEDINA MARTINEZ (*)361 CTRA. MADRID-CADIZ KM. 309 -LA HUESA-VVA. DE LA REINA (ANDUJAR)	146,0	1.460	13	284*	OLIVAR SECANO
J -VI-433	AYTO. DE VVA. DE LA REINA-PZA. ANDALUCIA, 1-VVA. DE LA REINA	6,0	60			CAMINO
J -VI-434	HROS. DE JOSE DUQUE SANCHEZ-ARROYO LOS SANTOS-VVA. DE LA REINA ANDUJAR	50,0	500	13	242	OLIVAR SECANO
J -VI-435	HROS. DE ANTONIO EXPOSITO SANCHEZ VENTA DE SAN ANTONIO-VVA. DE LA REINA-ANDUJAR	62,0	620	13	241	OLIVAR SECANO
J -VI-436	DESCONOCIDO-	117,0	1.150	13	235	OLIVAR SECANO
J -VI-437	PEDRO BURGOS BLANCO Y HNOS.-REAL, 20 VILLANUEVA DE LA REINA (*)237	118,0	1.180	13	236*	OLIVAR SECANO
J -VI-438	MIGUEL MARTOS LUQUE-LA COLONIA-VILLANUEVA DE LA REINA	78,0	780	13	239	OLIVAR RIEGO
J -VI-439	ANTONIO MUDARRA SERRANO-CTRA. ANGULO-CORTIJO LAS MOSQUERAS(*)339 VVA. DE LA REINA (ANDUJAR)	76,0	805	13	238*	OLIVAR RIEGO
J -VI-440	COMUNIDAD DE REGANTES DEL RUMBLAR-CORREDERA DE SAN BARTOLOME ANDUJAR	1,0	0			CANAL, ACEQUIA
J -VI-441	DIEGO DUQUE DUQUE-VENTA DE SAN ANTONIO-VVA. DE LA REINA (ANDUJAR)	63,0	630	13	333	OLIVAR RIEGO
J -VI-442	ELISA GARCIA PEREZ-PZA. LOS MARTIRES, 5-ARJONILLA	156,0	1.594	13	231	OLIVAR RIEGO
J -VI-443	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPA#A, SECTOR II SEVILLA	13,0	270			ARROYO
J -VI-444	JUAN MANUEL BARRANCO JIMENEZ ARROYO LOS SANTOS-CTRA A VVA. DE LA REINA-VVA. DE LA REINA (ANDUJAR)	151,0	1.505	13	329	OLIVAR RIEGO, HUERTA
J -VI-445	CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR-PZA. SAN FRANCISCO, 2-JAEN	1,0	0			CONDUCCION AGUA
J -VI-446	ANDRES DUQUE GARCIA-DOM. DESCONOCIDO-BAILLEN	73,0	620	13	328	OLIVAR RIEGO, HUERTA
J -VI-447	M. O. P. T. DEMARCACION DE CTRAS. DEL ESTADO-ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	8,0	90			CARRETERA
J -VI-448	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN-PZA. SAN FRANCISCO, 2-JAEN	17,0	160			CARRETERA
J -VI-449	RAFAEL AGUILERA VALVERDE-CASILLAS PRIETO, 15-LINARES	131,0	1.345	14	224	OLIVAR RIEGO
J -VI-450	MANUEL GALLEGO MORAL-JAEN, 4-VILLANUEVA DE LA REINA	163,0	1.630	14	11	OLIVAR RIEGO
J -VI-451	NICOLAS MILLA ESTEPA-30 RUE MEIABEAU-AGEN	227,0	2.270	14	10	OLIVAR RIEGO
J -VI-452	COMUNIDAD DE REGANTES DEL RUMBLAR-CORREDERA DE SAN BARTOLOME ANDUJAR	1,0	0			ACEQUIA
J -VI-453	CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR-PZA. SAN FRANCISCO, 2-JAEN	1,0	0			
J -VI-453/1	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA REINA-PZA. ANDALUCIA, 1 VILLANUEVA DE LA REINA	7,0	70			CAMINO
J -VI-453/2	CONCEPCION CABEZAS GARCIA-REAL, 29-VILLANUEVA DE LA REINA	122,0	1.180	14	23	OLIVAR RIEGO
J -VI-454	CONGREGACION DE LA M. DE SAN VICENTE PAUL-CTRA. DE LA VIRGEN, KM. 2 ANDUJAR(*)15,19	373,0	3.745	14	14*	OLIVAR RIEGO
J -VI-455	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPA#A, SECTOR II SEVILLA	5,0	50			CANAL
J -VI-455 BISOO	CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR-PZA. SAN FRANCISCO, 2-JAEN	5,0	50			
J -VI-456	ACEITES BIOSCA, S.A.-CTRA. MADRID-CADIZ, KM. 360 VILLANUEVA DE LA REINA	120,0	1.200	14	24	OLIVAR SECANO
J -VI-457	MANUEL GARCIA PE#A-FERIA, 9-ANDUJAR	109,0	1.070	14	25	OLIVAR SECANO
J -VI-458	MANUEL GARCIA PE#A-FERIA, 9-ANDUJAR	707,0	7.065	14	29A33	OLIVAR RIEGO
J -VI-459	DESCONOCIDO-(*)41,43,47	385,0	3.830	14	40*	OLIVAR SECANO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	UI(MZ)	POL	PAR	
J -VI-459 BISO	DIEGO ROJAS RUIZ-IBAÑEZ MARIN, 13-ANDUJAR	385,0	3.830	14	40*	
J -VI-460	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA REINA-PZA. ANDALUCIA, 1 VILLANUEVA DE LA REINA	8,0	200			CAMINO
J -VI-461	ANTONIO GALVEZ PELAEZ-CTRA. MADRID-CADIZ, KM. 310 CASA ROQUE	69,0	690	14	202	HUERTA
J -VI-461	ANTONIO GALVEZ PELAEZ-CTRA. MADRID-CADIZ, KM. 310 CASA ROQUE VVA. DE LA REINA (ANDUJAR)	69,0	690	14	202	HUERTA
J -VI-462	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA, SECTOR II SEVILLA	71,0	710			ARROYO

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN MUNICIPIO: LI-LINARES

J -LI-400	CARIDAD RODRIGUEZ SANCHEZ-NAVAS DE TOLOSA, 4-LINARES	37,0	435	13	51	LABOR SECANO
J -LI-401	AYUNTAMIENTO DE LINARES-PZA. DEL AYUNTAMIENTO-LINARES	4,0	45	13		CAMINO
J -LI-402	FRANCISCO DE PAULA MARIA RODRIGUEZ-PLAZA ALFONSO XII, 12-LINARES	191,0	2.483	13	53	OLIVAR SECANO
J -LI-403	SALVADOR SANCHEZ RUIZ-NAVAS DE TOLOSA, 15-LINARES	86,0	1.118	13	83	OLIVAR SECANO
J -LI-404	VICTORIANO MARTINEZ FRANCO-ANTON DE JAEN, 2-LINARES	6,0	90	13	84	OLIVAR SECANO
J -LI-404/1	SALVADOR SANCHEZ RUIZ-NAVAS DE TOLOSA, 15-LINARES	34,0	442	13	85	OLIVAR SECANO
J -LI-405	MARINA NAVARRO LOPEZ-QUINTANA, 4-LINARES	30,0	390	13	86	OLIVAR SECANO
J -LI-406	CRISTOBAL LOPEZ PICON-MANSEGOS, 24-LINARES	20,0	260	13	87	OLIVAR SECANO
J -LI-407	JOSEFA PARRA PADILLA-JOSE MARIA LOPEZ, 17-LINARES	45,0	585	13	88	OLIVAR SECANO
J -LI-408	JUAN RUIZ MARTINEZ-HERNAN CORTES, 11-LINARES	121,0	1.585	13	91,92	OLIVAR SECANO
J -LI-409	AYUNTAMIENTO DE LINARES-PZA. DEL AYUNTAMIENTO-LINARES	3,0	45	13		CAMINO
J -LI-410	JUAN RODRIGUEZ RUBIO-AUREA GALINDO, 32-LINARES	214,0	2.760	13	97,98	OLIVAR SECANO
J -LI-411	JACOBO GALLEGO TRABALON-ESPAÑA, 27-LINARES	53,0	728	13	99	OLIVAR SECANO
J -LI-412	SILVERIO CARRASCO NAVARRO-FUENTE PISAR, 9-LINARES	82,0	1.040	13	100	OLIVAR SECANO
J -LI-413	MARIA GOMEZ MEDINA-LOPEZ MARTOS, 6-LINARES	17,0	225	13	101	OLIVAR SECANO
J -LI-414	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN-PLAZA SAN FRANCISCO, 2-JAEN	10,0	100			CARRETERA
J -LI-414/1	JACOBO GALLEGO TRABALÓN-ESPAÑA, 27-LINARES	543,0	6.045	12	50	LABOR SECANO
J -LI-415	M.O.P.T.-ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	27,0	440			CARRETERA
J -LI-416	JACOBO GALLEGO TRABALON-ESPAÑA, 27-LINARES	0,0	708	12	6	LABOR SECANO
J -LI-417	DIEGO VARELA DEL MORAL-FRAY ANTONIO DE MARCHENA, 12-LINARES	101,0	690	12	5	OLIVAR SECANO
J -LI-418	FABIAN GUIRADO FRAY-ÁVDA. ANDALUCIA, 132-A-LINARES	90,0	675	12	2	LABOR SECANO
J -LI-419	AYUNTAMIENTO DE LINARES-PZA. DEL AYUNTAMIENTO-LINARES	189,0	1.890	12	3	LABOR SECANO
J -LI-419/1	AYUNTAMIENTO DE LINARES-PZA. DEL AYUNTAMIENTO-LINARES	904,0	5.529			CALLE
J -LI-420	TELEFONICA-CRISTO REY, 13-JAEN	0,0	13			REGISTRO
J -LI-420/1	TELEFONICA-CRISTO REY, 13-JAEN	1,0	0			REGISTRO
J -LI-421	AYUNTAMIENTO DE LINARES-PZA. DEL AYUNTAMIENTO-LINARES	1.473,0	8.114			CALLE
J -LI-422	LUÍS ARQUILLOS VALENZUELA-CORREDERA DE SAN MARCOS, 46-LINARES	0,0	250	30620	15	URBANA
J -LI-423	FRANCISCO SOLANA DONATO-PLAZA AMAPOLA, 16-LINARES	0,0	540	30620	16	URBANA
J -LI-424	AYUNTAMIENTO DE LINARES-PZA. DEL AYUNTAMIENTO-LINARES	1.176,0	7.056			CALLE
J -LI-425	TELEFONICA-CRISTO REY, 13-JAEN	0,0	12			REGISTRO
J -LI-426	AYUNTAMIENTO DE LINARES-PZA. DEL AYUNTAMIENTO-LINARES	1.537,0	9.222			CALLE
J -LI-427	AYUNTAMIENTO DE LINARES-PZA. DEL AYUNTAMIENTO-LINARES	557,0	3.398			CALLE
J -LI-430	VIUDA DE JUAN SANCHEZ RAYA-VIRIATO, 1-LINARES	175,0	2.275	12	54	LABOR SECANO
J -LI-431	IGNACIO RODRIGUEZ RUBIO-PLAZA NUEVA, 5-LINARES	115,0	1.495	12	56	LABOR SECANO
J -LI-432	FRANCISCO VICIANA PEREZ-PLAZA NUEVA, 5-LINARES	24,0	377	12	49	LABOR SECANO
J -LI-433	ALFONSO GARRIDO SANCHEZ-GRAVINA, 4-LINARES	33,0	422	12	48	LABOR SECANO
J -LI-433/1	FRANCISCO VICIANA PEREZ-PZA. NUEVA, 5-LINARES	89,0	1.229	12	47	LABOR SECANO
J -LI-434	JOSE VICIANA SERRANO-CIRGEN MONSERRAT, 20-GRANADA	88,0	685	12	42	LABOR SECANO
J -LI-435	MARIA DIAZ AVELLANEDA-ZAMBRANA, 67-LINARES	144,0	2.099	12	45	LABOR SECANO
J -LI-436	AYUNTAMIENTO DE LINARES-PZA. DEL AYUNTAMIENTO-LINARES	3,0	39			CAMINO
J -LI-437	ANTONIO PEREZ MORALES-SANTIAGO, 38-LINARES	440,0	1.929	12	83	OLIVAR SECANO
J -LI-438	JOSE MALDONADO ROMERO-NUMANCIA, 37-LINARES	0,0	195	12	82	OLIVAR SECANO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(NL)	OT(M2)	POL	PAR	
J -LI-439	BARTOLOME SAENZ GALVEZ-ANTON DE JAEN, 10-LINARES	0,0	1.472	12	81	LABOR SECANO
J -LI-440	MARTIN NAVIDAD LOPEZ-PLAZA, 5-LINARES	33,0	610	12	77	OLIVAR SECANO
J -LI-441	RAMON SEGURA CORTES-TETUAN, 40-LINARES	0,0	125	12	90	OLIVAR SECANO
J -LI-442	PEDRO CABRERA FIGUEROLA-PAREDON, 19-LINARES	121,0	1.448	12	78	LABOR SECANO
J -LI-443	JUAN CALVO CANO-STA. ENGRACIA, 24-LINARES	240,0	3.120	12	93	LABOR SECANO
J -LI-443/1	PEDRO CABRERA FIGUEROLA-PAREDON, 19-LINARES	50,0	650	12	70	LABOR SECANO
J -LI-444	JOSE CUBERO GARRIDO-AVDA. RAYANES, 31-LINARES	41,0	533	12	69	OLIVAR SECANO
J -LI-445	JOSE GARCIA VELASCO-GRAN AVENIDA, 17-LINARES	197,0	2.678	12	95	LABOR SECANO
J -LI-446	FRANCISCO DE PAULA MARIN RODRIGUEZ-PZA. ALFONSO XII, 14-LINARES	78,0	671	12	98	LABOR SECANO
J -LI-447	FRANCISCO VICIANA SERRANO-VIRGEN MONTSERRAT, 20-GRANADA	162,0	2.106	12	104	LABOR SECANO
J -LI-448	PEDRO CABRERA FIGUEROLA-PAREDON, 19-LINARES(*)103	116,0	1.512	12	101*	LABOR SECANO
J -LI-449	CARLOS VALENZUELA OCHOA-REPUBLICA ARGENTINA, 2-LINARES(*)114	1.421,0	18.473	12	111*	LABOR SECANO
J -LI-450	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-SANTO REINO, 7-JAEN	2,0	24			ARROYO
J -LI-451	AYUNTAMIENTO DE LINARES-PZA. DEL AYUNTAMIENTO-LINARES	6,0	182			CAMINO
J -LI-452	LUIS POVEDA PAREJA-CERVANTES, 10-LINARES	80,0	814	12	135	OLIVAR RIEGO
J -LI-453	RICARDO LOPEZ GODOY-BAHONDILLO, 14-CANENA	173,0	1.730	12	44	OLIVAR RIEGO
J -LI-454	MERCEDES RODRIGUEZ ZAFRA-ZABALA, 3-LINARES(*)131	662,0	6.620	12	47*	OLIVAR SECANO
J -LI-455	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA-AVDA. MADRID, 25-JAEN	8,0	96			VIA PECUARIA
J -LI-456	ENRIQUE ZAFRA PASEO-ORENSE, 9-MADRID	303,0	3.481	11	43,46	OLIVAR SECANO
J -LI-457	RENFE-ESTACION LINARES-BAEZA-LINARES	47,0	900			VIA FERREA
J -LI-458	AZUCARERAS REUNIDAS DE JAEN-CTRA. CORDOBA-VALENCIA KM. 126 LINARES	48,0	650	11	45	CARRETERA

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN

MUNICIPIO: MA-MARTOS

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(NL)	OT(M2)	POL	PAR	
J -MA-501	JOSE ASENSI TEBE-VICENTE ALEXANDRE, 1-MARTOS	116,0	1.116	64	48	OLIVAR REGADIO
J -MA-502	CARMEN ASENSI TEBE-SAN AMADOR, 35-3D-MARTOS	60,0	602	64	49	OLIVAR REGADIO
J -MA-503	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. DE LA CONSTITUCION, S/N-MARTOS	12,0	120			CAMINO
J -MA-504	MANUEL MARIN DE MORALES-SAN AMADOR, 47-MARTOS	53,0	544	64	6	OLIVAR REGADIO
J -MA-505	CARMEN GARCIA IMAZ-GAZTAMBIDE, 78-MADRID	94,0	945	64	5	OLIVAR REGADIO
J -MA-506	JOSEFA MORALES TRILLO-SAN AMADOR, 47-MARTOS	136,0	1.366	64	2	OLIVAR REGADIO
J -MA-507	MANUEL MARIN DE MORALES-SAN AMADOR, 47-MARTOS	114,0	1.143	64	1	OLIVAR REGADIO
J -MA-508	COMUNIDAD DE REGANTES ARROYO FUENTE DE LA VILLA-VICENTE ALEXANDRE MARTOS	1,0	0			ACEQUIA
J -MA-509	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. DE LA CONSTITUCION, S/N-MARTOS	7,0	470			CAMINO
J -MA-510	ENCARNACION GARRIDO TEBE-SAN AMADOR, 17-MARTOS	374,0	3.530	13	29	OLIVAR SECANO
J -MA-511	MANUEL SANTIAGO LOPEZ-ISABEL DE SOLIS, 11-MARTOS	70,0	672	13	28	OLIVAR SECANO
J -MA-512	ANTONIO GARCIA TEBE-VICENTE ALEXANDRE, 1-MARTOS	108,0	1.050	13	25	OLIVAR SECANO
J -MA-513	J. MIGUEL LLACER GALLACH-JUAN RAMON JIMENEZ, 2-MARTOS	45,0	510	13	24	OLIVAR SECANO
J -MA-514	JOSE MARTOS DE LA TORRE-DE LOS COJOS-MARTOS	30,0	295	13	22	OLIVAR SECANO
J -MA-515	LUIS TEBE CANO-CAPITAN CORTES, 76-MARTOS	25,0	315	13	21	OLIVAR SECANO
J -MA-516	DIPUTACION PROVINCIAL-PZA. SAN FRANCISCO, S/N-JAEN	20,0	230			CARRETERA
J -MA-517	ANTONIO GARRIDO CHIQUERO-REYES CATOLICOS, 6-MARTOS	45,0	375	55	31	OLIVAR RIEGO
J -MA-518	COMUNIDAD DE REGANTES ARROYO FUENTE DE LA VILLA-VICENTE ALEXANDRE MARTOS	4,0	40			ACEQUIA
J -MA-519	ANTONIO GARRIDO CHIQUERO-REYES CATOLICOS, 6-MARTOS	187,0	1.845	65	32	OLIVAR REGADIO
J -MA-520	COMUNIDAD DE REGANTES ARROYO FUENTE DE LA VILLA-VICENTE ALEXANDRE MARTOS	1,0	10			ACEQUIA
J -MA-521	JOSEFA MORALES TRILLO-FELIPE SOLIS, 14-MARTOS	31,0	310	65	35	LABOR RIEGO
J -MA-522	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. DE LA CONSTITUCION, S/N-MARTOS	10,0	100			CAMINO
J -MA-523	MANUEL MARIN DE MORALES-SAN AMADOR, 47-MARTOS	78,0	802	64	6	OLIVAR REGADIO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA
J-MA-524	MANUEL OCAÑA LOPEZ-SAN AMADOR, 30-MARTOS	75,0	755 64	11		OLIVAR REGADIO
J-MA-525	COMUNIDAD DE REGANTES ARROYO FUENTE DE LA VILLA-VICENTE ALEXANDRE MARTOS	5,0	50			ACEQUIA
J-MA-526	JOSEFA MORALES TRILLO-FELIPE SOLIS, 4-MARTOS	55,0	587 64	14		OLIVAR REGADIO
J-MA-527	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. DE LA CONSTITUCION, S/N-MARTOS	6,0	60			CAMINO
J-MA-528	COMUNIDAD DE REGANTES ARROYO FUENTE DE LA VILLA-VICENTE ALEXANDRE MARTOS	7,0	70			ACEQUIA
J-MA-529	JOSE MIGUEL LLACER GALACH-JUAN RAMON JIMENEZ, 18-MARTOS	142,0	1.390 69	46		OLIVAR REGADIO
J-MA-530	JOSE CAMPAÑA MELERO-MILLAN DE PRIEGO, -JAEN	50,0	500 64	45		OLIVAR REGADIO
J-MA-531	CLOTILDE RUIZ CANO-GENERAL CHAMORRO, 73-MARTOS	48,0	479 64	44		OLIVAR REGADIO
J-MA-532	MANUEL LOPEZ CASTRO-CONCEPCION PUEGEOL, 17-MARTOS	56,0	560 64	42		OLIVAR REGADIO
J-MA-533	LUIS LOPEZ CASTRO-FINCA LA JARATA-MONTILLA	56,0	560 64	43		OLIVAR REGADIO
J-MA-534	JOSE CABALLERO CHAMORRO-PIERRE CIBIE, 23-MARTOS	114,0	1.164 64	39		OLIVAR REGADIO
J-MA-535	ENCARNACION GARRIDO TEBE-SAN AMADOR, 17-MARTOS	96,0	960 64	38		OLIVAR REGADIO
J-MA-536	ANTONIO GARCIA TEBE-VICENTE ALEXANDRE, 1-MARTOS	170,0	1.700 64	33		OLIVAR REGADIO
J-MA-537	CARMINA TORRES MUÑOZ-A. MUÑOZ GRANDES, 3-JAEN	51,0	506 64	30		OLIVAR REGADIO
J-MA-538	ROCIO JOSEFA CHAMORRO MARMOL-SAN FRANCISCO, 4-MARTOS	14,0	163 64	29		OLIVAR REGADIO
J-MA-539	FRANCISCO OCAÑA HUESA-GENERAL CHAMORRO, 40-MARTOS	203,0	2.033 64	28		OLIVAR REGADIO
J-MA-540	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. DE LA CONSTITUCION, S/N-MARTOS	4,0	35			CAMINO
J-MA-541	FRANCISCO OCAÑA HUESA-GENERAL CHAMORRO, 40-MARTOS	8,0	84 62	128		OLIVAR SECANO
J-MA-542	DOLORES ARANDA ESPESO-CONCEPCION PUEGEOL, 20-MARTOS	58,0	599 62	127		OLIVAR SECANO
J-MA-543	MARIA CABALLERO CHAMORRO-SAN AMADOR, 15-MARTOS	249,0	2.513 62	114		OLIVAR SECANO
J-MA-544	FRANCISCA CABALLERO CHAMORRO-SAN AMADOR, 15-MARTOS	4,0	35 62	115		OLIVAR SECANO
J-MA-545	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. DE LA CONSTITUCION, S/N-MARTOS	4,0	40			CAMINO
J-MA-546	JUAN DE DIOS CABALLERO CHAMORRO-VICENTE ALEXANDRE, 3-MARTOS	339,0	3.400 62	113		OLIVAR SECANO
J-MA-547	ANTONIO CASTELLANO MIRANDA-FERNANDO IV, 10-MARTOS	95,0	893 62	92		OLIVAR SECANO
J-MA-548	SOLEDAD MARTOS MARTOS-CUBATILLAS BAJAS, 62-MARTOS	245,0	2.444 62	97		OLIVAR SECANO
J-MA-549	JUAN ZURERA LUQUE-PRINCIPE FELIPE, 72-MARTOS	101,0	1.010 62	96		OLIVAR SECANO
J-MA-550	JERONIMO JIMENEZ -MANTECADOS DOÑA JIMENA--ALCAUDETE	96,0	968 62	95		OLIVAR SECANO
J-MA-551	JOSE ASENSI TEBE-VICENTE ALEXANDRE, 1-MARTOS	51,0	523 62	94		OLIVAR SECANO
J-MA-552	RAFAEL SANCHEZ SANTIAGO-ALMERIA, 7-MARTOS	44,0	464 62	93		OLIVAR SECANO
J-MA-553	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. DE LA CONSTITUCION, S/N-MARTOS	205,0	1.140			CAMINO
J-MA-554	MANUEL CHAMORRO LARA-A. MORIS MARROCA, 30-MARTOS	0,0	600 62	45		OLIVAR SECANO
J-MA-555	MANUEL CHAMORRO LARA-A. MORIS MARROCA, 30-MARTOS	0,0	84			CAMINO
J-MA-556	MANUEL CHAMORRO LARA-A. MORIS MARROCA, 30-MARTOS	65,0	1.120 62	46		OLIVAR SECANO
J-MA-557	MIGUEL LUQUE ARANDA-RAMON Y CAJAL, 7-MARTOS	14,0	80 62	47		CANTERA
J-MA-558	ROSARIO TORRES GALLARDO-DAMASO, 6-MARTOS	7,0	68 13	44		OLIVAR SECANO
J-MA-559	ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ-RIO GUADALQUIVIR, 12-MARTOS	113,0	1.040 13	45		OLIVAR SECANO
J-MA-560	JOSE SANCHEZ PEINADO-RECOMENDADO DE CALATRAVA, 27-MARTOS	31,0	312 13	47		OLIVAR SECANO
J-MA-561	JOSE MIRANDA ESPEJO-LLANA BAJA, 27-MARTOS	48,0	480 13	48		OLIVAR SECANO
J-MA-562	TOMAS GARRIDO GUTIERREZ-LLANA, 18-JAMILENA	85,0	850 13	50		OLIVAR SECANO
J-MA-563	JULIO ARANO ESTESO-CONCEPCION PUCHOL, 29-MARTOS	49,0	495 13	63		OLIVAR SECANO
J-MA-564	JULIO ARANO ESPESO-CONCEPCION PUCHOL, 29-MARTOS	116,0	1.160 13	64		OLIVAR SECANO
J-MA-565	JULIO ARANDA ESPEJO-CONCEPCION PUCHOL, 29-MARTOS	64,0	650 13	65		OLIVAR SECANO
J-MA-566	DOLORES TEBE RUBIA-VICENTE ALEXANDRE, 1-MARTOS	28,0	270 13	68		OLIVAR SECANO
J-MA-567	JOSE MIGUEL SANTIAGO MARTOS-ISABEL DE SOLIS, 11-MARTOS	60,0	572 13	14		OLIVAR SECANO
J-MA-568	NATIVIDAD CAMACHO DE LA TORRE-GENERAL CHAMORRO, 93-MARTOS	6,0	60 13	13		OLIVAR SECANO
J-MA-569	M. LUISA GARCIA TEBE-VICENTE ALEXANDRE, 1-MARTOS	63,0	647 13	12		OLIVAR SECANO
J-MA-570	RENFE-	23,0	235			FERROCARRIL
J-MA-571	ROSARIO LOPEZ LUQUE-APERO, 9-MARTOS	57,0	633 14	9		OLIVAR SECANO
J-MA-572	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO BERGES, 9-JAEN	34,0	592			CARRETERA
J-MA-573	JOSE LUIS ORTIZ MELERO-BAHONDILLO, 17-MARTOS	34,0	390 14	8		OLIVAR SECANO
J-MA-574	M. TRINIDAD ROBERT GARRIDO-DELGADO SERRANO, 3-MARTOS	114,0	1.159 14	5		OLIVAR SECANO
J-MA-575	COSHEN SANZ GARRIDO-HUERTAS, 14-MARTOS	140,0	1.542			OLIVAR SECANO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J-MA-576	HIDROELECTRICA DEL CHORRO-	21,0	122	14	6	LABOR SECANO
J-MA-577	VIUDA DE MIGUEL AMARO-DR. FLEMING, 10-MARTOS	89,0	922			URBANA
J-MA-578	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. DE LA CONSTITUCION, S/N-MARTOS	22,0	22			CALLE
J-MA-579	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. DE LA CONSTITUCION, S/N-MARTOS	6,0	60			CAMINO
J-MA-580	AMADOR LARA SANCHEZ-DEL OLIVAR, 48-MARTOS	128,0	1.285	14	10	OLIVAR SECANO
J-MA-581	CLOTILDE MARTOS DE LATORRE-A. SAN AMADOR, 35-MARTOS	163,0	1.362	14	18	OLIVAR SECANO
J-MA-582	MANUEL PEREZ RABAL-FUENTE NUEVA, 29-MARTOS	25,0	492	14	19	OLIVAR SECANO
J-MA-583	ESPERANZA VILGIL MARTOS-GENERAL CHAMORRO, 29-MARTOS	64,0	592	14	20	OLIVAR SECANO
J-MA-584	ANGUSTIAS SANTIAGO LOPEZ-AVDA. LA PAZ, 13-1 IZQDA.-MARTOS	11,0	170	14	22	OLIVAR SECANO
J-MA-585	FRANCISCO SANCHEZ CHAMORRO-GRANADA, 29-MONTE LOPEZ ALVAREZ	52,0	446	14	24	OLIVAR SECANO
J-MA-586	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. DE LA CONSTITUCION, S/N-MARTOS	2,0	20			CAMINO
J-MA-587	FRANCISCO SANCHEZ CHAMORRO-GRANADA, 28-MONTE LOPEZ ALVAREZ	0,0	56	14	25	OLIVAR SECANO
J-MA-588	AMADOR CANO LOPEZ-COBATILLAS BAJAS, 38-MARTOS	59,0	595	14	29	OLIVAR SECANO
J-MA-589	DOLORES TEBA RUBIA-VICENTE ALEXANDRE, 1-MARTOS	121,0	1.166	14	30	OLIVAR SECANO
J-MA-590	ANGUSTIAS DIAZ SANCHEZ-MARCELINO ELOSVA, 2-MARTOS	31,0	328	14	31	OLIVAR SECANO
J-MA-591	ROSARIO LOPEZ LUQUE-APERIO, 9-MARTOS	147,0	1.431	14	32	OLIVAR SECANO
J-MA-592	AMADOR CAMACHO LARA-CAPITAN CORTES, 49-MARTOS	31,0	299	14	35	OLIVAR SECANO
J-MA-593	FRANCISCO JIMENEZ CHAMORRO-JAMILA, 24-MARTOS	64,0	700	14	36	OLIVAR SECANO
J-MA-594	MANUEL SIMON DOMINGUEZ-FELIPE SOLIS, 54-MARTOS	9,0	75	14	34	OLIVAR SECANO
J-MA-595	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA, SECTOR II SEVILLA	11,0	110			ARROYO
J-MA-596	MANUEL SIMON DOMINGUEZ-FELIPE SOLIS, 24-MARTOS	265,0	2.616	14	45	OLIVAR SECANO
J-MA-597	CARMEN BAREA COZAR-PIERRE CIBIE, 49-MARTOS	175,0	1.824	14	55	OLIVAR SECANO
J-MA-598	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO BERGES, 9-JAEN	188,0	1.875			CARRETERA
J-MA-599	ANTONIO ORTEGA CARRERA-CARNICERIA, 34-MARTOS	40,0	400	14	71	OLIVAR SECANO
J-MA-600	MANUEL LUQUE MARTINEZ-AVDA. MORATALAZ, 3-3B-MADRID	7,0	102	14	70	OLIVAR SECANO
J-MA-601	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA, SECTOR II SEVILLA	5,0	50			ARROYO
J-MA-602	ANTONIO MARQUEZ RUIZ-SAN FRANCISCO, 28-MARTOS	58,0	590	14	69	OLIVAR SECANO
J-MA-603	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO BERGES, 9-JAEN	5,0	252			CARRETERA
J-MA-604	FELIPA ORPEZ MARTOS-DELGADO SERRANO, 2-MARTOS	98,0	482	14	76	LABOR SECANO
J-MA-605	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO BERGES, 9-JAEN	20,0	307			CARRETERA
J-MA-606	HEREDEROS DE AMADOR ARANDA MORELAS-CONCEPCION PUCHOL, 29-MARTOS	533,0	3.260			CAMINO
J-MA-607	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PZA. ESPAÑA, SECTOR II SEVILLA	1,0	10			ARROYO
J-MA-608	JOSEFA LOPEZ OLMO-TERREDONJIMENO, 23-MARTOS	59,0	590	65	137	OLIVAR REGADIO
J-MA-609	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. CONSTITUCION, S/N-MARTOS	3,0	30			CAMINO
J-MA-610	RAFAEL TEJERO LOPEZ-GENERAL CANO, 60-MARTOS	81,0	767	65	162	OLIVAR SECANO
J-MA-611	JUAN MARTINEZ VERA-VIRGEN NATIVIDAD, 2-JAMILENA	76,0	734	65	164	OLIVAR SECANO
J-MA-612	FRANCISCO AGUAYO BERMUDEZ-SAN BARTOLOME, 112-MARTOS	1,0	113	65	165	OLIVAR SECANO
J-MA-613	MARIA CHAMORRO ROMERO-SANTA CRUZ MORA, 2-MARTOS	307,0	3.055	65	172	OLIVAR SECANO
J-MA-614	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. CONSTITUCION, S/N-MARTOS	9,0	90			CAMINO
J-MA-615	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN-PZA. SAN FRANCISCO, S/N-JAEN	25,0	255			CARRETERA
J-MA-616	ANA ASENSI TORRES-SAN FRANCISCO, 33-MARTOS	52,0	526	83	100	OLIVAR SECANO
J-MA-617	ISABEL ALVAREZ BARRANCO-HORNO, 35-MARTOS	67,0	646	83	121	OLIVAR SECANO
J-MA-618	ANA CHAMORRO ORTEGA-SAN FRANCISCO, 53-MARTOS	92,0	904	83	127	OLIVAR SECANO
J-MA-619	RENFE-	24,0	240			FERROCARRIL
J-MA-620	JUAN GARCIA AGUILAR-VICENTE ALEXANDRE, 1-MARTOS	0,0	28	83	118	OLIVAR SECANO
J-MA-621	JUAN GARCIA AGUILAR-VICENTE ALEXANDRE, 1-MARTOS	23,0	236	83	112	OLIVAR SECANO
J-MA-622	LUIS CABRERA AGUAYO-MORIS MARRODA, 34-MARTOS	52,0	525	83	111	OLIVAR SECANO
J-MA-623	LUIS CABRERA AGUAYO-MORIS MARRODA, 34-MARTOS	66,0	645	83	110	OLIVAR SECANO
J-MA-624	ANTONIA CABALLERO CHAMORRO-SAN AMADOR, 21-MARTOS	78,0	780	83	107	OLIVAR SECANO
J-MA-625	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. CONSTITUCION, S/N-MARTOS	7,0	61			CAMINO
J-MA-626	MANUEL GARCIA GARRIDO-PINTOR ZABALETA, 4-MARTOS	116,0	1.161	79	136	OLIVAR SECANO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J-MA-627	JUAN CARRERA CASTELLANO-TEJA, 51-MARTOS	45,0	450 79	135		OLIVAR SECAÑO
J-MA-628	EMILIO CARO ARMENTEROS-VEREDA ANCHA, 7-MARTOS	19,0	190 79	140		OLIVAR SECAÑO
J-MA-629	FRANCISCO YEGUAS ESPEJO-SAN FRANCISCO, 91-MARTOS	15,0	150 79	141		OLIVAR SECAÑO
J-MA-630	FRANCISCO LARA JIMENEZ-SAN AGUSTIN, 12-MARTOS	20,0	196 79	143		OLIVAR SECAÑO
J-MA-631	MANUEL CABALLERO-ESCOBAR-CLARIN, 3-MARTOS	117,0	1.170 79	144		OLIVAR SECAÑO
J-MA-632	CONSUELO LOPEZ CARO-BAJA SANTA LUCIA, 12-MARTOS	32,0	372 79	147		OLIVAR SECAÑO
J-MA-633	RAFAEL ESPEJO LOPEZ-RIO JUCAR, 14-MARTOS	166,0	1.785 79	156		OLIVAR SECAÑO
J-MA-634	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO BERGES, 9-JAEN	30,0	464			CARRETERA
J-MA-635	MANUEL MARTOS MIRANDA-DE ENMEDIO, 22-MARTOS	0,0	45 79	155		OLIVAR SECAÑO
J-MA-636	CONSUELO MORAL VENZALA-COLON, 3-MARTOS	36,0	438 79	157		OLIVAR SECAÑO
J-MA-637	AMADOR LARA SANCHEZ-AVDA. DE LOS OLIVARES, 48-MARTOS	54,0	498 79	161		OLIVAR SECAÑO
J-MA-638	FRANCISCO GONZALEZ MORALES-AVDA. ANDALUCIA, 13-MARTOS	59,0	602 79	162		OLIVAR SECAÑO
J-MA-639	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. CONSTITUCION, S/N-MARTOS	5,0	58			VEREDA
J-MA-640	MARIA LOPEZ COZAR-GENERAL CHAMORRO, 92-MARTOS	91,0	984 79	167		OLIVAR SECAÑO
J-MA-641	ISABEL CHAMORRO SANCHEZ-SAN FRANCISCO, 43-MARTOS	18,0	106 79	174		OLIVAR SECAÑO
J-MA-642	CONSUELO PULIDO GARCIA-ALFARERIA, 38-MARTOS	120,0	1.355 79	166		OLIVAR SECAÑO
J-MA-643	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO BERGES, 9-JAEN	20,0	358			CARRETERA
J-MA-644	EDUARDO RAFAEL CHAMORRO ROMERO-SANTA CRUZ MORA, 2-MADRID	246,0	2.591 84	124		OLIVAR SECAÑO
J-MA-645	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. CONSTITUCION, S/N-MARTOS	3,0	30			CAMINO
J-MA-646	FRANCISCO RIVERA CONDE-TEJA, 66-MARTOS	63,0	647 85	30		OLIVAR SECAÑO
J-MA-647	FERNANDO MIRANDA RODRIGUEZ-RITA NICOLAO, 32-MARTOS	90,0	892 85	28		OLIVAR SECAÑO
J-MA-648	ENCARNACION CASTILLO CASTILLO-LA MEZQUITA (FUENSANTA)	66,0	660 85	25		OLIVAR SECAÑO
J-MA-649	FRANCISCO BELLON CIUDAREAL-MARIN, 17-MARTOS	44,0	408 85	23		OLIVAR SECAÑO
J-MA-650	MANUEL SANCHEZ SERRANO-COBATILLAS BAJAS, 2-MARTOS	65,0	707 85	56		OLIVAR SECAÑO
J-MA-651	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. CONSTITUCION, S/N-MARTOS	3,0	30			CAMINO
J-MA-652	MANUEL SANCHEZ SERRANO-COBATILLAS BAJAS, 2-MARTOS	62,0	599 85	20		OLIVAR SECAÑO
J-MA-653	ADORACION CONDE GARRIDO-VENTA DEL PAPERO-FUENSANTA DE MARTOS	60,0	610 85	21		OLIVAR SECAÑO
J-MA-654	ANTONIO TEBE OCANA LOPEZ-HIGUERAS, 6-MARTOS	76,0	780 85	11		OLIVAR SECAÑO
J-MA-655	JOSE TEBE OCANA LOPEZ-PENA ATALAYA, 58-MARTOS	38,0	350 85	10		OLIVAR SECAÑO
J-MA-656	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. CONSTITUCION, S/N-MARTOS	61,0	568			CALLE
J-MA-657	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO BERGES, 9-JAEN	28,0	223			CARRETERA
J-MA-658	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. CONSTITUCION, S/N-MARTOS	24,0	257			CAMINO
J-MA-659	AMADOR CAMACHO AGUILAR-ARZOBISPO MAR, 10-MADRID	198,0	2.198 86	1		OLIVAR SECAÑO
J-MA-660	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. CONSTITUCION, S/N-MARTOS	241,0	1.458			CALLE
J-MA-662	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. CONSTITUCION, S/N-MARTOS	228,0	1.998			CAMINO
J-MA-664	CRISTOBAL CASTILLO CASTILLO-TEJERA, S/N	77,0	787 86	3		OLIVAR SECAÑO
J-MA-665	CARMEN MIRANDA LOPEZ-CORRAL CONCEJO, 29	26,0	65 86	13		LABOR SECAÑO
J-MA-666	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. CONSTITUCION, S/N-MARTOS	960,0	3.017			CALLE

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN

MUNICIPIO: J -JAEN

J-J-400	I.A.R.A.-AVDA. DE MADRID N6 25-JAEN	530,0	5.047 35			VEREDA
J-J-401	RAFAEL FERNANDEZ COS-C/. BERNABE SORIANO N6 25-JAEN	0,0	10 35	12		OLIVAR SECAÑO
J-J-402	JULIAN MORAL MORAL ALCANTARA-C/. SAN BARTOLOME S/N. TORRE DEL CAMPO	0,0	235 35	3		OLIVAR SECAÑO
J-J-403	MATIAS DIAZ CARRERA-C/. AIRE N6 7-JAEN	0,0	75 35	27		OLIVAR SECAÑO
J-J-404	FERNANDO DIAZ CARRERA-C/. WILLAN DE PRIEGO N6 2-JAEN	40,0	400 35	28		OLIVAR SECAÑO
J-J-405	JUAN DE DIOS BARRANCO CRUZ-C/. CORDOBA N6 2-JAEN	35,0	350 35	29		OLIVAR SECAÑO
J-J-406	JUAN PAULANO QUIROS-C/. MARTINEZ MOLINA N6 20-JAEN	31,0	310 35	30		OLIVAR SECAÑO
J-J-407	ROSARIO MARTINEZ RAMIRO-C/. DOCTOR CIVERA N6 10-JAEN	51,0	520 35	31		OLIVAR SECAÑO
J-J-408	MÍ DOLORES TORRES LIRIO-PZA. SAN BERNARDO 1-JAEN	177,0	1.790 35	32		OLIVAR SECAÑO
J-J-409	JULIAN MORAL MORAL ALCANTARA-C/. SAN BARTOLOME S/N. TORRE DEL CAMPO	80,0	765 35	33		OLIVAR RIEGO
J-J-410	M.O.P.T.-C/. ARQUITECTO BERGES N6 7-JAEN	50,0	500 0	0		AUTOVIA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
J -J -411	AYUNTAMIENTO-PLAZA SANTA MARIA N° 1-JAEN	13,0	162			CAMINO
J -J -412	ANTONIO GALIANO VILLAR-C/. VIRGEN DEL PILAR N° 29-JAEN	128,0	1.276	35	36	OLIVAR RIEGO
J -J -413	CARLOS CANO PANCORBO-C/. FLORES N° 3-JAEN	85,0	850	35	37	OLIVAR RIEGO
J -J -414	AYUNTAMIENTO-PLAZA SANTA MARIA N° 1-JAEN	6,0	60			CAMINO
J -J -415	CARMEN PIEDRA MARTINEZ-AVDA. ANDALUCIA N° 74-JAEN	103,0	1.038	35	39	OLIVAR RIEGO
J -J -416	BLAS DE LA CASA SANCHEZ-C/. VERGARA N° 12-JAEN	111,0	1.110	35	73	OLIVAR RIEGO
J -J -417	JOSE CARRASCO LA BELLA-DR. GOMEZ DURAN N° 5-JAEN	80,0	780	35	70	OLIVAR RIEGO
J -J -418	ANA CARRASCO CASTILLO-C/. HOSPITAL SAN MIGUEL N° 1-JAEN	28,0	295	35	68	OLIVAR RIEGO
J -J -419	CAPILLA CARRASCO CASTILLO-AVDA. ANDALUCIA N° 27-JAEN	34,0	340	35	67	OLIVAR RIEGO
J -J -420	JUANA CARRASCO CASTILLO-C/. HORNOS NEGROS N° 7-JAEN	20,0	200	35	66	OLIVAR RIEGO
J -J -421	DULCENOMBRE CARRASCO CASTILLO-C/. HOSPITAL SAN MIGUEL N° 13-JAEN	11,0	110	35	65	OLIVAR RIEGO
J -J -422	MANUEL MUÑOZ VEGA-DR. GOMEZ ULLA N° 18-JAEN	127,0	1.270	35	64	OLIVAR RIEGO
J -J -423	BERNABE MUÑOZ BEGA-DR. GOMEZ ULLA N° 20-JAEN	95,0	950	35	90	OLIVAR RIEGO
J -J -424	ANGEL CABREÑA GUTIERREZ-C/. VIZCAINO N° 13-JAEN	136,0	1.300	35	93	OLIVAR RIEGO
J -J -425	JUAN LUIS GARCIA MOYA-C/. VIRGEN REYES N° 2-JAEN	43,0	490	35	94	OLIVAR RIEGO
J -J -426	FERNANDO DIAZ CARRERA-C/. MILLAN DE PRIEGO N° 2-JAEN	95,0	870	35	95	OLIVAR RIEGO
J -J -427	ANTONIO LENDINEZ ORTIZ-C/. MILLAN DE PRIEGO N° 66-JAEN	122,0	1.265	35	96	OLIVAR RIEGO
J -J -428	ENRIQUE GONZALEZ DE LA CHICA-C/. ALCANTARILLA N° 27-JAEN	30,0	279	35	101	OLIVAR RIEGO
J -J -429	ENRIQUE GONZALEZ DE LA CHICA-C/. ALCANTARILLA N° 27-JAEN	113,0	1.130	35	101	OLIVAR RIEGO
J -J -430	FRANCISCO PEREZ LA TORRE-C/. CAPITAN ARANDA BAJA N° 9-JAEN	39,0	400	35	124	OLIVAR RIEGO
J -J -431	RAFAEL ABOLAFIA CRUZ-C/. LABRADORES N° 17-JAEN	37,0	370	35	127	OLIVAR RIEGO
J -J -432	SANTIAGO CANO ORTEGA-DR. LUZON N° 4-JAEN	38,0	380	35	140	OLIVAR RIEGO
J -J -433	MANUEL SANCHEZ DIEZ-C/. HURTADO N° 7 *144,146,147,148-JAEN	308,0	3.080	35	143	OLIVAR RIEGO
J -J -434	JUAN DE DIOS BARRANCO CRUZ-C/. CORDOBA N° 2-JAEN	39,0	390	35	171	OLIVAR RIEGO
J -J -435	JUAN ANTONIO RUIZ BLÁZQUEZ-AVDA. BARCELONA RESID. DANUBIO-JAEN	28,0	280	35	145	OLIVAR RIEGO
J -J -436	SANTIAGO PLAZA ALMAZAN-C/. A. MORALES ROBLES N° 18-JAEN	40,0	395	35	149	OLIVAR RIEGO
J -J -438	R.E.N.F.E.-PASEO DE LA ESTACION S/W.-JAEN	55,0	690	41	385	F.F.C.C.
J -J -439	JUANA DE LA CASA SANCHEZ-C/. TENIENTE A. ROLDAN N° 3 *389-JAEN	120,0	1.450	41	391	OLIVAR RIEGO
J -J -440	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA ANA S/W.-JAEN	4,0	40			CAMINO
J -J -441	JUAN SANCHEZ CALAHORRO *397-C/. MILLAN DE PRIEGO N° 40-JAEN	150,0	1.500	41	307	OLIVAR RIEGO
J -J -442	DOLORES ORTEGA NICAS-C/. SALSIPUEDES N° 14-JAEN	104,0	1.030	41	398	OLIVAR RIEGO
J -J -443	MANUEL COVALEDA CALAHORRO-CAMINO VINATERO N° 152-JAEN	95,0	968	41	399	OLIVAR RIEGO
J -J -444	ENRIQUE GONZALEZ DE LA CHICA *294-C/. ALCANTARILLA N° 27-JAEN	87,0	860	41	295	OLIVAR RIEGO
J -J -445	ENRIQUE GONZALEZ DE LA CHICA *289,291-C/. ALCANTARILLA N° 27-JAEN	153,0	1.510	41	293	OLIVAR RIEGO
J -J -446	MATIAS DIAZ MARTINEZ-C/. FERNANDO IV N° 27-JAEN	40,0	415	41	290	OLIVAR RIEGO
J -J -447	JUAN CALAHORO GODINO-C/. MILLAN DE PRIEGO N° 22 *320-JAEN	190,0	2.110	41	310	OLIVAR RIEGO
J -J -448	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN-PZA. SAN FRANCISCO N° 1-JAEN	35,0	470			CARRETERA
J -J -449	FRANCISCO NICAS HERNANDEZ-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL-JAEN	45,0	618	41	314	OLIVAR RIEGO
J -J -450	ENRIQUE GONZALEZ DE LA CHICA-C/. ALCANTARILLA N° 27-JAEN	52,0	505	37	12	OLIVAR RIEGO
J -J -451	CARMEN PIEDRA CARRILLO-RESIDENCIAL FUENTE DON DIEGO BLOQUE 3-1-16 JAEN	45,0	450	37	13	OLIVAR RIEGO
J -J -452	CAPILLA PIEDRA MARTINEZ-POLIGONO DEL VALLE N° 3-JAEN	46,0	460	37	14	OLIVAR RIEGO
J -J -453	MANUEL SANCHEZ BLAZQUEZ-C/. OBISPO ALONSO SUAREZ N° 3 *15,16,17 JAEN	127,0	1.270	37	42	OLIVAR RIEGO
J -J -454	CARMEN PIEDRA CARRILLO-RESIDENCIAL FUENTE DON DIEGO BLOQUE 3-1-16 JAEN	40,0	400	37	41	OLIVAR RIEGO
J -J -455	ANTONIO LENDINEZ ORTIZ-C/. MILLAN DE PRIEGO N° 66-JAEN	18,0	184	37	40	OLIVAR SECANO
J -J -456	JUAN SANCHEZ CALAHORRO-C/. MILLAN DE PRIEGO N° 40-JAEN	26,0	256	37	39	OLIVAR SECANO
J -J -457	CAPILLA CARRILO MARTINEZ-C/. LOS ROMEROS N° 18-16-JAEN	211,0	2.110	37	37	OLIVAR RIEGO
J -J -458	ANA CARDENAS RODRIGUEZ-C/. MILLAN DE PRIEGO N° 85-JAEN	48,0	480	37	55	OLIVAR RIEGO
J -J -459	CARMEN MARTINEZ CARDENAS-G/. SEDEMO N° 3-JAEN	44,0	445	37	56	OLIVAR RIEGO
J -J -460	CARLOS PIEDRA AGUILAR-DESCONOCIDO-JAEN	42,0	420	37	57	OLIVAR RIEGO
J -J -461	RAFAEL ABOLAFIA CRUZ-C/. LABRADORES N° 17-JAEN	74,0	740	37	58	OLIVAR RIEGO
J -J -462	ANTONIO CRUZ MOLINOS-C/. LOPE DE SOSA N° 14-JAEN	64,0	640	37	59	OLIVAR RIEGO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J -J -463	MANUEL SANCHEZ BLAZQUEZ-C/. OBISPO ALONSO SUÁREZ Nº 3-JAEN	174,0	1.740	37	60	OLIVAR RIEGO
J -J -464	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN-PZA. SAN FRANCISCO Nº 2-JAEN	10,0	100			CARRETERA
J -J -465	JUAN SANCHEZ CALAHORRO-C/. MILLAN DE PRIEGO Nº 40-JAEN	22,0	220	37	69	OLIVAR RIEGO
J -J -466	CAPILLA CARRILLO MARTINEZ-C/. LOS ROMEROS Nº 18-JAEN	19,0	190	37	68	OLIVAR RIEGO
J -J -467	CARMEN MARTINEZ CARDENAS-C/. SEDEÑO Nº 3-JAEN	19,0	190	37	67	OLIVAR RIEGO
J -J -468	MANUEL MARTINEZ DE DIOS-C/. MIGUEL ROMERA Nº 5-JAEN	61,0	610	37	66	OLIVAR RIEGO
J -J -469	ANA CARRASCOSA CABALLERO-PORTICO SAN JERONIMO Nº 2-JAEN	57,0	570	37	133	OLIVAR RIEGO
J -J -470	MIGUEL CARRASCOSA CABALLERO-C/. J. PEDRO G. HIGUERAS BLOQUE-1-JAEN	74,0	748	37	134	OLIVAR RIEGO
J -J -471	AYUNTAMIENTO-PZA SANTA MARIA Nº 1-JAEN	6,0	98			CAMINO
J -J -472	RAFAEL JODAR COLMENERO-PZA. COCA PIÑERA Nº 30-JAEN	160,0	1.340	37	135	OLIVAR RIEGO
J -J -473	JOSE JODAR COBO-AVDA. PIO XII Nº 97-JAEN	110,0	1.110	37	161	OLIVAR RIEGO
J -J -474	ELENA JODAR COLMENERO-AVDA. DE MADRID Nº 44-JAEN	112,0	1.120	02250	23	URBANA
J -J -475	GRACIA DE LA CASA ROMERO-C/. ALBERCA Nº 3-JAEN	113,0	1.130	02250	22	URBANA
J -J -476	ANA DE LA TORRE PIEDRA-C/. ALCANTARILLA Nº 29-JAEN	48,0	480	02250	21	URBANA
J -J -478	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN-PZA. SAN FRANCISCO Nº 2-JAEN	10,0	100			CARRETERA
J -J -479	CARMEN MARTINEZ CARDENAS-C/. SEDEÑO Nº 3-JAEN	154,0	1.540	37	34	OLIVAR SECANO
J -J -480	JUANA ALCANTARA MARTINEZ-C/. ALCANTARILLA Nº 24-JAEN	90,0	850	37	82	OLIVAR RIEGO
J -J -481	DIEGO VALDERAS-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL-JAEN	97,0	970	37	81	OLIVAR RIEGO
J -J -482	FRANCISCO CASTILLO GALAN-C/. TOMAS G. REBULL Nº 18-JAEN	75,0	762	37	100	OLIVAR RIEGO
J -J -483	JOSE BELTRAN TORRES-C/. DIVISION AZUL Nº 25 *94-JAEN	58,0	595	37	97	OLIVAR RIEGO
J -J -484	JUANA VALDIVIA ACEITUNO-PUERTA DE MARTOS-2-JAEN	52,0	530	37	93	OLIVAR RIEGO
J -J -485	MANUEL MONTORO BELTRAN-CARRETERA OTIWAR, 34-JAEN	20,0	215	37	95	OLIVAR RIEGO
J -J -486	CARMEN DE LA CASA MOLINOS-C/. RUIZ ROMERO, 11-JAEN	54,0	525	37	90	OLIVAR RIEGO
J -J -487	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	12,0	110			VIAL
J -J -488	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	1.330,0	10.660			VIAL
J -J -489	PURIFICACION RUBIO DE LA CASA-C/. SAN CLEMENTE, 20-JAEN	5,0	50	07250	52	URBANA
J -J -490	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	960,0	7.650			VIAL
J -J -491	TELEFONICA-C/. CRISTO REY, 13-JAEN	0,0	8			CABLE SUBTERRANEO
J -J -492	CARLOS SAENZ LUCINI-AVDA. ANDALUICA, 1-JAEN	109,0	1.200	38	7	OLIVAR SECANO
J -J -493	M.O.P.T.-C/. ARQUITECTO BERGES, 6-JAEN	35,0	560			CARRETERA
J -J -494	JOSE SAENZ MONZON-AVDA. ANDALUCIA, 45-JAEN	213,0	1.344	16	201	OLIVAR RIEGO
J -J -495	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-C/. SANTO REINO, 7-JAEN	7,0	78			ARROYO
J -J -496	JUANA SAENZ LUCINI-AVDA. ANDALUCIA, 1-JAEN	279,0	3.695	16	202	OLIVAR SECANO
J -J -497	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	0,0	15			TUBERIA DE AGUA
J -J -498	CONFEDERACION HIFROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-C/. SANTO REINO, 7-JAEN	22,0	225			ARROYO
J -J -499	LUIS PERALES NICAS-AVDA. MADRID, 46 *207-JAEN	598,0	3.950	16	205	OLIVAR RIEGO
J -J -500	ANA MARIA PERALES NICAS-AVDA. MADRID, 46-JAEN	0,0	2.410	16	206	OLIVAR RIEGO
J -J -501	GREGORIO GARZON VALDENEGRO-AVDA. ANDALUICA, 13-16-D-JAEN	110,0	1.060	16	252	OLIVAR RIEGO
J -J -502	GREGORIO GARZON VALDENEGRO-AVDA. ANDALUCIA, 13-16-D-JAEN	297,0	2.960	16	252	OLIVAR RIEGO
J -J -503	MANUEL CAMPOS CARRASCOSA-PZA. SANTA ISABEL, 3-JAEN	82,0	812	16	285	OLIVAR RIEGO
J -J -504	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	5,0	50			CAMINO
J -J -505	AGUSTIN BELTRAN ORDONEZ-C/. SAN FRANCISCO JAVIER, 4-46-JAEN	72,0	700	16	280	OLIVAR RIEGO
J -J -506	LUISA JODAR PEREZ-C/. MELCHOR COBO, 14-JAEN	24,0	245	16	279	OLIVAR RIEGO
J -J -507	ANTONIO ARMENTEROS DIAZ-FUENTE D. DIEGO, 16-JAEN	0,0	26	16	278	OLIVAR RIEGO
J -J -508	GREGORIO GARZON VALDENEGRO-AVDA. ANDALUCIA, 13-16-D-JAEN	273,0	2.705	16	252	OLIVAR RIEGO
J -J -509	M.O.P.T.-C/. ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	93,0	930			AUTOVIA
J -J -510	GREGORIO GARZON VALDENEGRO-AVDA. ANDALUCIA, 13-16-D-JAEN	221,0	1.592	16	260	OLIVAR RIEGO
J -J -511	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	0,0	11			TUBERIA DE AGUA
J -J -512	TOMAS RUBIO COLMENERO-AVDA. GRANADA, 25-JAEN	0,0	245	16	266	OLIVAR RIEGO
J -J -513	APOLONIO ARMENTEROS LIEBANAS-AVDA. GRANADA, 26-JAEN	42,0	450	16	261	OLIVAR RIEGO
J -J -514	JOSE GALLARDO GALLEGO-C/. VILLATORRES, 1 POL. LOS OLIVARES*262-JAEN	276,0	2.760	16	183	OLIVAR RIEGO
J -J -515	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN-PZA. SAN FRANCISCO, 2-JAEN	10,0	100			CARRETERA
J -J -516	CARMEN SANCHEZ ORTEGA-C/. DOCTOR EDUARDO ARROYO, 9-JAEN	0,0	80	17	246	HUERTA
J -J -517	LORENZO DIAZ SANCHEZ-PORT. SAN JERONIMO, 2-JAEN	64,0	560	17	245	HUERTA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J -J -518	FRANCISCO COLMENERO HUETE-URB. PUENTE TABLAS-JAEN	60,0	580	17	243	HUERTA
J -J -519	MANUEL COLMENERO DE DIOS-C/. LA LUNA, 19-JAEN	8,0	95	17	242	FRUTAL RIEGO
J -J -520	TOMAS COLMENERO CAMO-POL. DEL VALLE SECTOR-6 BLOQUE 1-46-B-JAEN	85,0	1.063	17	242	FRUTALES
J -J -521	JUAN VERA ESPINOSA-AVDA. MADRID, 43-JAEN	37,0	552	17	239	MATORRAL
J -J -522	CONFEDERACION-HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-C/. SANTO REINO, 7-JAEN	3,0	45			ARROYO
J -J -523	I.A.R.A.-AVDA. MADRID. 25-JAEN	23,0	384			MATORRAL
J -J -524	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANDALUCIA-AGENCIA OLMEDO C/. VIRGEN DE LA CAPILLA, 12 ENTREPLANTA-JAEN	291,0	2.508			CALLE
J -J -525	I.A.R.A.-AVDA. MADRID, 25-JAEN	13,0	113			VEREDA
J -J -526	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN-PZA. SAN FRANCISCO, 2-JAEN	10,0	110			CARRETERA
J -J -527	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	55,0	193			CAMINO
J -J -528	CARMEN CORTES PEREZ-C/. ARTESANOS, 7-JAEN	69,0	910			OLIVAR RIEGO
J -J -529	VICENTE CORTES PEREZ-C/. VIRGEN ALARILLA BLOQUE 1- 66-D-JAEN	62,0	600			OLIVAR RIEGO
J -J -530	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-C/. SANTO REINO, 7-JAEN	9,0	90			ARROYO
J -J -531	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA. 1-JAEN	325,0	2.670			VIAL
J -J -532	CARLOS SAENZ LUCINI-C/. TURRONERIA, 1-JAEN	62,0	620	38	7	BALDIO SECANO
J -J -533	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA. 1-JAEN	0,0	18			TUBERIA DE AGUA
J -J -534	SERAFIN DELGADO DE LA CASA-C/. MADRE S. TORRES, 4 *3,7-JAEN	1.411,0	14.110	38	2	OLIVAR SECANO
J -J -535	M.O.P.T.-C/. ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	132,0	1.320			AUTOVIA
J -J -536	M.O.P.T.-C/. ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	50,0	475			CARRETERA
J -J -537	M.O.P.T.-C/. ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	112,0	1.220			CARRETERA
J -J -538	MERCEDES BENZ-POL. LOS OLIVARES PARC-210-JAEN	0,0	352	13350	01	INDUSTRIAL
J -J -539	JOSE CASTILLO CASTILLO-PZA. DE LA CONSTITUCION, 11-JAEN	0,0	105	16360	03	URBANA
J -J -540	BARTOLOME PERALES NICAS-C/. ALAMOS, 10-JAEN	148,0	1.549	16360	04	URBANA
J -J -541	JOSE CASTILLO CASTILLO-PZA. DE LA CONSTITUCION, 11-JAEN	30,0	300	16360	03	URBANA
J -J -542	U.T.E.C.O.-C.M. CASERIA S. JOSE, 1-JAEN	60,0	600	16360	02	URBANA
J -J -543	ROSARIO CASTRO PERALES-C/. JORGE MORALES, 16-JAEN	435,0	4.472	16	235	PASTOS
J -J -544	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	0,0	13			TUBERIA DE AGUA
J -J -545	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN-PZA. SAN FRANCISCO, 1-JAEN	55,0	480	16	234	ERIAL
J -J -546	JOAQUIN CORTIZO ROSENDO-AVDA. MUÑOZ GRANDE, 7-JAEN	83,0	830	16	243	LABOR SECANO
J -J -547	ROSARIO CASTRO PERALES-C/. JORGE MORALES, 16-JAEN	102,0	1.015	16	242	LABOR SECANO
J -J -548	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	6,0	60			CAMINO
J -J -549	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN-C/. SAN FRANCISCO, 1-JAEN	321,0	3.210	16	306	LABOR SECANO
J -J -550	CARMEN BERRIOS CARRASCOSA-PZA. RONDA, 2-JAEN	479,0	4.805	17	154	OLIVAR RIEGO
J -J -551	LUIS GARCIA MARTINEZ-C/. DOCTOR ZUBELZU, 9-JAEN	533,0	5.320	17	266	OLIVAR RIEGO
J -J -552	M.O.P.T.-C/. ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	164,0	1.640			AUTOVIA
J -J -553	S.A.T. HNOS MARTINEZ-C/. GENERAL CASTAÑO, 35-JAEN	109,0	1.105	17	158	OLIVAR RIEGO
J -J -554	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	4,0	50			TUBERIA DE AGUA
J -J -555	FRANCISCO CAMPOS CARRILLO-CARRETERA LA GUARDIA-TEJAR, 6-JAEN	37,0	365	17	160	OLIVAR RIEGO
J -J -556	VALENTIN GUERRERO HERVAS-AVDA. BARCELONA, 12 SECTOR 4- 36-K-JAEN	51,0	480	17	160	LABOR SECANO
J -J -557	JUAN CASTRO MOYA-CARRETERA CORDOBA, 49-76-A-JAEN	0,0	30	17	160	LABOR SECANO
J -J -558	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	8,0	80			CAMINO
J -J -559	HERMOS DE LA CASA LEON-C/. CHINCHILLA, 8-JAEN	6,0	60	17	343	OLIVAR RIEGO
J -J -560	S.A.T. HNOS. MARTINEZ-C/. GENERAL CASTAÑO, 35 *162-JAEN	409,0	4.090	17	161	OLIVAR RIEGO
J -J -561	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	3,0	30			CAMINO
J -J -562	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	4,0	40			CAMINO
J -J -563	ANGEL CARRASCOSA ORTIZ-C/. JOSE RECUERDA, 3-CAMBIL	56,0	542	17	164	OLIVAR RIEGO
J -J -564	ENRIQUE IBARRETA PRIETO-C/. NAVAS DE TOLOSA, 10-JAEN	9,0	115	17	165	OLIVAR RIEGO
J -J -565	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	3,0	30			CAMINO
J -J -566	ASCENSION PRIETO JODAR-PZA. SAN IDELFONSO, 6-JAEN	245,0	2.380	17	178	LABOR RIEGO
J -J -567	ROSARIO RAMIRO PRIETO-C/. ASTORGA, 3-JAEN	95,0	950	17	177	LABOR RIEGO
J -J -568	CANDIDA RAMIRO PRIETO-C/. CUATRO TORRES, 9-JAEN	27,0	270	17	176	LABOR RIEGO
J -J -569	TOMAS LANZAS DE LA TORRE-C/. SAN FERNANDO, 14-JAEN	19,0	190	17	175	HUERTA
J -J -570	CARMEN DIOS LANZAS-C/. GUARDIA, 3-JAEN	19,0	190	17	174	HUERTA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(NL)	OT(M2)	POL	PAR	
J -J -571	ANTONIO ALCALA MUÑOZ-AVDA. ANDALUCIA, 2-46-G-JAEN	12,0	313 17	173	OLIVAR RIEGO	
J -J -572	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	20,0	120		CAMINO	
J -J -573	MANUEL VEGA MOLINERO-PASEO DE LA ESTACION, 14 ENTREPLANTA-JAEN	74,0	690 4020E	07	URBANA	
J -J -574	JUAN MARTINEZ JIMENEZ-POL. DEL VALLE SECTOR IV-JAEN	52,0	528 17	169	FRUTAL RIEGO	
J -J -575	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-C/. SANTO REINO, 7-JAEN	1,0	13		ARROYO	
J -J -576	MIGUEL ANGUEL LOPEZ SEGUNDO-CR-CORDOBA, 49-46-H-3-JAEN	21,0	220 17	330	LABOR RIEGO	
J -J -577	JOSE MARIA GARCIA ORTEGA-C/. WILLAN DE PRIEGO, 45-56-JAEN	13,0	80 17	330	LABOR RIEGO	
J -J -578	JOSE LLORENS COELLO DE PORTUGAL-C/. SANTA CATALINA, 6-MURCIA	238,0	2.395 17	331	LABOR RIEGO	
J -J -579	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	12,0	120		CAMINO	
J -J -580	LAUREANO LUNA ESCOBAR-CR. BAILEN-MOTRIL KM. 39-JAEN	84,0	1.056 17	327	VIVERO	
J -J -581	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-C/. SANTO REINO, 7-JAEN	5,0	80		RIO	
J -J -582	JUAN LOPEZ GALLEGU-AVDA. ANDALUCIA 34-JAEN	73,0	858 14	245	PASTOS	
J -J -583	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	12,0	80		CAMINO	
J -J -585	M.O.P.T.-C/. ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	286,0	2.864		CARRETERA	
J -J -586	MARIANA LOPEZ VIDAL-CR. BAILEN MOTRIL, 33-JAEN	230,0	2.285 12310	02	URBANA	
J -J -587	TOMAS RUBIO COLMENERO-AVDA. GRANADA, 25-JAEN	77,0	780 07250	49	URBANA	
J -J -588	ENRIQUE BARGO POCIVI-C/. SAN MARCOS, 1 *05-JAEN	294,0	2.935 07250	47	URBANA	
J -J -590	JOAQUIN PEREZ LA TORRE-C/. SEBASTIAN MARTINEZ, 2-JAEN	143,0	1.430 38	54	LABOR RIEGO	
J -J -591	DOMINGO ALMAZAN GOMEZ-AVDA. MADRID, 32-JAEN	113,0	1.130 38	51	LABOR RIEGO	
J -J -592	MARIA DE LA CASA MOLINOS-VIRGEN DE LA CAPILLA, 12-JAEN	25,0	250 38	48	OLIVAR RIEGO	
J -J -593	RAFAEL LOPEZ MOLINA-C/. ANCHA, 18-JAEN	90,0	900 38	47	LABOR RIEGO	
J -J -594	JOAQUIN PEREZ LATORRE-C/. VIRGEN DE LA CAPILLA, 12 *41-JAEN	192,0	1.920 38	60	ERIAL	
J -J -595	VICENTE DE LA CASA DE DIOS-C/. MELCHOR COBO, 30-JAEN	0,0	12 38	44	ERIAL	
J -J -596	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN-PZA. SAN FRANCISCO, 1-JAEN	70,0	700 38	40	ERIAL	
J -J -597	JOSE NEGRILLO GONZALEZ-C/. SANTA BRIGIDA, 90-JAEN	45,0	442 11260	04	URBANA	
J -J -598	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	535,0	4.794		CALLE	
J -J -599	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	854,0	5.842		CALLE	

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN MUNICIPIO: TO-TORRE DEL CAMPO

J -TO-400 JOSE MARTINEZ MORAL-C/. ESPARTERIA 32-7-TORRE DEL CAMPO 52,0 620 10 99 OLIVAR SECANO

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN MUNICIPIO: AL-ALCALA LA REAL

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(NL)	OT(M2)	POL	PAR	
J -AL-400	LUIS BAEZA GARRIDO-C/ NACIMIENTO 21-FRAILES- RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO	0,0	13 10	377	LABOR SECANO	

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN MUNICIPIO: AL-ALCALA LA REAL
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(NL)	OT(M2)	POL	PAR	
J -AL-401	AYUNTAMIENTO-PLAZA ARCIPRESTE DE HITA S/N-ALCALA LA REAL	82,0	807 10	373	LABOR SECANO	
J -AL-402	DELEGACION PROV. COM. OBRAS PUBLICAS Y TRANS. C/ ARQUITECTO BERGES 9-JAEN	11,0	110		CARRETERA	
J -AL-403	CARMEN MORAL MARTOS-C/ AMARGURA 4-FRAILES	160,0	1.630 13	31	LABOR SECANO	
J -AL-404	AYUNTAMIENTO-PLAZA ARCIPRESTE DE HITA S/N-ALCALA LA REAL	230,0	2.300 13	14	LABOR SECANO	
J -AL-405	JOSE AGUILERA LOPEZ-PLAZA DE SANTA CATALINA 25 ALDEA SANTA ALCALA LA REAL	192,0	1.920 13	11	LABOR SECANO	
J -AL-406	AYUNTAMIENTO-PLAZA ARCIPRESTE DE HITA S/N-ALCALA LA REAL	4,0	40		CAMINO	

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J -AL-407	JOSE A. CASTILLO SANCHEZ-CR. FRAILES S/N ALDEA SANTA ANA ALCALA LA REAL	96,0	960	13	104	
J -AL-408	CARMEN MORAL MARTOS-C/ AMARGURA 4-FRAILES	60,0	615	13	105	
J -AL-409	MARIA HINAJOSA ROSALES-ALDEA RIBERA ALTA-ALCALA LA REAL	98,0	975	13	106	LABOR SECANO
J -AL-410	FRANCISCA SANCHEZ CANO-C/ IGLESIA 17 ALDEA SANTA ANA-ALCALA LA REAL	22,0	220	13	107	LABOR SECANO
J -AL-411	BENJAMIN PEREZ RUANO-C/ FURLAN 42-ALCALA LA REAL	18,0	184	13	108	LABOR SECANO
J -AL-412	ANTONIO PEREZ RUANO-C/ NUESTRA ABUELA 46 ALD SANTA ANA ALCALA LA REAL	20,0	200	13	109	LABOR SECANO
J -AL-413	ANTONIO MOYANO AGUILERA-ALDEA SANTA ANA-ALCALA LA REAL	35,0	350	13	110	LABOR SECANO
J -AL-414	DOLORES MONTES MOYANO-ALDEA SANTA ANA-ALCALA LA REAL	26,0	260	13	111	LABOR SECANO
J -AL-415	GUSTAVO AGUILERA MOYANO-C/ GUARDIA CASTELL 29-ALCALA LA REAL	20,0	204	13	112	LABOR SECANO
J -AL-416	EMILIO SANCHEZ SANCHEZ-C/ MIGUEL DE CERVANTES 7-ALCALA LA REAL	40,0	396	13	114	LABOR SECANO
J -AL-417	AYUNTAMIENTO-PLAZA ARCIPRESTE DE HITÁ S/N-ALCALA LA REAL	3,0	30			CAMINO
J -AL-418	CUSTODIO VALVERDE GONZALEZ-C/ CHARCO 3 ALDEA SANTA ANA ALCALA LA REAL	18,0	187	15	11	OLIVAR SECANO
J -AL-419	RODIBGO VALVERDE GONZALEZ-C/ CHARCO 2 ALDEA SANTA ANA ALCALA LA REAL	153,0	1.530	15	40	OLIVAR SECANO
J -AL-420	JOSE VALVERDE GONZALEZ-C/ CHARCO 2 ALDEA SANTA ANA-ALCALA LA REAL	343,0	3.280	15	39	OLIVAR SECANO
J -AL-421	BENJAMIN PEREZ RUANO-C/ FURLAR 42 ALDEA SANTA ANA-ALCALA LA REAL	0,0	75	15	12-15	OLIVAR SECANO
J -AL-422	ANTONIO GARCIA LOPEZ-ALDEA DE SANTA ANA-ALCALA LA REAL	0,0	78	15	38	OLIVAR SECANO
J -AL-423	MARIA PEREZ AGUILERA-C/ LOPE HARO 30-ALCALA LA REAL	0,0	302	15	37	OLIVAR SECANO
J -AL-424	CUSTODIO VALVERDE GONZALEZ-C/ IGLESIA 22 ALDEA SANTA ANA ALCALA LA REAL	77,0	580	15	36	LABOR SECANO
J -AL-425	AURELIO VILLEGAS VILLEGAS-C/ ESCUELAS 11 ALDEA SANTA ANA ALCALA LA REAL	168,0	1.580	15	17	OLIVAR SECANO
J -AL-426	JUAN GUERRERO CASTILLO-C/ LA FABRICA 5 ALDEA SANTA ANA ALCALA LA REAL	60,0	600	15	18	OLIVAR SECANO
J -AL-427	JOSE SANCHEZ SANCHEZ-CR LAS MERCEDES 7-ALCALA LA REAL	88,0	880	15	35	LABOR SECANO
J -AL-428	ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ-C/ ERAS ALTAS 4 ALDEA SANTA ANA ALCALA LA REAL	89,0	890	15	34	OLIVAR SECANO
J -AL-429	CUSTODIA SANCHEZ LOPEZ-C/ ESCUELAS 14 ALDEA SANTA ANA ALCALA LA REAL	20,0	200	15	33	OLIVAR SECANO
J -AL-430	MERCEDES LOPEZ AGUILERA-ALDEA SANTA ANA-ALCALA LA REAL	39,0	390	15	32	OLIVAR SECANO
J -AL-431	MARIA HINOJOSA ROSALES-ALDEA RIBERA ALTA-ALCALA LA REAL	54,0	540	15	31	LABOR SECANO
J -AL-432	BERNABELA ALVAREZ SANCHEZ-CARRETERA DE JAEN 37-ALCAUDETE	69,0	690	15	30	OLIVAR SECANO
J -AL-433	MARIA MOYANO LOPEZ-ALDEA SANTA ANA-ALCALA LA REAL	94,0	935	15	27-28	LABOR SECANO
J -AL-434	DELEG. PROV. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE C/ ARQUITECTO BERGES 9-	8,0	80			CARRETERA
J -AL-435	AYUNTAMIENTO-PLAZA ARCIPRESTE DE HITÁ S/N-ALCALA LA REAL	6,0	42			CAMINO
J -AL-436	LAMBERTO AGUILERA MOYANO-C/ IGLESIA 7 ALDEA SANTA ANA ALCALA LA REAL	56,0	595	12	140	LABOR SECANO
J -AL-437	MARIA MERCEDES CANOVACA SANCHEZ-ALDEA SANTA ANA-ALCALA LA REAL	45,0	450	12	139	LABOR SECANO
J -AL-438	JUANA CANOVACA SANCHEZ-CTRA. FUENSANTA 10-ALCAUDETE	93,0	914	12	138	LABOR SECANO
J -AL-439	ANTONIO ACEITUNO LOPEZ-C/ FURLAR 7 ALDEA SANTA ANA-ALCALA LA REAL	90,0	915	12	127	LABOR SECANO
J -AL-440	ANTONIO SANCHEZ GALVEZ-C/ FURLAR 41 ALDEA SANTA ANA ALCALA LA REAL	34,0	340	12	170	OLIVAR SECANO
J -AL-441	PEDRO SANCHEZ GALVEZ-C/ FURLAR 65 ALDEA SANTA ANA-ALCALA LA REAL	23,0	210	12	119	OLIVAR SECANO
J -AL-442	DIONISIO FUENTES CANO-C/ PILAR 7 ALDEA SANTA ANA-ALCALA LA REAL	22,0	220	12	118	OLIVAR SECANO
J -AL-443	ANTONIA HINOJOSA DIAZ-ALDEA FUENTE DEL REY-ALCALA LA REAL	150,0	1.550	12	116-7	OLIVAR SECANO
J -AL-444	EZEQUIEL RUIZ SANCHEZ-C/ ERAS ALTAS 20 ALDEA SANTA-ALCALA LA REAL	5,0	55	12	115	LABOR SECANO
J -AL-445	ANTONIO CARMONA CAREJA-C/ FURLAR 29 ALDEA SANTA ANA ALCALA LA REAL	199,0	1.990	12	30	LABOR SECANO
J -AL-446	LEOVIGILDO PEREZ AGUILERA-C/ IGLESIA 33 ALDEA SANTA ANA ALCALA LA REAL	40,0	400	12	32	LABOR SECANO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J -AL-447	EMILIO SANTIAGO MARTIN-C/ CASAS NUEVAS 3 ALD. STA. ANA ALCALA LA REAL	27,0	270 12	27		LABOR SECANO
J -AL-448	CUSTODIA PEREZ PEREZ-C/ FUBLAR 15 ALDEA SANTA ANA-ALCALA LA REAL	25,0	246 12	26		LABOR SECANO
J -AL-449	FRANCISCA PEREZ PEREZ-C/ ABAD PALOMINO 4-ALCALA LA REAL	28,0	280 12	23		FRUTALES
J -AL-450	GABRIEL MEDINA ESTEO-C/ COOPERATIVA 23-ALCALA LA REAL	40,0	380 12	22		LABOR SECANO
J -AL-451	ANTONIO BENIGNO ROSALES MARTIN-AVDA LA PAZ 16-MONTEFRIO	40,0	400 12	210		LABOR SECANO
J -AL-452	ISIDRO GARCIA CAMO-LOPE HARO 32-ALCALA LA REAL	29,0	290 12	17		LABOR SECANO
J -AL-453	ANTONIO PEREZ LOPEZ VALVERDE-C/ PANAMA 5-ALCALA LA REAL	39,0	403 12	15-16		LABOR SECANO
J -AL-454	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-C/ SANTO REINO 7 ALCALA LA REAL	6,0	120			ARROYO
J -AL-455	FERNANDO PEREZ NIETO-C/ LAS PARRAS 5-ALCALA LA REAL	56,0	460 12	11		MANZANOS
J -AL-456	TERESA CASTILLO LIZANA-AVDA EUROPA 31-ALCALA LA REAL	56,0	470 12	10		LABOR RIEGO
J -AL-457	FRANCISCO GARNICA SANCHEZ-C/ ALAMOS 5-ALCALA LA REAL	91,0	910 12	2		LABOR SECANO
J -AL-458	LUIS GARNICA SALAZAR-C/ ALAMOS 5-ALCALA LA REAL	0,0	28 12	1		LABOR SECANO
J -AL-459	I.A.R.A. -AVDA MADRID 25-JAEN	10,0	78			VEREDA
J -AL-460	FELIPE DIAZ ESTEPA-ALDEA FUENTE DEL REY-ALCALA LA REAL	32,0	325 52	52		FRUTAL SECANO
J -AL-461	ANTONIA HINOJOSA DIAZ-ALDEA FUENTE DEL REY-ALCALA LA REAL	28,0	247 52	205		ERIAL
J -AL-462	PEDRO GARNICA SALAZAR-C/ TORRE DON JIMENO 13-POL. LOS OLIVARES	98,0	975 52	49		LABOR SECANO
J -AL-463	DEL. PROV. DE LA CONS. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANS. C/ ARQUITECTO BERGES 7-	9,0	90			CARRERA
J -AL-464	FRANCISCO GARNICA SALAZAR-PASEO FUENTE DEL REY SANTA ANA ALCALA LA REAL	165,0	1.729 11	393		LABOR SECANO
J -AL-465	DELG. PROV. CONS. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES C/ ARQUITECTO BERGES 9-	22,0	352			CARRERA
J -AL-466	MERCEDES GARCIA SERRANO SANCHEZ-C/TEJUELA-BAR PIREO-ALCALA LA REAL	73,0	820 52	41		LABOR SECANO
J -AL-467	ANTONIA AMOR PEREZ BARRIO-C/ ANTON ALCALA 2-ALCALA LA REAL	240,0	2.400 52	38		LABOR SECANO
J -AL-468	ISABEL MARTIN PEÑA-AVDA ANDALUCIA 16-ALCALA LA REAL	20,0	245 52	36		LABOR SECANO
J -AL-469	ELOISA MARTIN PEÑA-AVDA ANDALUCIA 16-ALCALA LA REAL	103,0	1.037 52	37		LABOR SECANO
J -AL-470	JOSE IBAÑEZ JIMENEZ-C/ ANCHA 4-ALCALA LA REAL	72,0	724 52	32		LABOR SECANO
J -AL-471	AYUNTAMIENTO-PLAZA ARCIPRESTE DE HITA S/N-ALCALA LA REAL	5,0	50			CAMINO
J -AL-472	MATILDE CEBALLOS SAENZ-C/ CAPITAN CORTES 5-ALCALA LA REAL	129,0	1.286 52	28		LABOR SECANO
J -AL-473	EDUARDO VELA ROSALES-AVDA EUROPA 12-BAJO-ALCALA LA REAL	82,0	775 52	23		FRUTALES SECANO
J -AL-474	AYUNTAMIENTO-PLAZA ARCIPRESTE DE HITA S/N-ALCALA LA REAL	271,0	1.003			CAMINO
J -AL-475	HORACIO NIETO AGUILERA-PASEO DE COTO 15-ALCALA LA REAL	103,0	724 52	12		LABOR SECANO
J -AL-476	JOSE DAZA TORRES-C/ SEVILLA 7-ALCALA LA REAL	99,0	876 52	11		ERIAL
J -AL-477	MATILDE CEBALLOS SAEZ-C/ CAPITAN CORTES 5-ALCALA LA REAL	33,0	290 52	10		ERIAL
J -AL-478	AYUNTAMIENTO-PLAZA ARCIPRESTE DE HITA S/N-ALCALA LA REAL	27,0	223 52	9		ERIAL
J -AL-479	ELENA ABRIL FERNANDEZ FIGARES-C/ RAMON Y CAJAL 9-ALCALA LA REAL	42,0	420 51	14		MATORRAL
J -AL-480	RAFAEL ABRIL FERNANDEZ FIGARES-C/ MARTINEZ CAMPOS 20	48,0	480 51	15		ALMENDROS
J -AL-481	MERCEDES ABRIL FERNANDEZ FIGARES-C/ ALAMOS 5-ALCALA LA REAL	75,0	750 51	18		ALMENDROS
J -AL-482	JOSEFA ABRIL FERNANDEZ FIGARES-C/ CONDOMAR 2-ALCALA LA REAL	27,0	240 51	20		ALMENDROS
J -AL-483	JOSEFA ABRIL FERNANDEZ FIGARES-C/ CONDOMAR 2-ALCALA LA REAL	163,0	1.630 51	20		ALMENDROS
J -AL-484	JOSEFA YEBENES BENITEZ-C/ MEJICO 31-ALCALA LA REAL	85,0	858 51	24		ERIAL
J -AL-485	LUIS GONZALEZ DE LARA ALFEREZ-C/ FERNANDO EL CATOLICO 2 ALCALA LA REAL	149,0	1.564 51	25		LABOR SECANO
J -AL-486	M.O.P.T. -C/ ARQUITECTO BERGES 7	19,0	315			CARRERA
J -AL-487	ANTONIO AGUAYO MARTOS-C/ CORREDERA LAS MERCEDES 24-ALCALA LA REAL	144,0	1.548			LABOR SECANO
J -AL-488	AYUNTAMIENTO-PLAZA ARCIPRESTE DE HITA S/N-ALCALA LA REAL	303,0	1.979			CAMINO
J -AL-489	PASTOR CEBALLOS GARCIA-C/ ABAD MOYA 27-ALCALA LA REAL	78,0	603 85590	11		URBANA
J -AL-490	ANTONIA SERRANO HINOJOSA-C/ MIGUEL DE CERVANTES 47-ALCALA LA REAL	83,0	510 85590	08		URBANA
J -AL-491	SEBASTIAN ROSALES ROSALES-C/ ALAMOS 5,51-ALCALA LA REAL	134,0	1.430 83570	02		URBANA
J -AL-492	SEBASTIAN ROSALES ROSALES-C/ ALAMOS 5,51-ALCALA LA REAL	33,0	330 83570	02		URBANA
J -AL-493	AYUNTAMIENTO-PLAZA ARCIPRESTE DE HITA S/N-ALCALA LA REAL	14,0	140 83570	02		URBANA
J -AL-494	SEBASTIAN ROSALES ROSALES-C/ ALAMOS 5,51-ALCALA LA REAL	29,0	298 83570	23		URBANA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J -AL-496	AYUNTAMIENTO-PLAZA ARCIPRESTE DE HITA S/W-ALCALA LA REAL	445,0	2.586			CALLE
J -AL-497	MARIA DE LA PAZ ABRIL FERNANDEZ FIGARES-C/ MATIAS VELA 6 ALCALA LA REAL	50,0	422 51	19		FRUTAL SECANO
J -AL-498	ANTONIO CONTRERAS LOPEZ-C/ REAL 2-ALCALA LA REAL	69,0	279 51	17		ALMENDROS
J -AL-499	LUIS GONZALEZ DE LARA ALFEREZ-C/ FERNANDO EL CATOLICO ALCALA LA REAL	182,0	1.515 51	25		OLIVAR SECANO
J -AL-500	AYUNTAMIENTO-PLAZA ARCIPRESTE DE HITA S/W-ALCALA LA REAL	0,0	110			URBANA
J -AL-501	AYUNTAMIENTO-PLAZA ARCIPRESTE DE HITA S/W-ALCALA LA REAL	538,0	3.610			VIAL
J -AL-502	JUAN UTRILLA SANCHEZ-C/ CAPUCHINOS-ALCALA LA REAL	204,0	2.191 51	94		LABOR SECANO
J -AL-503	M.O.P.T.-ARQUITECTO BERGES 7	18,0	280			CARBETERA
J -AL-504	VIALCA S.A.-CTR. GRANADA-KM-393-ALCALA LA REAL	0,0	150			EXPLANACION
J -AL-495	PEDRO CANO RUANO Y HMO.-C/ ABAD MOYA 14-ALCALA LA REAL	30,0	275 83570 24			URBANA

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN MUNICIPIO: AM-ANDUJAR
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL PAR	
J -AN-448PO	SOCIEDADILITUREITANA DE CERAMICA-POLIGONO AVE MARIA-ANDUJAR	4	0,0	0 96	12	INDUSTRIAL
J -AN-450PO1	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	4	0,0	0		VIAL
J -AN-450PO2	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	4	0,0	0		VIAL
J -AN-450PO3	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	4	0,0	0		VIAL
J -AN-451PO	TERRACALOR-POLIGONO AVE MARIA-ANDUJAR	4	0,0	0 96	13	INDUSTRIAL
J -AN-518PO1	M.O.P.T. DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	4	0,0	0		AUTOVIA
J -AN-518PO2	M.O.P.T. DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	4	0,0	0		AUTOVIA
J -AN-529PO	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ANDUJAR	4	0,0	0 85147	1	CALLE
J -AN-530PO	SANS SUR, S.A.-MIBASIERRA, 2-ANDUJAR	4	0,0	0 88137	2	URBANA
J -AN-557PO	CEREOL IBERICA, S.A.-CARRETERA ARJONA, 7-ANDUJAR	4	0,0	0 71970	1	PATIO
J -AN-558PO	KOIPESOL, S.A.-CARRETERA ARJONA, 8-ANDUJAR	4	0,0	0 63965	7	PATIO

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN MUNICIPIO: BA-BAILEN
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL PAR	
J -BA-431PO	JUAN ANTONIO VILLAREJO RANGEL-BARRANCOS, 12-BAILEN	4	0,0	0 19	24	ERIAL
J -BA-439PO	SALVADOR IZQUIERDO GONZALEZ-SAN CRISTOBAL, S/W-BAILEN	4	0,0	0 19	1	LABOR SECANO
J -BA-441PO	CERAMICA "LA PARADA", S.A.-CTRA. BAILEN-MOTRIL-BAILEN	4	0,0	0 20	19	ERIAL
J -BA-442PO	M.O.P.T. DEMARCACION DE CTRAS. DEL ESTADO ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	4	0,0	0		CARRETERA
J -BA-442PO1	M.O.P.T. DEMARCACION DE CTRAS. DEL ESTADO ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	4	0,0	0		CARRETERA
J -BA-444PO	CERAMICA "VIRGEN DE LAS NIEVES"-CTRA. BAILEN-MOTRIL-BAILEN	4	0,0	0 18	59	ERIAL
J -BA-447PO	CERAMICA "LA ALMUDENA"-CTRA. BAILEN-MOTRIL-BAILEN	4	0,0	0 18	37	ERIAL
J -BA-459PO	CONSTANZA RANGEL ALONSO-GARCIA LORCA, 8-BAILEN	4	0,0	0 18	8	LABOR SECANO
J -BA-463PO	MOTELES LOPEZ DE SOSA, S.A.-CTRA. MADRID-CADIZ KM. 295 BAILEN	4	0,0	0 22640	26	URBANA
J -BA-464PO	PROMOBAR, S.A.-MARIA BELLIDO, 33-BAILEN	4	0,0	0 18	7	URBANA
J -BA-469PO	CERAMICA "GENERAL CASTAÑOS"-CM. DEL POZUELO, S/W-BAILEN	4	0,0	0 16	8	ACCESO
J -BA-470PO	CERAMICA LA PRADERA. SOC. COOPERATIVA DE ANDALUCIA CM. DEL POZUELO, S/W-BAILEN	4	0,0	0 25620	02	URBANA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES					NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(N2)	POL	PAR		
J-BA-471PO	LADRILLOS BAILEN. S.A.L.-CM. DEL POZUELO, S/W-BAILEN	4	0,0	0	16	46	ERIAL
J-BA-472PO	TEJAS PEREZ GARCIA, S.A.-CM. DEL POZUELO, S/W-BAILEN	4	0,0	0	16	45	ERIAL
J-BA-473PO	CERAMICA SAN MARTIN-CM. DEL POZUELO, S/W-BAILEN	4	0,0	0	16	52	ERIAL
J-BA-476P01	AYUNTAMIENTO DE BAILEN-PZA. CONSTITUCION, 1-BAILEN	4	0,0	0			CAMINO
J-BA-476P02	AYUNTAMIENTO DE BAILEN-PZA. CONSTITUCION, 1-BAILEN	4	0,0	0			CAMINO
J-BA-476P03	AYUNTAMIENTO DE BAILEN-PZA. CONSTITUCION, 1-BAILEN	4	0,0	0			CAMINO
J-BA-476P04	AYUNTAMIENTO DE BAILEN-PZA. CONSTITUCION, 1-BAILEN	4	0,0	0			CAMINO
J-BA-495PO	HERMANOS CHICO-MARTINEZ-SEVILLA, 88-BAILEN	4	0,0	0	13	107	LABOR SECANO
J-BA-497P01	CERAMICA EL PORTICHUELO. SOC. COOPERATIVA ANDALUZA-CTRA. CORDOBA-VALENCIA KM.103-BAILEN	4	0,0	0	13	103	ERIAL
J-BA-497P02	CERAMICA EL PORTICHUELO. SOC. COOPERATIVA ANDALUZA-CTRA. CORDOBA-VALENCIA KM.103-BAILEN	4	0,0	0	13	103	ERIAL
J-BA-499PO	CERAMICA JOSE MALPESA AREVALO, S.A. CTRA. CORDOBA-VALENCIA KM. 103-BAILEN	4	0,0	0	6	54	ERIAL
J-BA-504PO	M.O.P.T. DEMARCACION DE CTRAS. DEL ESTADO. ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	4	0,0	0			CARRETERA
J-BA-505PO	CERAMICA SUR, S.L.-MARIA BELLIDO, 33-BAILEN	4	0,0	0	6	62	LABOR SECANO
J-BA-508P01	AYUNTAMIENTO DE BAILEN-PZA. CONSTITUCION, 1-BAILEN	4	0,0	0			CALLE
J-BA-508P02	AYUNTAMIENTO DE BAILEN-PZA. CONSTITUCION, 1-BAILEN	4	0,0	0			CALLE
J-BA-508P03	AYUNTAMIENTO DE BAILEN-PZA. CONSTITUCION, 1-BAILEN	4	0,0	0			CALLE
J-BA-516P01	MIGUEL Y RAMON SORIANO ROSILLO-COLA DE PIÑERA, 9-BAILEN	4	0,0	0	9	240	LABOR SECANO
J-BA-516P02	MIGUEL Y RAMON SORIANO ROSILLO-COLA DE PIÑERA, 9-BAILEN	4	0,0	0	9	240	LABOR SECANO
J-BA-517P01	MANUELA MORENO TORRES-COCA DE PIÑERA, 7-BAILEN	4	0,0	0	9	239	LABOR SECANO
J-BA-517P02	MANUELA MORENO TORRES-COCA DE PIÑERA, 7-BAILEN	4	0,0	0	9	239	LABOR SECANO
J-BA-579PO	DESCONOCIDO-	4	0,0	0	5		ERIAL
J-BA-580PO	CERAMICA LA ANDALUZA DE BAILEN-CTRA. MADRID-CADIZ, KM. 293 BAILEN	4	0,0	0	9	232	ERIAL
J-BA-581P01	CERAMICA LA MILAGROSA, S.A.-CTRA. DE JAEN, KM. 2-BAILEN	4	0,0	0	21	27	ERIAL
J-BA-581P02	CERAMICA LA MILAGROSA, S.A.-CTRA. DE JAEN, KM. 2-BAILEN	2	0,0	0	21	27	ERIAL
J-BA-582PO	PEDRO ORTEGA NAVIO Y 3 MAS-19 DE JULIO, 6-BAILEN	2	0,0	0	21	26	LABOR SECANO
J-BA-584PO	CERAMICA LA SOLEDAD. SOC. COOPERATIVA-CTRA. DE JAEN, KM. 2 BAILEN	4	0,0	0	21	11	PARED
J-BA-597PO	CERAMICA MARTIN AREVALO, S.A.-CTRA. MADRID-CADIZ, KM. 297 BAILEN	4	0,0	0	08640	10	URBANA
J-BA-598PO	CERAMICA SAN CRISTOBAL. SOC. COOP. ANDALUZA. CTRA. MADRID-CADIZ, KM. 297-BAILEN	4	0,0	0	08640	08	URBANA
J-BA-609PO	JUAN CARRION CASTELLANO-CONCEPCION, 30-BAILEN	4	0,0	0	03653	01	ACCESO,ERIAL
J-BA-612PO	CERAMICA SANTO ROSTRO-CTRA. MADRID-CADIZ, KM. 299-BAILEN	4	0,0	0	29	33	ERIAL
J-BA-617PO	CERAMICA LA PORTADA, S.A.-CTRA. MADRID-CADIZ, KM. 299-BAILEN	2	0,0	0	28	25	PASTOS
J-BA-618PO	JOSE GUERRERO ARANCE-19 DE JULIO, 80-BAILEN	2	0,0	0	28	26	OLIVAR SECANO
J-BA-621PO	JOSE Y LANDELINO SANCHEZ ORTIZ-CTRA. MADRID-CADIZ, KM. 296-BAILEN	4	0,0	0	28	30	OLIVAR SECANO
J-BA-622PO	REPALUVI, S.L.-CTRA. MADRID-CADIZ, KM. 300-BAILEN	4	0,0	0	29	35	ERIAL

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN

MUNICIPIO: GU-GUARROMAN

J-GU-401P01	S.E.P.E.S.-CASTELLANA, 91-MADRID	4	0,0	0			VIAL
J-GU-401P02	S.E.P.E.S.-CASTELLANA, 91-MADRID	4	0,0	0	68230	31	URBANA
J-GU-401P03	S.E.P.E.S.-CASTELLANA, 91-MADRID	4	0,0	0			VIAL
J-GU-414P01	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PZA. ESPAÑA, SECTOR II-SEVILLA	4	0,0	0			ARBOLADO,RIVERA
J-GU-414P02	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PZA. ESPAÑA, SECTOR II-SEVILLA	4	0,0	0			ARBOLADO,RIVERA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS					NATURALEZA
		AFECCION			CATASTRALES		
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J -GU-416PO	CERAMICA MALPESA, S.A.-APARTADO DE CORREOS Nº 24-BAILÉN	4	0,0	0	51	30	CAMINO
PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN		MUNICIPIO: JA-JABALQUINTO					
J -JA-400PO	ANTONIO ROMERO GRANADOS-FRAY LEOPOLDO, 10-560-GRANADA	4	0,0	0	4	20	OLIVAR RIEGO
J -JA-400PC	ANTONIO ROMERO GRANADOS-FRAY LEOPOLDO, 10-560-GRANADA	0	82,0	492	4	20	OLIVAR RIEGO
PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN		MUNICIPIO: VI-VILLANUEVA DE LA REINA					
J -VI-402P01	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PZA. ESPAÑA, SECTOR II-SEVILLA	4	0,0	0			CARRETERA
J -VI-402P02	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PZA. ESPAÑA, SECTOR II-SEVILLA	4	0,0	0			CARRETERA
J -VI-403PO	CERAMICA MALPESA, S.A.-APARTADO DE CORREOS Nº 24 BAILÉN(*)115,94,144	4	0,0	0	11	97*	OLIVAR RIEGO
J -VI-452/2PO	CONCEPCION CABEZAS GARCIA-REAL, 29-VILLANUEVA DE LA REINA	4	0,0	0	14	23	OLIVAR RIEGO
J -VI-453/1PO	AYTO.DE VILLANUEVA DE LA REINA-PZA. ANDALUCIA, 1 VILLANUEVA DE LA REINA	4	0,0	0			CAMINO
J -VI-453/2LE	CONCEPCION CABEZAS GARCIA-REAL, 29-VILLANUEVA DE LA REINA	8	12,0	36	14	23	OLIVAR RIEGO
J -VI-453/2PC	CONCEPCION CABEZAS GARCIA-REAL, 29-VILLANUEVA DE LA REINA	0	81,0	480	14	23	OLIVAR RIEGO
J -VI-462PO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR PZA. ESPAÑA, SECTOR II-SEVILLA	4	0,0	0			RIBAZO

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN MUNICIPIO: LI-LINARES

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS					NATURALEZA
		AFECCION			CATASTRALES		
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
J -LI-400PO	CARIDAD RODRIGUEZ SANCHEZ-NAVAS DE TOLOSA, 4-LINARES	4	0,0	0	13	51	LABOR SECANO
J -LI-421P01	AYUNTAMIENTO DE LINARES-PZA. DEL AYUNTAMIENTO-LINARES	4	0,0	0			ARQUETA
J -LI-421P02	AYUNTAMIENTO DE LINARES-PZA. DEL AYUNTAMIENTO-LINARES	4	0,0	0			ARQUETA
J -LI-428PO	AYUNTAMIENTO DE LINARES-PZA. DEL AYUNTAMIENTO-LINARES	4	0,0	0			CALLE
J -LI-429PO	AYUNTAMIENTO DE LINARES-PZA. DEL AYUNTAMIENTO-LINARES	4	0,0	0			CALLE
J -LI-458PO	AZUCARERAS REUNIDAS DE JAEN-CTRA. CORDOBA-VALENCIA KM. 126 LINARES	4	0,0	0	11	45	APARCAMIENTO, EXPLAN

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN MUNICIPIO: MA-MARTOS

J -MA-501P01	JOSE ASENSI TEBA-VICENTE ALEXANDRE, 1-MARTOS	2	0,0	0	64	48	OLIVAR REGADIO
J -MA-501P02	JOSE ASENSI TEBA-VICENTE ALEXANDRE, 1-MARTOS	4	0,0	0	64	48	OLIVAR RIEGO
J -MA-510PO	ENCARNACION GARRIDO TEBA-SAN AMADOR, 17-MARTOS	4	0,0	0	13	29	OLIVAR SECANO

1

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J -JAEN MUNICIPIO: MA-MARTOS

J -MA-557PO	MIGUEL LUQUE ARANDA-RAMON Y CAJAL, 7-MARTOS	4	0,0	0	62	47	CANTERA
J -MA-575PO	COSMEN SANZ GARRIDO-HUERTAS, 14-MARTOS	4	0,0	0			OLIVAR SECANO
J -MA-578PO	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. DE LA CONSTITUCION, S/N-MARTOS	4	0,0	0			CALLE
J -MA-606PO	HEREDEROS DE AMADOR ARANDA MORELAS-CONCEPCION PUCHOL, 29 MARTOS	4	0,0	0			CAMINO
J -MA-657P01	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO BERGES, 9-JAEN	4	0,0	0			CARRETERA
J -MA-657P02	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS-ARQUITECTO BERGES, 9-JAEN	4	0,0	0			CARRETERA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL PAR	
J-MA-661PO	ILUMINACION VALERO-POLIGONO INDUSTRIAL, S/N-	4	0.0	0	45390 02	URBANA
J-MA-663PO	ILUMINACION VALEO-POLIGONO INDUSTRIAL, S/N-	4	0.0	0	45390 02	URBANA
J-MA-665PO	CARMEN MIRANDA LOPEZ-CORRAL CONCEJO, 29-	4	0.0	0	86 13	LABOR SECANO
J-MA-666PO1	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. CONSTITUCION, S/N-MARTOS	4	0.0	0		CALLE
J-MA-666PO2	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. CONSTITUCION, S/N-MARTOS	4	0.0	0		CALLE
J-MA-666PO3	AYUNTAMIENTO DE MARTOS-PZA. CONSTITUCION, S/N-MARTOS	4	0.0	0		CALLE
J-MA-667PO	CONTUC, S.A.-POLIGON INDUSTRIAL, S/N-	4	0.0	0	47393 13	URBANA

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J-JAEN

MUNICIPIO: J-JAEN

J-J-400PO	I.A.R.A.-AVDA. DE MADRID Nº 25-JAEN	4	0.0	0		VEREDA
J-J-428PO	ENRIQUE GONZALEZ DE LA CHICA-C/. ALCANTARILLA Nº 27-JAEN	4	0.0	0	35 101	OLIVAR RIEGO
J-J-437PO	SANTIAGO PLAZA-ALMAZAN-C/. A. MORALES ROBLES Nº 18-JAEN	4	0.0	0	35 149	OLIVAR RIEGO
J-J-457PO	CAPILLA CARRILLO MARTINEZ-C/. LOS ROMEROS Nº 18-16-JAEN	4	0.0	0	37 37	OLIVAR RIEGO
J-J-477PO	INDUSTRIA SIDERURGICA DEL SUR CARRETERA FUENTE DEL REY S/N.-JAEN	4	0.0	0	02250 21	URBANA
J-J-489PO	PURIFICACION RUBIO DE LA CASA-C/. SAN CLEMENTE, 20-JAEN	4	0.0	0	07250 52	URBANA
J-J-490PO1	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	4	0.0	0		VIAL
J-J-490PO2	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	4	0.0	0		VIAL
J-J-490PO3	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	4	0.0	0		VIAL
J-J-528PO	CARMEN CORTES PEREZ-C/. ARTESANOS, 7-JAEN	4	0.0	0		OLIVAR RIEGO
J-J-531PO	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	4	0.0	0		VIAL
J-J-536PO	M.O.P.T.-C/. ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	4	0.0	0		CARRETERA
J-J-537PO	M.O.P.T.-C/. ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	4	0.0	0		CARRETERA
J-J-540PO	BARTOLOME PERALES NICAS-C/. ALAMOS, 10-JAEN	4	0.0	0	16360 04	URBANA
J-J-584PO	PAPELERA DE JAEN-AVDA. GRANADA, S/N.-JAEN	4	0.0	0		CAMINO
J-J-585PO	M.O.P.T.-C/. ARQUITECTO BERGES, 7-JAEN	4	0.0	0		CARRETERA
J-J-589PO	CUETARA, S.A.-AVDA. MADRID, S/N. *47-JAEN	4	0.0	0	07250 05	URBANA
J-J-598PO	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	4	0.0	0		CALLE
J-J-599PO1	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	4	0.0	0		CALLE
J-J-599PO2	AYUNTAMIENTO-PZA. SANTA MARIA, 1-JAEN	4	0.0	0		CALLE

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J-JAEN

MUNICIPIO: AL-ALCALA LA REAL

J-AL-403-PO	CARMEN MORAL MARTOS-C/ AMARGURA 4-FRAILES	4	0.0	0	13 31	LABOR SECANO
J-AL-483-PO	JOSEFA ABRIL FERNANDEZ FIGARES-C/ CONDOMAR 2 ALCALA LA REAL	4	0.0	0		ALMENDROS
J-AL-496-PO-1	AYUNTAMIENTO-C/ ARCIPRESTE DE HITA S/N-ALCALA LA REAL	4	0.0	0		CALLE
J-AL-496-PO-2	AYUNTAMIENTO-PLAZA ARCIPRESTE DE HITA S/N-ALCALA LA REAL	4	0.0	0		CALLE
J-AL-500-PO	AYUNTAMIENTO-PLAZA ARCIPRESTE DE HITA S/N-ALCALA LA REAL	4	0.0	0		VIAL
J-AL-503-PO	M.O.P.T.-C/ ARQUITECTO BERGES7-	4	0.0	0		CARRETERA

PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: J-JAEN

MUNICIPIO: VI-VILLANUEVA DE LA REINA

J-VI-45/2LE	CONCEPCION CAREZAS GARCIA-REAL, 29-VILLANUEVA DE LA REINA	36	8.0	12 14	23	OLIVAR RIEGO
-------------	---	----	-----	-------	----	--------------

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo sobre aprobación definitiva del Plan Parcial PP-1 en el municipio de Nívar (Granada), promovido por Agrupación de Propietarios PP.P-1. (2.908). (PP. 566/95).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1993.

Nívar: Plan Parcial PP.1 promovido por Agrupación de Propietarios PP.P.1. Rf.º: 2.908.

«Examinado el expediente de Plan Parcial PP.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Nívar, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 29 de abril de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana. Atendiéndose a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento y Decreto 194/1993, de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio de los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 118 b) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio y 138.3 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, quedando pendiente este acuerdo de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) a que se hayan presentado las garantías previstas en el art. 46 del Reglamento de Planeamiento según lo dispuesto en el art. 139 del mismo.

Segundo. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Nívar e interesados».

Una vez cumplimentado el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 21 de diciembre de 1993, procede la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de marzo de 1995.- El Secretario de la Comisión, Olvido Pérez Vera, Vº Bº El Vicepresidente de la Comisión, Pedro Julián Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación de la concesión U-1; JA; entre Algeciras-Málaga, con Hijuelas y prolongación a Rincón de la Victoria, hoy

expediente de sustitución ECJA-134 de titularidad de Automóviles Portillo, SA. (PP. 716/95).

Solicitud de modificación, que consiste en la implantación de una parada fija en el «Campus Universitario» dentro del expediente de convalidación de la concesión U-1-JA, entre Algeciras-Málaga, con Hijuelas y prolongación, hoy expediente de sustitución EC-JA-134.

Plazo de la Información Pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y en concreto a los Ayuntamientos de Fuengirola, Benalmádena, Torremolinos, Rincón de la Victoria y Málaga.

El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en c/ Avenida de la Aurora, núm. 47. Edificio A.S. Múltiples - Avda. de la Aurora.

Málaga, 7 de marzo de 1995.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 6 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Marfín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes. Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 030-E-95.

Encausado: Jaborta, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Hermanos Quintero, 13-4.º A. Huelva.

Acto que se notifica: Inicio de Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 036-E-95.

Encausado: Don Daniel Lara Díez.

Ultimo domicilio: C/ Don Juan núm. 11. Sevilla.

Acto que se notifica: Inicio de Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 037-E-95.

Encausado: Don Antonio Mora Garrido.

Ultimo domicilio: C/ Castillo núm. 18 - Moguer.

Acto que se notifica: Inicio de Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción admtra. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 053-E-95.

Encausado: Don Antonio Gómez López.

Ultimo domicilio: Avda. Cristóbal Colón, núm. 121-7.º B.

Acto que se notifica: Inicio de Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción admtra. de carácter sanitario.

Huelva, 13 de marzo de 1995.- La Delegada, Ana M.º Ruiz Mateas.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de Laudo arbitral dictado en el expediente núm. RM-041/94.

No habiendo sido posible notificar a Cosisur, S.L. el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 28 de junio de 1994 por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de Calle Caño, núm. 5 escalera izquierda, 2.º - 1, de Córdoba, Código Postal 14001, por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo arbitral, que copiado literalmente dice así:

«En Murcia, a 28 de junio de 1994. Constituida la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por las personas señaladas al margen, para conocer, en relación con el expediente RM-041/94, de la controversia promovida por La Archenera Sociedad Cooperativa Limitada de Transportes, representada por don José Pons Abad, contra la mercantil Cosisur, S.L., en reclamación del pago del precio de un transporte internacional de mercancías, que se valora económicamente en doscientas treinta mil pesetas (230.000 ptas.).

LAUDO

Declarar procedente la reclamación de La Archenera Sociedad Cooperativa Limitada de Transportes; debiendo Cosisur, S.L. pagar la cantidad de doscientas treinta mil pesetas (230.000 ptas.) al reclamante.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman todos los miembros de la Junta, en el lugar y fecha indicados. Por el Secretario se expedirán las certificaciones del presente laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

Los laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos diez días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Y para que sirva de notificación en forma a Cosisur, S.L. y a los efectos del punto 8.º del artículo 9 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se hace público el presente Laudo arbitral, en Murcia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El Secretario, Antonio López-Sánchez-Solís de Querol. El Presidente, Pedro Antonio Cánovas Yáñez.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de Laudo arbitral dictado en el expediente núm. RM-042/94.

No habiendo sido posible notificar a Cosisur, S.L. el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 28 de junio de 1994 por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de Calle Caño, núm. 5 escalera izquierda, 2.º - 1, de Córdoba, Código Postal 14001, por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo arbitral, que copiado literalmente dice así:

«En Murcia, a 28 de junio de 1994. Constituida la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por las personas señaladas al margen, para conocer, en relación con el expediente RM-042/94, de la controversia promovida por La Archenera Sociedad Cooperativa Limitada de Transportes, representada por don José Pons Abad, contra la mercantil Cosisur, S.L., en reclamación del pago del precio de un transporte internacional de mercancías, que se valora económicamente en cuatrocientas sesenta mil pesetas (460.000 ptas.).

LAUDO

Declarar procedente la reclamación de La Archenera Sociedad Cooperativa Limitada de Transportes; debiendo Cosisur, S.L. pagar la cantidad de cuatrocientas sesenta mil pesetas (460.000 ptas.) al reclamante.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman todos los miembros de la Junta, en el lugar y fecha indicados. Por el Secretario se expedirán las certificaciones del presente laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

Los laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos diez días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Y para que sirva de notificación en forma a Cosisur, S.L. y a los efectos del punto 8.º del artículo 9 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se hace público el presente Laudo arbitral, en Murcia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El Secretario, Antonio López-Sánchez-Solís de Querol. El Presidente, Pedro Antonio Cánovas Yáñez.

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 703/95).

Don Francisco Vico Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén),

HACE SABER

Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 1.3.95, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la UE-3, «Solana del Santo», prevista en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, presentado por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, como promotora y redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Rosales Peinado.

Lo que se hace público durante el plazo de 15 días previsto por el art. 117.3 del Texto Refundido sobre la Ley del Suelo, a efectos de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Huelma, 24 de marzo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

ANUNCIO. (PP. 714/95).

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación al Plan General Municipal de Ordenación Urbana de esta ciudad, se somete a información pública, por plazo de un mes contado a partir de la última de sus publicaciones exigidas por la legislación urbanística vigente.

Durante este período podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formulado las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Bollulllos par del Condado, 21 de marzo de 1995.- El Alcalde, Francisco Javier Camacho González.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

EDICTO. (PP. 732/95).

Don Juan José Pérez Padilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, aprobó inicialmente la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana y las Modificaciones Puntuales del Plan Especial de Protección del Centro Histórico para la adaptación, al menos en parte, de éste a aquél, redactadas ambas por un equipo de personal municipal, bajo la coordinación del Sr. Arquitecto Municipal.

Asimismo, en la citada sesión, se aprobó el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, como documento Anexo de conformidad con lo establecido por la Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Las citadas Revisión, Modificaciones y Estudio de Impacto Ambiental quedan expuestas a información pública durante el plazo de un mes siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo podrán examinarse y podrán presentarse por escrito, ante este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Que, en virtud de las citadas aprobaciones iniciales y de conformidad con la legislación vigente, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, y demolición en las siguientes áreas:

- En todo el Término Municipal, por virtud del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

- En todo el Centro Histórico, por virtud de las Modificaciones Puntuales del Plan Especial de Protección del Centro Histórico.

Ubeda, 31 de marzo de 1995

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

ANUNCIO sobre petición de Modificación de Elementos del PGOU en La Cala del Moral. (PP. 752/95).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 3 de marzo de 1995, aprobó inicialmente la Petición de Modificación de Elementos del PGOU promovido por don Juan Pinazo Pinazo y otros, de parcela junto al río Totalán de La Cala del Moral, el cual se somete a información pública durante el plazo de un mes, en cumplimiento del art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Rincón de la Victoria, 14 de marzo de 1995.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se indican, que han de regir las convocatorias para cubrir las plazas que asimismo se especifican, de personal de esta Administración:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICION LIBRE

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público de 1994, mediante el sistema de oposición libre.

Las citadas plazas se integran en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría de Policía, Grupo de Titulación D, dotadas con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo.

Segunda. Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en la oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacarrillo y se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A las instancias deberá adjuntarse fotocopias del DNI, de los permisos de conducción A2 y B2, de la titulación exigida y documento acreditativo de haber satisfecho, en la Tesorería Municipal, los derechos de examen, que se fijan en 1.500 pesetas.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde resolverá y publicará la lista de admitidos y excluidos, que dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Quinta. Las pruebas selectivas no comenzarán, como mínimo, hasta transcurrido un mes de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El día y la hora del inicio de las pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Séxta. Habrá un Tribunal para calificar las pruebas selectivas, que se compondrá por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía,
- El Jefe del Servicio,
- Un Técnico de Educación Física designado por el Alcalde.
- Un Delegado de Personal.
- Dos Concejales, miembros de la Comisión de Personal designados por ésta.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán también los respectivos suplentes, procurando que todos posean titulación igual o superior a la exigida para Policía o grupo de titulación D.

Séptima. Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario y el Técnico designado por el Alcalde, que sólo tendrán voz.
2. Será necesaria la presencia del Presidente y cuatro vocales para su válida constitución.
3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.
4. Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Octava. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Fase de oposición.
- Curso selectivo de formación y prácticas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo del proceso selectivo.

A) Fase de oposición: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- a) Examen médico.
- b) Pruebas físicas.
- c) Test psicotécnico.
- d) Prueba de conocimiento o aptitud.

1. Examen médico. Los aspirantes presentarán ante el Tribunal certificado médico suscrito por facultativo competente, que acredite que los mismos no están incurso en el

Cuadro de Exclusiones Médicas para ingreso en la Policía Local, que se detalla en el Anexo I y que se encuentran capacitados para realizar las pruebas físicas que se detallan en estas bases y cumplen el requisito de superar la talla mínima exigida.

2. Pruebas físicas. Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una de ellas tendrá carácter eliminatorio con respecto a la siguiente:

Fuerza flexora (hombres). Desde la posición de suspensión para con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán las flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Fuerza flexora (mujeres). El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres). Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud. Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura. 1,30 metros para varones y 1,15 metros para mujeres, batiendo con un solo pie según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 segundos para los hombres y 9,50 segundos para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos (entre ambos intentos habrá un intervalo de tiempo mínimo de tres horas).

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

3. Pruebas Psicotécnicas. Se dirigirán a las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el puesto policial, incluirá la realización de test y entrevista personal realizada por especialista competente.

Se calificará apto o no apto.

4. Pruebas de conocimiento. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se dividirá en dos fases:

- Primer ejercicio: Teórico, consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, un tema con arreglo al programa anexo a esta convocatoria. Para ello, el Tribunal propondrá dos temas, extraídos al azar para que el opositor elija uno de ellos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria, en el tiempo máximo que

señale el Tribunal, no superior a una hora.

Para la realización de las pruebas, el Tribunal podrá designar los técnicos que estime convenientes para recibir asesoramiento no vinculante.

Novena. La calificación de los ejercicios, se hará de la siguiente forma:

- Las pruebas de aptitud física se calificarán de apto o no apto.

No obstante, el Tribunal, teniendo en cuenta la variedad de matices que se producen en la ejecución de las pruebas físicas, procederá a ordenar a los opositores que las superen a los efectos de decidir posibles empates.

El examen médico se calificará de apto o no apto, de conformidad con el certificado que expida el facultativo.

- Pruebas de conocimiento: Se calificarán de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal, obteniendo la calificación de cada opositor por media aritmética. Será preciso una media de cinco puntos, como mínimo, para ser aprobado tanto en las pruebas teóricas como en la resolución práctica.

Décima. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde, con la relación de aprobados por orden decreciente de puntuación, para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los mismos acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados, así como para que posteriormente realicen el curso en la Escuela de Seguridad Pública.

El empate de puntuación entre dos o más opositores se decidirá en favor del o de los que aparezcan delante en la relación de aprobados en las pruebas físicas.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios públicos en prácticas quedando anuladas todas sus actuaciones.

Undécima. Los aspirantes que superen la pruebas selectivas, habrán de superar, además, satisfactoriamente, el curso de formación selectivo, que realizarán en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, conforme a su normativa específica, como requisito imprescindible para el nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, los aspirantes a Policía tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal situación.

Duodécima. Finalizado el curso de formación o las prácticas, el Alcalde efectuará el nombramiento de funcionarios de carrera en favor de los que lo hayan superado y los requerirá para que tomen posesión del cargo en el plazo de treinta días, previa prestación de juramento o promesa, en legal forma.

Los que no superen el curso de formación perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

Decimotercera. La convocatoria de estas pruebas y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. También se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las demás publicaciones que procedan se practicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo.

Decimocuarta. Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley del Parlamento de Andalucía 1/1989, de 8 de mayo; Decreto 189/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993 por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio, y 2223/1984, de 19 de diciembre, en cuanto sean de aplicación.

A N E X O I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA -

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 para hombres y 1,65 para mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculando según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(Talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo a los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo

(en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo.

A N E X O I I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local: Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 6/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad: Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La Ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Primera. Objeto. El Ayuntamiento de Villacarrillo convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de limpiadora del Hospital-Residencia de Ancianos, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con las retribuciones que corresponden a dicho Grupo, dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1994.

Segunda. Requisitos de los aspirantes. Para ser admitido al Concurso-Oposición, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa.

3. Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. No padecer enfermedad o defecto de naturaleza física que impida el ejercicio normal de las funciones.

6. No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercera. Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda.

Se dirigirán al Sr. Alcalde y se entregarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique un extracto de la convocatoria en el BOE. Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Irán acompañadas del resguardo acreditativo de los ingresos de derecho de examen.

Cuarta. Derechos de examen. Los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería de este Ayuntamiento. Sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Lista de admitidos. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días, previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza, sean subsanables, y se designará el Tribunal calificador, determinándose además el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Sexta. Tribunal. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación.

- Un Delegado de Personal.

BASES PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LIMPIADORA DEL HOSPITAL-RESIDENCIA DE ANCIANOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a esta plaza.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

A) Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada mes completo de servicios prestado en la Administración, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano correspondiente: En esta Administración 0,10 puntos hasta un máximo de 3,5 puntos; en otras Administraciones 0,05 puntos hasta un máximo de 2,00 puntos.

B) Fase de oposición. Constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio:

1. Un dictado, durante el tiempo máximo de 10 minutos.

2. Contestar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora a un cuestionario tipo test, que versará sobre los temas que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco.

La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de la puntuación de las pruebas de concurso de méritos y de oposición, precisando, al menos, 5 puntos en total para ser propuesto aspirante, sin que la fase de concurso pueda ser eliminatoria ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. El plazo para la toma de posesión será de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Recursos. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en los art. 106 y siguientes de la Ley 30/1992.

ANEXO I

1. Organización municipal. El municipio. El Término Municipal.

2. La población. El empadronamiento.

3. Organos de Gobierno Municipales.

4. El personal al servicio de las Entidades Locales. Personal Funcionario. Personal Laboral.

5. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

6. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

7. Las Dependencias Municipales en Villacarrillo. La limpieza de los Colegios Públicos. La limpieza de la Residencia de Ancianos.

8. Útiles y material de limpieza.

9. Horario y Programación de limpieza.

10. Limpieza y mantenimiento de cristales, espejos, mármoles, metales y madera.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MAESTRO DE OBRAS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION

Primera. Objeto de la convocatoria. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Maestro de Obras vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 1994.

Retribuciones equiparables al Grupo D, conforme al Convenio Colectivo de Personal de este Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes. Para ser admitidos en el concurso-oposición, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Hallarse en posesión del Graduado Escolar en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto de naturaleza física que impida el ejercicio normal de las funciones.

f) No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.

Tercera. Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda.

Se dirigirán al Sr. Alcalde y se entregarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique un extracto de la convocatoria en el BOE. Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Irán acompañadas del resguardo acreditativo de los ingresos de derechos de examen.

Cuarta. Derechos de examen. Los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería de este Ayuntamiento. Sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Lista de admitidos. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días, previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza, sean subsanables, y se designará el Tribunal calificador, determinándose, además, el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Sexta. Tribunal. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente. El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal.
- Un delegado de Personal.
- El Aparejador Municipal.

Secretario. El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal recabará, si lo estima oportuno, los servicios de personal técnico para asesoramiento, que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

A) Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo correspondiente:

- En esta Administración: 0,20 puntos hasta un máximo de 3,00 puntos.

- En otras Administraciones: 0,10 puntos hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos hasta un máximo de 1,00 punto.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos de carácter eliminatorio:

- Primer ejercicio: De carácter obligatorio y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca, en el tiempo que igualmente se establezca.

- Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

b.1) Desarrollar por escrito durante un período máximo de 60 minutos dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en el Anexo I.

b.2) Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiere el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de

aprobados, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. El plazo para la toma de posesión será de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Recursos. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en los art. 106 y siguientes de la Ley 30/1992.

ANEXO I

TEMARIO

1. Constitución Española. Principios generales.
2. El Estatuto Andaluz.
3. La Organización Municipal. Organos de Gobierno.
4. Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes de los trabajadores.
5. Obras municipales. Sus clases.
6. Redes generales de Aguas: Fibrocemento, PVC, polietileno y hierro fibrocemento.
7. Redes de saneamiento: Tubos de cemento y PVC, arquetas, rejillas y sifones de saneamiento.
8. Condiciones para la ejecución de trabajos de pavimentación en vías urbanas, particularidades. Materiales y procedimiento en viabilidad urbana.
9. Replanteos y acerados: Edificación y urbanización.
10. Hormigones y morteros. Dosificaciones. Normas básicas de la edificación. Puesta en obra.
11. Albañilería. Cerramiento. Tabiquería. Revestimientos. Puesta en obra.
12. Saneamiento. Tipos. Puesta de obra.
13. Estructuras y encofrados. Tipos. Ejecución. Normas básicas de la edificación.
14. Solados y alicatados. Materiales. Tipos. Puesta en obra. Normas básicas.
15. Organización de obra.
16. Normas de ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales bituminosos y áridos para tratamientos

superficiales. Descripción. Interpretación de los ensayos y ejecución de las obras.

17. Maquinaria para obras de fábrica. Descripción, características y rendimientos de hormigoneras. Descripción, características y rendimientos de vibradoras.

18. Maquinaria para firmes y pavimentos.

19. Control de personal. Redacción de una cuenta de jornales.

20. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Reglamento.

BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LIMPIADORA DE ESCUELAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto. El Ayuntamiento de Villacarrillo convoca oposición libre para cubrir una plaza de Limpiadora de Escuelas, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, asimilable al Grupo E, dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1994.

Segunda. Requisitos de los aspirantes. Para ser admitido a la oposición, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a.
2. Tener cumplidos 18 años.
3. Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de las funciones públicas.
5. No padecer enfermedad o defecto de naturaleza física que impida el ejercicio normal de las funciones.
6. No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercera. Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda.

Se dirigirán al Sr. Alcalde y se entregarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique un extracto de la convocatoria en el BOE. Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Irán acompañadas del resguardo acreditativo de los ingresos de derechos de examen.

Cuarta. Derechos de examen. Los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería de este Ayuntamiento. Sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Lista de admitidos. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días, previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza, sean subsanables, y se designará el Tribunal calificador, determinándose además el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Sexta. Tribunal. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación.
- Un Delegado de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a esta plaza.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Séptima. Pruebas selectivas. La selección se efectuará por medio de oposición libre, que constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio:

1. Un dictado, durante el tiempo máximo de 10 minutos.

2. Contestar por escrito, durante un plazo máximo de una hora, a un cuestionario tipo test, que versará sobre los temas que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación final será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. El plazo para la toma de posesión será de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los

acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Recursos. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en los art. 106 y siguientes de la Ley 30/1992.

A N E X O I

1. Organización Municipal. El Municipio. El Término Municipal.

2. La población. El empadronamiento.

3. Organos de Gobierno Municipales.

4. El personal al servicio de las Entidades Locales. Personal Funcionario. Personal Laboral.

5. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

6. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

7. Las Dependencias Municipales en Villacarrillo. La limpieza de los Colegios Públicos. La limpieza de la Residencia de Ancianos.

8. Útiles y material de limpieza.

9. Horario y Programación de limpieza.

10. Limpieza y mantenimiento de cristales, espejos, mármoles, metales y madera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 8 de febrero de 1995.- El Alcalde, Alfonso Carlos Herreros Vela.

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante oposición una plaza de Policía Local, para el Ilmo. Ayuntamiento de Berja con arreglo a las siguientes:

BASES

PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE BERJA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición de una plaza de Policía del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Entidad, encuadradas en la Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase de Policía Local.

Segunda. Dotación económica.

Dichas plazas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D. de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias asignadas a dichos puestos de trabajo en el Presupuesto Municipal.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años y no haber cumplido los 30.
- c) Estatura mínima de 1.70 metros los hombres y 1.65 las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación, según proceda.

i) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, para lo que se tendrá como base el cuadro de exclusiones médicas recogido en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA número 13, de 6.293).

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde, debiendo hacer constar referencia o que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera; que se compromete a prestar juramento o promesa, según las disposiciones vigentes, así como portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Comprometiéndose en caso de resultar seleccionado a residir permanentemente en la Entidad Territorial de ámbito inferior al Municipio de Balanegra. Salvo autorización expresa y fundada del Sr. Alcalde para residir en otro lugar, a petición del interesado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el de la provincia de Almería y "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento o bien mediante el sistema del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre.

A las instancias se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen, que sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición por falta de los requisitos exigidos.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, pudiendo los excluidos, en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo subsanar las deficiencias.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución en la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de 15 días hábiles, contendrá además la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:
Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de la Corporación nombrado por el Sr. Alcalde.

El Sargento Jefe de la Policía Local.

Un funcionario de carrera, a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes y el Presidente.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren estas circunstancias (artículo 29, Ley 30/1992).

Los tribunales, en su calificación final, no podrán proponer, por su nombramiento, un número de aspirantes superior

al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

El tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición se clasifica en cuarta categoría, a efectos de lo dispuesto en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Comienzo, desarrollo y clasificación de las pruebas:

1. Fase de oposición.

Normas Comunes:

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra S, de acuerdo con la Resolución de 5 de Abril de 1.994 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días. Una vez comenzadas las pruebas, la celebración de las restantes se anunciarán en el local donde se haya celebrado la anterior.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desarrollo de la oposición.

A) Pruebas sin la presencia del Tribunal.

Examen médico: Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes deberán de someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejadas en el Anexo de la Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía Presidencia, que remitirán al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del examen médico.

En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos.

B) Pruebas en presencia del Tribunal.

B-1) Pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, dicho certificado debe estar expedido con fecha anterior al del examen médico a que se hace referencia en las pruebas sin la presencia del Tribunal, para la realización de estas pruebas el Alcalde, mediante resolución, podrá nombrar a un especialista, como asesor del Tribunal.

Las pruebas físicas consistirán en superar todas las pruebas obligatorias, además de la prueba de natación, que se recoge en la página 839 del "BOJA" número 13, de fecha 6 de febrero de 1993.

El Tribunal valorará con la calificación de apto o no, apto.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que estén relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

B-2) Pruebas psicotécnicas.

Consistirán en la realización de tests de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en la página 841 del "BOJA" número 13, de 6 de febrero de 1993.

Para la realización de esta prueba el Alcalde, mediante resolución, nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal valorará con la calificación de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios, los opositores declarados no aptos.

B-3) Ejercicios teórico y práctico.

Ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, dos temas extraídos a suerte entre los que figuran en el Anexo 1.

Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, en el tiempo máximo de 1 hora, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Se valorará la formación, claridad, orden de ideas, ortografía, limpieza y capacidad de síntesis del opositor. El Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre la materia expuesta.

Estos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en los temas y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma dividida por 2.

Octava.- Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base III de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, será nombrado funcionario en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

El aspirante deberá superar con aprovechamiento el curso de ingreso realizado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusar por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

Cuando el alumno no ha superado el curso, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el

curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de ingreso el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

Novena.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el R.D. Legislativo 781/85, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Reglamento General de ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1.984, aprobado por el R.D. 2.223/84; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, sobre selección, formación y movilidad de los cuerpos de Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1.993, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y R.D. 896/91, de 7 de junio.

ANEXO I

TEMARIO

- 1.- La Constitución española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos. Las Administraciones Central, autónoma, local e institucional.
- 4.- Las comunidades autónomas. Constitución y competencia. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.
- 9.- Los actos administrativos: Concepto y clases: Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario, y de revisión.
- 11.- La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.
- 12.- La Administración Local: Autonomía de los entes locales: Principios constitucionales de la Administración Local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89, de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Estatus. Rol.
- 19.- La Ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20.- La sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Berja, 16 de febrero de 1995.- El Alcalde Actal.
Manuel Martos Guillén.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes» del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que la Junta Rectora en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ha acordado convocar concurso-oposición libre

para la provisión de tres plazas de Auxiliar de Administración General, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Auxiliar, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.
- 2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.
- 2.3. En el Decreto por el que se epruebe la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.4. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.5. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como anexo a las presentes bases.

2.6. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 308.01.00111135 del "Patronato Municipal de Deportes, en la Caja General de Ahorros de Granada, sucursal Alminares II de esta ciudad.

El resguardo del ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen al personal de este Organismo.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, bajo relación jurídica laboral o funcionarial, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,10 puntos.

Hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) Por méritos académicos:

- Por estar en posesión de Bachiller Superior 0,25 puntos.

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos

de 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos

de 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos

de 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos

de 200 horas en adelante 1,00 puntos

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un cuestionario tipo test de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, que será elaborado inmediatamente antes por el Tribunal, en relación con el temario contenido en el anexo de este convocatoria, de las cuales deben realizarse, como mínimo, dos de cada tema.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito un tema extraído al azar, igual para todos los opositores, de entre los contenidos en el grupo I del anexo de la convocatoria, debiendo mecanografiarlo con posterioridad. Todo ello en un período máximo de dos horas.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en realizar una prueba

de ordenador, a nivel de usuario, de manejo de WPS1.

3.- SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la sede central del organismo. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 1.3. A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo, podrán presentarse en el Registro General del Organismo, Registro General del Ayuntamiento de Granada y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/Harmeros Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/Dr. Fleming núm. 6 y 8 (Norte Beiro); y, en la Junta de Distrito Genil, Avda. Carventes, Palacio Quinte Alegre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobreabierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Organismo.

Las solicitudes podrán presentarse esimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 2.7.A), además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos; que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará en lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

5.- TRIBUNALES

5.1. El Tribunal calificador que tendrán la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Organismo; suplente: El Vicepresidente del Organismo.

Vocales: 1. Por la Jefatura del Servicio y suplente.

2. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.

3. Vocal designado por la Corporación y suplente.

4. Un representante de la Universidad de Granada y suplente.

Secretario: El del Organismo y suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien al suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos de la oposición si no comparecen.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que los aspirantes han incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

6.4. Cuando el ejercicio consista en la realización de una prueba tipo test con respuestas alternativas, el Tribunal para su elaboración se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del secretario de dicho Tribunal. Para ello se tendrá en cuenta la siguiente matización: a cada pregunta corresponderán cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será correcta.

El Tribunal deberá informar a los candidatos, antes de la realización del ejercicio tipo test, la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo, las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente.

6.5. Cuando el ejercicio consista en la resolución de un supuesto práctico, el Tribunal para su elaboración se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del secretario de dicho Tribunal.

7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal del Patronato Municipal de Deportes, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3. de la convocatoria.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 1.3. no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

9.- NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de febrero de 1995.- El Alcalde, P.D. (BOP 22.12.93), La Vicepresidenta, M.^o José López González.

ANEXO

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.
- 2.- La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.
- 3.- La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran.- Principios Constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 7.- El Municipio en el Régimen Local. Competencias. Especial consideración de las competencias en materia de deportes.
- 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.
- 9.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
- 11.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
- 12.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

GRUPO II

- 13.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

- 14.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 15.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.
- 17.- La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.
- 18.- La Ofimática: en especial el tratamiento de textos y la base de datos.
- 19.- La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.
- 20.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
- 21.- Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al Archivo. Especial consideración al archivo de gestión.
- 22.- Análisis documental: documentos oficiales. formación del expediente administrativo. documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: servicio del archivo.
- 23.- El cálculo mercantil. Interés simple e interés compuesto. La estadística y sus fines.
- 24.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 25.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 26.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidades y régimen disciplinario.
- 27.- La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Granada. Su organización. El Organismo Autónomo Local de carácter administrativo "Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada".

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de Oposición, de dos plazas de Policía Local más las vacantes que se produzcan hasta el momento de la celebración de las pruebas. Dichas plazas están encuadradas dentro del grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotadas de sueldos y retribuciones que puedan corresponderle con arreglo a la legislación vigente. Los aspirantes que sean declarados aprobados deberán superar el correspondiente curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

SEGUNDA: REQUISITOS

Para tomar parte en la Oposición, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- 1.- Nacionalidad española.
- 2.- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- 3.- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el

desempeño de las correspondientes funciones, con las particularidades señaladas en el ANEXO I de estas Bases.

Los opositores deberán presentar antes de la realización del primer ejercicio certificado médico oficial acreditativo de tales circunstancias, así como de que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

- 4.- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- 5.- Estar en posesión del Título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- 6.- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- 7.- Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase A2 y B2.
- 8.- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

TERCERA: PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000.- ptas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo adjuntar a la misma el resguardo de haber hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de admisión de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, a tenor del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador se constituirá en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
 Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.
 Vocales: -Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
 -Un representante a propuesta de la Delegación de Personal.

- Concejal Delegado de la Policía Local o persona que lo sustituya.
- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde.
- Un Psicólogo.
- Un representante del Profesorado Oficial.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Todos los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al referido para el desempeño de la plaza que se selecciona. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren, al menos, cuatro vocales titulares o suplentes, indistintamente siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre. La categoría de la oposición será la correspondiente al Grupo D.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan desarrollarse de una manera conjunta, se iniciarán por el opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra que previo sorteo, se haya obtenido en reunión que con la antelación suficiente haya celebrado el Tribunal. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA: PRUEBAS DE LA OPOSICION

Las pruebas selectivas que habrán de superarse serán, además de las de carácter físico y psicométrico, otras sobre conocimiento del temario que figura como ANEXO II.

Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes fases:

- 1.-De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar algunas de las pruebas que figuran en el ANEXO III. Los opositores deberán presentar antes de la realización de las pruebas físicas certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto

físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones ni de las pruebas de aptitud física.

- 2.-Psicotécnicas, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECIFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria.

Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y, estabilidad emocional que deberá ser media-alta. Se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de la organización y sentido de la responsabilidad. Cualquier interpretación de los resultados, ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

- 3.-**CONOCIMIENTOS:** Consistirá en la contestación, por escrito de los temas o del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria (Anexo II) y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

OCTAVA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia para que proceda a su nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios, los documentos acreditativos de cumplir con los requisitos que para tomar parte en la presente oposición se exigen en la base segunda. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección. Una vez aportada la documentación prevista, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios en prácticas, permaneciendo en esta situación hasta tanto superen el correspondiente curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Una vez superado el curso se procederá a su nombramiento como

funcionario de carrera, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la notificación del nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, quedará en situación de Cesante, perdiendo todos los derechos derivados de su nombramiento.

NOVENA: INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I.- CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA.

El que figura en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1.993 (B.O.J.A. nº 13, de 6 de febrero de 1.993).

ANEXO II.- TEMARIO. El establecido para la categoría de Policía en la Orden de 29 de enero de 1.993.

ANEXO III.- PRUEBAS Y APTITUDES FISICAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORIA DE POLICIA. Las establecidas como obligatorias para acceso a la categoría de Policía en la Orden de 29 de enero de 1.993.

Vejer Fra., 2 de febrero de 1995.- El Alcalde, Ricardo Chamorro Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIAS DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1994

PRIMERA: OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS.

Es objeto de las convocatorias la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición, por promoción interna, de las plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento que figuran en los anexos que acompañan a estas Bases. Las plazas ofertadas están dotadas de los sueldos y retribuciones que puedan corresponderle con arreglo a la legislación vigente. El aspirante que sea declarado aprobado deberá superar el correspondiente curso de capacitación profesional en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Para tomar parte en las convocatorias, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos que para cada una se especifican en los anexos a estas Bases. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente, antes de realizar el curso de capacitación.

TERCERA: PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados. L o s

derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000.- ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo adjuntar a la misma el resguardo de haber hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de admisión de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, a tenor del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador se constituirá en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: - Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante a propuesta de la Delegación de Personal.

- Concejal-Delegado de la Policía Local o persona que lo sustituya.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde.

- Un Psicólogo.

- Un representante del Profesorado Oficial.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Todos los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al referido para el desempeño de la plaza que se selecciona. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren, al menos, cuatro vocales titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre. La categoría de cada concurso-oposición será la que aparece en los anexos que acompañan a estas Bases.

SEXTA: FASES DE LA SELECCION.

La selección por concurso-oposición constará de las siguientes fases.

a) Concurso.

b) Oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. El mismo día indicado para la celebración de las pruebas que constituyen la oposición y antes del inicio de éstas, el Tribunal publicará en el Tablón

de Anuncios del Ayuntamiento una lista comprensiva de la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, según el baremo fijado.

SEPTIMA: BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO.

A.- TITULACIONES ACADEMICAS: Las que se detallan en los anexos a estas bases.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B.- ANTIGUEDAD:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local..... 0,15 Puntos
Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente... 0,10 Puntos
Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas..... 0,50 Puntos
Máximo 15 años.

C.- FORMACION:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 Puntos
Las fracciones con 0,10 Puntos

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas..... 0,10 Puntos
Las fracciones se valoran con 0,50 Puntos

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte. Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 Punto.

D.- OTROS MÉRITOS:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía.

- Categoría de oro..... 3 puntos.
- Categoría de plata..... 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el ayuntamiento en pleno, cada una..... 0,25 puntos
Máximo, 4 felicitaciones.

E.- OPCIONALES:

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

OCTAVA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan desarrollarse de una manera conjunta, se iniciarán por el opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra que previo sorteo se haya obtenido en reunión que con la antelación suficiente haya celebrado el

Tribunal. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

NOVENA: PRUEBAS DE LA OPOSICION.

Las pruebas selectivas que habrán de superarse serán, además de las de carácter físico y psicométrico, otras sobre conocimiento del temario que figura en los anexos a estas bases. Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes fases:

- 1.- De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas que figuran en los anexos. Los opositores deberán presentar antes de la realización de las pruebas físicas certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones ni de las pruebas de aptitud física.
- 2.- Psicotécnicas, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECIFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria.

Atributos que requieran una puntuación media alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de la organización y sentido de la responsabilidad. Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

3.- **CONOCIMIENTO:** Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de las convocatorias y la

resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

DECIMA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez finalizada la fase de oposición, El Tribunal sumará los puntos obtenidos en esta fase con los de la fase del concurso, para determinar quiénes serán propuestos para su nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia para que proceda a su nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios, los documentos acreditativos de cumplir con los requisitos que para tomar parte en el presente concurso-oposición se exigen en la base segunda. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección. Una vez aportada la documentación prevista, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios en prácticas, permaneciendo en esta situación hasta tanto superen el correspondiente curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Una vez superado el curso se procederá a su nombramiento como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la notificación del nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, quedará en situación de Cesante, perdiendo todos los derechos derivados de su nombramiento.

UNDECIMA: INCIDENCIAS.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

DENOMINACION: Cabo de la Policía Local

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios Especiales

CLASE: Policía Local

CATEGORIA: Cabo

GRUPO: D

NUMERO DE PLAZAS: una más las vacantes que se produzcan hasta la celebración de las pruebas

SISTEMA DE SELECCION: Concurso-oposición

CATEGORIA DEL CONCURSO-OPOSICION: la correspondiente al Grupo D

REQUISITOS:

- 1) Haber permanecido, al menos dos años de servicio efectivo, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

- 2) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- 3) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

TITULACIONES ACADEMICAS incluidas en el Baremo para la fase de concurso:

- Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado.....	3 puntos
- Licenciatura o escuela técnica superior...	2 puntos
- Título de grado medio o diplomado universitario o 1er. ciclo de licenciatura.....	1 punto
- Selectividad o acceso a la universidad....	0.5 punto
- B.U.P. Bachiller Superior, Formación Profesional 2º grado	0.25 punto

TEMARIO: El establecido para la categoría de Cabo en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1.993 (B.O.J.A. nº 13, de 06 de febrero de 1.993).

PRUEBAS Y MARCAS: Las establecidas como obligatorias para acceso a la categoría de Cabo en la Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de enero de 1.993.

ANEXO II

DENOMINACION: Sargento de la Policía Local.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Policía Local.

CATEGORIA: Sargento.

GRUPO: C.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

SISTEMA DE SELECCION: Concurso-Oposición.

CATEGORIA DEL CONCURSO-OPOSICION: La correspondiente al Grupo C

REQUISITOS:

- 1) Haber permanecido, al menos dos años de servicio efectivo, en la categoría de Cabo de la Policía Local de Vejer de la Frontera.
- 2) Estar en posesión del título de bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente, o bien, haber superado el correspondiente curso de dispensa de grado para acceder a la categoría de Sargento, requisito que deberá acreditar mediante el correspondiente certificado expedido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/89, de 8 de Mayo, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.
- 3) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

TITULACIONES ACADEMICAS incluidas en el Baremo para la fase de concurso:

- Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado.....	3 puntos
- Licenciatura o escuela técnica superior...	2 puntos
- Título de grado medio o diplomado universitario o 1er. ciclo de licenciatura.....	1 punto
- Selectividad o acceso a la universidad....	0.5 punto

TEMARIO: El establecido para la categoría de Sargento en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1.993 (B.O.J.A. nº 13, de 06 de febrero de 1.993).

PRUEBAS Y MARCAS: Las establecidas como obligatorias para acceso a la categoría de Sargento en la Orden de la Concejería de Gobernación de 29 de enero de 1.993.

Vejer de la Frontera, 2 de marzo de 1995.- El Alcalde, Ricardo Chamorro Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1994, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de la Subescala Administrativa de Administración General, con sujeción a los siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición de una plaza de Administrativo de Administración General, reservada para la promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.993.

Dicha plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, estando dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/84; dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Por tratarse de plaza reservada para promoción interna, los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser funcionario de esta Corporación en activo, con una antigüedad mínima de dos años, en la subescala Auxiliar.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.
- No tener informe negativo ni sanción administrativa en su expediente personal.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de VEINTE DIAS naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa publicación íntegra de estas Bases en el de la Provincia, Comunidad Autónoma y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

También podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; debiéndose de acompañar a las mismas en todo caso los documentos acreditativos de los méritos alegados, fotocopia del D.N.I. y resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS en concepto de derechos de examen.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En dicha resolución se hará constar el plazo subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos; determinándose al mismo tiempo la composición del Tribunal y lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El tribunal calificador estará constituido, conforme a lo dispuesto en el Art.9.4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Concejería de Gobernación.

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, designado por el Presidente de la Corporación.

Un Concejal en representación de cada Grupo Político Municipal, con titulación de Grado Medio o Superior.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; pudiendo ser recusados por los aspirantes cuando concurren las citadas circunstancias.

SEXTA.- Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se hará mediante el sistema de Concurso-Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio.

1.- Fase de Concurso.- Puntuación hasta un máximo del 40%, es decir, ocho puntos repartidos de la forma siguiente:

A) Valoración de formación y perfeccionamiento.- Por cada curso o seminario, de carácter voluntario que tenga relación directa con el trabajo a desarrollar en el puesto de trabajo que solicita, organizado por centro oficial que expida diploma o certificado de asistencia, se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

B) Titulaciones académicas.- Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84, otorgada u homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- Título Universitario Superior: 1.75 puntos.

- Título Diplomado Universitario: 1.50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

C) Experiencia profesional y valoración del trabajo desarrollado.- Por tener experiencia en la misma área de conocimientos del puesto al que se aspira y desempeño con carácter accidental de funciones de superior nivel, se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

D) Antigüedad.- Se valorará a razón de 0.20 puntos por año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación de los méritos alegados por los aspirantes se efectuará por el tribunal con antelación al comienzo de los ejercicios de la fase de Oposición, no pudiendo ser aplicados para superar los mismos.

2.- Fase de Oposición.- Constará de los ejercicios siguientes, ambos de carácter eliminatorio, a realizar en el orden siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un cuestionario de cuarenta preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elección del opositor, de entre tres propuestos por el tribunal, en un tiempo máximo de dos horas, relacionados con el programa informático de contabilidad (SICAL) y aquellas otras tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la subescala correspondiente.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

SEPTIMA.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de Oposición serán calificados por cada miembro del tribunal, otorgando una puntuación de cero a diez puntos.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

OCTAVA.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del Concurso-Oposición se obtendrá sumando la puntuación de cada aspirante en la fase de Concurso, a la calificación final de los ejercicios de la fase de Oposición.

NOVENA.- Publicidad de las calificaciones.

Concluido el proceso selectivo se publicará la calificación definitiva, no pudiendo el Tribunal seleccionar más que a uno de los aspirantes, por ser éste el número de plazas convocadas, sin que pueda declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes y declarando seleccionado al que haya alcanzado la máxima puntuación de las obtenidas.

El Tribunal elevará estas calificaciones en forma de propuesta al Presidente de la Corporación, para que efectúe el correspondiente nombramiento.

DECIMA.- Presentación de documentos.

Dado que los aspirantes a este Concurso-Oposición tienen la condición de funcionarios públicos, el seleccionado estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar copia auténtica del título exigido o justificante de su posesión, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, o no acreditase reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

En este caso, la presidencia de la Corporación formulará nombramiento en favor del aspirante que habiendo superado el proceso selectivo, le siga en orden de puntuación en la lista de calificación definitiva.

UNDECIMA.- Nombramiento y toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía, será publicado el mismo en el Boletín Oficial del Estado, debiendo el opositor tomar posesión del cargo en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquel en que se le notifique dicho nombramiento, si en el indicado plazo, sin causa justificada, no tomara posesión, decaerá en su derecho a promover a la subescala administrativa, quedando en la misma situación en que se encontraba con anterioridad a la convocatoria.

DUODECIMA.- Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrían de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Tanto la presente convocatoria como sus bases y los actos administrativos que deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la indicada Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Procedimiento Administrativo.

DECIMOTERCERA.- Interpretación de las Bases e Incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste dicha facultad hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOCUARTA.- Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 23/1988, de 28 de Julio, que modifica la anterior; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, de Reglamento General de provisión de puestos de trabajo; R. Decreto 898/1991, de 7 de Junio, y demás disposiciones que sean de aplicación.

A N E X O

Programa para la fase de Oposición.

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.
- 3.- La Corona. Los Poderes del Estado.
- 4.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- 5.- La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico español. Principios de actuación. Clases de Administraciones Públicas.
- 6.- Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.
- 7.- El Reglamento. Sus clases: Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- 8.- Principios generales del Procedimiento Administrativo.
- 9.- Fases del Procedimiento Administrativo General. El silencio administrativo.
- 10.- Los recursos administrativos. Clases.
- 11.- Los contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- 12.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.
- 13.- Organización municipal. Competencias.
- 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 15.- Los Bienes de las Entidades Locales.
- 16.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 17.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 18.- La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- 19.- El Presupuesto Local. Concepto. Principios presupuestarios. Estructura. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Su Liquidación, control y fiscalización.
- 20.- La contabilidad de la gestión económica local. Los libros de contabilidad en las Entidades Locales.
- 21.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Selección. Oferta pública de empleo. La convocatoria: sistema y procedimiento.

Fuente:Tójar, 20 de febrero de 1995.- El Alcalde.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 753/95).

Se pone en conocimiento de los señores impositores de esta Entidad que la relación nominal de Compromisarios resultantes de los sorteos celebrados, confeccionada una vez cumplido lo establecido en el artículo 11.º del Reglamento de Procedimiento, estará expuesta en el tablón de anuncios de la Sede Central-Ronda de los Tejares y en cada Oficina la de sus propios Compromisarios, a partir del día 11 de abril, para su consulta, durante el plazo de cinco días, pudiendo, en su caso, presentarse las reclamaciones e impugnaciones que sobre ella se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exhibición y dos días más. Estas reclamaciones e impugnaciones se presentarán ante la Comisión Electoral de acuerdo con las siguientes normas:

a) Se^e presentarán por escrito en la Sede Central u Oficina a que pertenezcan, acompañadas de las justificaciones documentales adecuadas, salvo que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia Entidad.

b) Dentro de los tres días siguientes a la interposición, serán resueltas las reclamaciones por la Comisión Electoral en primera instancia. Recibida la resolución, el impugnante podrá reclamar, en el plazo de tres días hábiles, ante la Comisión designada por la Asamblea General, que resolverá en segunda y definitiva instancia. La Relación nominal, en su caso rectificadã, quedará expuesta en las respectivas Oficinas, entendiéndose que la misma tiene, a todos los efectos, el carácter de notificación a los interesados.

Córdoba, 31 de marzo de 1995.- Por la Comisión Electoral, El Secretario, Gaspar Murillo León.

SDAD. COOP. AND. CONFECCIONES DEPORTIVAS DE POZOBLANCO

ANUNCIO. (PP. 707/95).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Confecciones Deportivas de Pozoblanco, convoca Asamblea para el

día 28.4.95 en su domicilio social, para tratar su disolución y liquidación si procede de la misma, con el siguiente balance de liquidación.

Capital: 1.000.000
Reservas: 1.941.684.
Banco: 2.941.684.

La Presidenta, Eladia González Márquez. DNI. 75.704.835.

SDAD. COOP. AND. SOL Y NIEVE

CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 750/95).

De conformidad con lo establecido en el art. 73 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y en el

art. 61 de los Estatutos por los que se rige la Sociedad Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado Sol y Nieve, por medio de la presente se convoca a los Sres. socios, a la Asamblea General Extraordinaria de la citada Sociedad Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado Sol y Nieve, que se celebrará en el domicilio social de la misma sito en el Polígono Industrial de Mirabueno, s/n de Torredónjimeno el día 8 del próximo mes de mayo, a las 18 h. en primera convocatoria y en segunda a las 19 h., para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Informe de los Sres. liquidadores.

2.º Aprobación del balance final, y demás formalidades para la conclusión de la liquidación si procede.

3.º Ruegos y preguntas.

El Presidente, Manuel Rus Pérez, DNI. 26.136.311.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63